BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Viernes 21 de Junio de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7314

SUBSCRIPTORES

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla, antes del 1° de Julio próximo, en la Administración, Bolívar 65, previniéndoseles que si así no lo hicieran se les suspenderá el envío del Boletín.

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolívar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo es de $ 3.50 (precio uniforme). El último ejemplar aparecido es el de Octubre de 1914. — Buenos Aires, Marzo de 1918.

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1°).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Juzgado Federal de Córdoba. — Autorización para nombrar un empleado

Buenos Aires, Mayo 28 de 1918.

Atenta la manifestación del señor Juez Federal de Córdoba y en vista de lo informado por la Oficina del Padrón Electoral,

El Poder Ejecutivo de la Nación, —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al señor Juez Federal de Córdoba, a nombrar un empleado permanente para atender los trabajos que demande la actualización de las listas electorales de ese Distrito.

Art. 2º El sueldo de dicho empleado será igual al que disfrutan los escribientes del Juzgado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Rigistro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Juzgado Federal de Bell-Ville. — Autorización para nombrar un empleado

Buenos Aires, Mayo 28 de 1918.

Atento lo manifestado por el señor Juez Federal de Bell-Ville,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al señor Juez Federal de Bell-Ville, a nombrar con antigüedad al 1º de Enero ppdo., un empleado permanente para atender los trabajos que demande la actualización de las listas electorales de aquel Distrito.

Art. 2º Este empleado gozará de una remuneración mensual igual a la que tienen los escribientes del Juzgado, debiendo atenderse con los fondos que asigna la Ley de Presupuesto vigente en su Anexo B., Inciso 2º, Item 8º.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Rigistro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Juzgado Federal de Catamarca. — Autorización para nombrar un empleado

Buenos Aires, Mayo 28 de 1918.

Atento lo manifestado por el señor Juez Federal de Catamarca en su precedente informe,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al señor Juez Federal de Catamarca a nombrar con antigüedad al 1º del corriente un empleado permanente para atender los trabajos que demande la actualización de las listas electorales de aquel Distrito.

Art. 2º El sueldo de dicho empleado será igual al que disfrutan los escribientes del Juzgado, de acuerdo con la Ley del Presupuesto.

Art. 3º Impútese al Anexo B., Inciso 2º, Item 8 del Presupuesto vigente, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Nombramientos

Buenos Aires, 19 de Junio de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesora de Idiomas Extranjeros (Francés) de la Escuela Normal de Profesoras del Rosario (Santa Fe), a la señorita Adelina Baraldi en reemplazo de la señorita Julia Casella; y Profesor de Educación Física y Estética (Dactilografía) en la Escuela Nacional de Comercio de la misma Ciudad, al señor Juan B. Baudracco.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Transferencia de créditos para el corriente año, que asignaba el Presupuesto de 1917, en el Anexo L., Item 14, Partidas 5, 7, 8, 9; 11; 12, 15 y 23, e Inciso 1º., Item 4, Partida 1 del mismo Anexo.

Buenos Aires, Junio 18 de 1918.

Exp. 6561-O-918. — Visto lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que la Ley General de Presupuesto del año 1917, dispone en su Anexo L., Inciso 1º, Item 14, que los fondos asignados para diversas obras de riego en construcción son los necesarios para la terminación de las mismas.

Que no habiendo sido posible en el curso de dicho año terminar la construcción de ellas, se ha proseguido su ejecución durante el año actual.

Que los Acuerdos del 4 de Agosto y 19 de Octubre de 1917, fundamentan las razones de urgencia que median para la construcción de obras en la Provincia de La Rioja a fin de aumentar el caudal de agua del Río de La Rioja y de Canalización de Villa Sanagasta obras iniciadas en el año 1917 y actualmente en plena ejecución.

Que las obras de riego que se construyen en el Río Negro lo son en cumplimiento de la Ley Nº 6546 y contratos con la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Que el saldo de la Partida 24 del Anexo L, Inciso 1º, Item 14, del año 1917, es necesario para atender compromisos pendientes del Ejercicio anterior, emergentes del aumento de precio del combustible y finalmente.

Que por el Acuerdo del 27 de Marzo ppdo., están retenidos todos los créditos del Presupuesto de 1917, correspondientes al Anexo L, de Trabajos Públicos,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Continuarán para atender gastos del corriente año los créditos que el Presupuesto del año 1917 asignaba en su Anexo L., Inciso 1º, Item 14:

Partida 5. — Dique Quebrada (La Rioja).

Partida 7. — Irrigación Villa Mercedes.

Partida 8. — Irrigación en Santa Rosa (San Luis).

Partida 9. — Irrigación en Tinogasta.

Partida 11. — Irrigación en Chilecito.

Partida 12. — Irrigación en Arauco y Castro Barros.

Partida 15. — Reparación maquinarias de bombeo de la zona de riego Chacras Neuquén.

Partida 23. — Riego Chacras Neuquén.

Anexo L., Incio 2, Item 4, Partida 1: Obras del Río Negro Superior (Ferrocarril del Sud).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y anotado en la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN. — P. TORELLO. — D. E. SALABERRY. — E. GONZÁLEZ. — H. PUEYRREDÓN. — J. S. SALINAS. — R. GÓMEZ. — F. A. DE TOLEDO.

Dirección General de Arquitectura. — No haciendo lugar a un pedido de reconsideración interpuesto por don Juan V. Gaggero.

Exemo. Señor:

Se trata de un asunto terminado definitivamente por decreto del P. E. de 12 de Noviembre de 1917.

El interesado en su escrito de apelación no hace valer ningún hecho nuevo que no haya sido tenido en cuenta en el expediente en que recayó el decreto denegatorio.

El arbitraje no corresponde porque no hay ley que autorice al P. E. para comprometerle y siendo el arbitraje un juicio el P. E. carece de por sí de facultades para renunciar a la jurisdicción de los Tribunales de la Nación.

Pienso, pues de acuerdo con el principio de que deben tener estabilidad las resoluciones administrativas, cuando no se han cometido en ellas errores de hecho, que corresponde desestimar el presente pedido de reconsideración. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1918. — Vicente F. Lopez.

Buenos Aires, Abril 29 de 1918.

7626-G-917. — Visto el nuevo pedido de arbitraje por el que don Juan V. Gaggero en su carácter de administrador de la sucesión Gaggero se presenta solicitando reconsideración del decreto de 12 de Noviembre de 1917 por el cual no se hace lugar al pedido de arbitraje interpuesto.

Considerando que en su nueva presentación el recurrente no aduce hechos nuevos que se hubieran omitido o que puedan servir para modificar el decreto aludido,

Y atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a la reconsideración solicitada por el recurrente don Juan V. Gaggero.

Art. 2º Hágase saber al interesado por la Mesa de Entradas y Salidas, previa reposición del sellado, fecho, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y tomado conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Banco Español del Río de la Plata. — Renovación de un depósito

Buenos Aires, Junio 15 de 1918.

Exp. 3367-B-918. — R. V. Nº 547. — Vista la presentación del Banco Español del Río de la Plata en la que pide se lo autorice a renovar por el término de un año el depósito de 300 cajones licor llegados por vapor «Valdivia», en Julio 4 de 1913; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dada la situación actual, puede autorizarse la renovación del depósito como se solicita, siempre que se compruebe que la mercadería de referencia se encuentra en perfecto estado de conservación,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Bravo y Pernin. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 15 de 1918.

Exp. 3447-B-918. — R. F. Nº 147. — Vista la solicitud de los Señores Bravo y Pernin, en la que piden se reconsidere la resolución de fecha 18 de abril último por la que se confirmó el fallo de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual al valor del exceso comprobado en un reembarco de tejido de seda;, atento lo actuado, y

Considerando:

Que en virtud de lo establecido en el Decreto de 30 de Junio de 1896, las resoluciones administrativas sólo pueden ser reconsideradas cuando existen en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la que se recurre;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Contaduría General. — Cancelación de cargos

Buenos Aires, Junio 15 de 1918.

Exp. 3707-C-1918. — R. V. Nº 536. — Visto este expediente en el qué la Contaduría General pide se le autorice a cancelar las deudas de pesos 1,91 y 10,98 moneda nacional, que respectivamente tienen los Señores V. D. de Martínez y A. Valiente; atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que dada la insignificancia de las sumas reclamadas como así también la circunstancia de no haberse podido determinar los nombres a que responden las iniciales de los causantes, lo que dificultaría una gestión de cobro por vía judicial, puede accederse a lo pedido,

SE RESUELVE:

Dése por cancelados los cargos a que se refieren estas actuaciones.

Pase a la Contaduría General a sus efectos.

SALABERRY

Chadwick Weir y Cº. — Sobre permiso de salida de buques sin exigir documentos de exportación.

Buenos Aires, Junio 15 de 1918.

Exp. 2142-C-1918. — R. V. Nº 538. — Vista la presentación de los Señores Chadwick Weir y Cº., en la que pide se disponga lo pertinente a fin de que no se demore la salida de los buques veleros por la obligación que tienen los agentes o capitanes de exigir de los cargadores el arreglo de los documentos de exportación; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, siempre que la documentación éste conforme y falte sólo devolver lo cobrado de más por derechos a los cargadores, no hay inconveniente en que la Aduana autorice la salida del velero, sin exigir compromiso de los agentes o capitanes,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de la Capital para que proceda de conformidad con lo indicado en el considerando.

SALABERRY

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas. — Multas y recargos sin efecto

Buenos Aires, Junio 15 de 1918.

Exp. 2982-C-918. — R. V. Nº 544. — Vista la presentación de la Compañía Sansinena de Carnes Congeladas en la que pide se exonere de la multa de 5 por ciento y del recargo de almacenaje en que ha incurrido una partida de mercaderías que no pudo ser retireda en tiempo a causa de la huelga, atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro, desde que se ha comprobado que la falta de retiro en tiempo de las mercaderías se debió a la huelga del personal obrero, es equitativo acordar la exoneración de la multa impuesta, así como los recargos de almacenaje;

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto las multas y recargos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Compañía Argentina de Navegación «N. Mianovich». — Embarque de petróleo en el vapor Ciudad de Montevideo para su consumo.

Buenos Aires, Junio 15 de 1918.

Exp. 2499-M-1918. R. V. Nº 548. — Vista la solicitud de la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Lda, en la que pide se permita, sin cargo de derechos de exportación el embarque en el vapor Ciudad de Montevideo, de la cantidad de petróleo de Comodoro Rivadavia necesaria para el consumo de dicho buque, y

Considerando:

Que se trata de un vapor perteneciente a una Empresa Argentina que realiza viajes entre el puerto de Buenos Aires y el de Montevideo, exclusivamente.

Que las maquinarías del citado vapor están construídas para útilizar como combustible el petróleo de producción nacional.

Que estas circunstancias hacen equitativa la concesión con carácter excepcional de la franquicia que se solicita,

SE RESUELVE:

La Aduana de la Capital permitirá el embarque, libre de derechos de exportación, del petróleo de Comodoro Rivadavia que el vapor «Ciudad de Montevideo» necesite para combustible, limitándose la cantidad a la que determina la autoridad marítima y no se permitirá la renovación del mismo si no se justificara el consumo de la cantidad embarcada anteriormente con un certificado expedido por la expresada autoridad.

Esta franquicia se acuerda por excepción y sin que el hecho siente precedente, siendo entendido, además, que este Ministerio la dejará sin efecto cuando lo considere oportuno.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Carpintieri Hermanos y Lazzareschi. — Devolución de fianza (1)

Buenos Aires, Junio 15 de 1918.

Expte. 1778-C-1917. — 608 V. — Visto que los Señores Carpintieri Hermanos y Lazzareschi se presentan solicitando la devolución de la fianza otorgada para responder a la obligación de introducir dentro del plazo establecido por el Decreto de 31 de Mayo de 1916, la cantidad de 500.000 Kgms. de azúcar refinado, libre de derechos, que fueron autorizados por Decreto de 12 de Julio del mismo año, y

Considerando:

1º Que si bien los recurrentes en su presentación sólo gestionaban la devolución de la fianza que se menciona en el preámbulo precedente, la Aduana de la Capital ha involucrado también la que otorgaron los Señores Carpintieri Hermanos y Lazzareschi, para la importación de 1.000.000 de Kgms. de azúcar refinado, libre de derechos, que se les autorizó por Decreto de 9 de Agosto de 1917.

2º Que según informes producidos por la repartición nombrada, en estas actuaciones, se comprueba que los interesados dieron cumplimiento a la introducción de los 500.000 Kgms. de azúcar, pero no así en lo que respecta al millón de Kgms. de ese producto, pues, han dejado de importar dentro del 3er. plazo que establece el Superior Acuerdo General de Ministros de Julio 10 de 1917, la cantidad de 20.294 Kgms. 500 gramos, deducción hecha de la tolerancia del 1 por ciento, por los cuales la precitada Aduana les aplicó la multa que determina la Ley 8877 y su Decreto Reglamentario.

3º Que los Señores Carpintieri Hermanos y Lazzareschi, oblaron el importe de la multa a que se refiere el considerando que precede e iniciaron ante el Juzgado Federal de la Capital a cargo del doctor Miguel L. Jantus el reclamo pertinente, por la imposición de esa penalidad.

4º Que, respecto de la devolución de la fianza, por los quinientos mil (500.000) Kgms. de azúcar, la premencionada Aduana está en este caso facultada para proceder conforme a lo prescripto por el segundo apartado del artículo 5º del Decreto Reglamentario de la Ley 8377 de fecha 5 de Octubre de 1912.

5º Que no corresponde pasar estas actuaciones al Juzgado Federal referido, en razón de hallarse en poder de dicho Juzgado, ya diligenciado el expediente Nº 2691-C., como reseña del precedente informe de la Aduana, que dice: «Resulta de estos obrados que los recurrentes cumplieron con todas las obligaciones impuestas, con motivo de la licitación para introducir libre de derechos, quinientos mil kilos de azúcar refinada, concedida con fecha 12 de Julio de 1916. Consta igualmente que los compromisos contraídos a raíz de la licitación autorizada con fecha 9 de Agosto de 1917, sólo aparecen satisfechos en lo que se refiere a novecientos sesenta y nueve mil setecientos cinco kilos con quinientos gramos, que debieron introducirse y que ocasionaron la aplicación de la multa respectiva sobre veinte mil doscientos noventa y cuatro kilos quinientos gramos, importe de la diferencia, teniendo en cuenta, por cierto, la tolerancia del 1 por ciento establecida. Habiendo los interesados abierto ante la Justicia un reclamo por el pago de la multa aplicada, por expediente número 2691-C., y que también se ha diligenciado por esta Aduana, conjuntamente con el oficio Nº 137 del corriente año dirigido por el Señor Juez doctor Miguel L. Jantus, esta Administración se permite aconsejar, que para el caso de que V. E. se sirviera elevar las presentes actuaciones a la Justicia, se ordene la devolución de las fianzas, a objeto de no dejar pendiente una cancelación que corresponde terminar».

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

1º Hágase entrega por Mesa de Entradas, bajo constancias, a los Sres. Carpintieri Hermanos y Lazzareschi, de la proposición de fianza que corre agregada a fojas 1 del presente expediente, extendida en el sello número 1.105.102 del año ppdo.

2º Autorízase a la Aduana de la Capital para devolver la fianza ratificada ante ella el 20 de Agosto de 1917 por el Banco Italo Belga, para responder a la introducción de la partida de azúcar a que se refiere el considerando 1º, de esta resolución, y para que proceda la misma Aduana de acuerdo con el considerando 4º de la presente, en lo que respecta a la devolución de la fianza por la partida de 500.00 Kilos de azúcar, debiendo exigir la repartición antes nombrada, la reposición del sellado correspondiente, si no se hubiese satisfecho.

3º Publíquese, comuníquese, notifíquese, repóngase el sellado, y fecho, dése al archivo.

SALABERRY

Frigorífico Armour de La Plata. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 15 de 1918.

Exp. 3031-F-1918. R. V. Nº 537. — Vista la presentación del Frigorífico Armour de La Plata, en la que pide no se le cobre arrendamiento por la ocupación de un terreno de propiedad del Frigorífico en el puerto de La Plata, con guinches; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las sumas exigidas al Frigorífico recurrente, si bien no pueden considerarse arrendamientos, responden al derecho de explotar el guinche, y, como lo ha sostenido este Ministerio en diferentes oportunidades representan la contribución que debe abonar todo aquel concesionario de guinche que concurra a prestar un servicio cuyo monopolio se reserva el Estado,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

SALABERRY

Gunther Félix. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 15 de 1918.

Exp. 1338-G-1918. — R. V. Nº 545. — Vista la solicitud del Señor Félix Gunther, en la que pide se reconsidere la resolución de 22 de Enero último, por la que no se hace lugar a la anulación de los reparos Nos. 1662, 1663 y 1665; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que en virtud de lo prescripto por el Decreto de 30 de Junio de 1896, las resoluciones administrativas sólo pueden ser reconsideradas cuando existen en ellas errores de hechos o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la recurrida.

Por lo expuesto y no obstante lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

(1) Se publica nuevamente por error de copia.

Houlder Brothers y Cía. Lda. — Anulación de un cargo

Buenos Aires, Junio 15 de 1918.

Exp. 2708-H-1918. — R. V Nº 513. — Vista la presentación de los señores Houlder Brothers y Cía. Lda., en la que piden se deje sin efecto los cargos formulados por la Aduana de la Capital y extinguida Dirección General del Puerto de Buenos Aires al vapor «Río Preto» por falta de presentación de la patente de sanidad correspondiente al Puerto de Gibraltar; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que según se comprueba con la nota que corre a fojas cinco, pasada por el Cónsul en Gibraltar a la Aduana de la Capital, el buque fué despachado en lastre de dicho puerto habiéndose entregado la respectiva patente de sanidad.

Que, en estas condiciones corresponde la anulación del cargo Nº 53, formulado por la Aduana en concepto de derechos y multas por visación consular, ya que se comprueba haberse llenado estos requisitos no así en lo que respecta al de recargo en los derechos de visita de sanidad pues la infracción al Reglamento Sanitario Marítimo (artículos 10 y 14) existe, dado que se ha omitido presentar la patente que acredita el estado sanitario de un puerto de escala,

SE RESUELVE:

Anúlase el cargo Nº 53 C. y no ha lugar a lo demás.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Malvasio Juan Antonio. — Pago de estipendio y servicios extraordinarios

Buenos Aires, Junio 15 de 1918.

Exp. 3338-M-1918. R. V. Nº 539. — Vista la presentación de don Juan Antonio Malvasio en la que pide se declare que no está obligado al pago de servicio extraordinario por las operaciones en días u horas inhábiles que realice en La Paz, el vapor privilegiado «Santa Elena», y

Considerando:

Que siendo el puerto terminal del buque de que se trata, el de La Paz, las operaciones en horas o días inhábiles que realice con carga general, están sujetas al estipendio extraordinario, salvo que sólo se descargue encomiendas, equipajes, animales en pie y moneda metálica.

Que, en cuanto al pago de peones con retribución extraordinaria dicho servicio se impone con carácter obligatorio, y es consecuencia de las operaciones también extraordinarias que realiza el buque,

SE RESUELVE:

Declarar que las operaciones a que se refiere el ocurrente están sujetas al estipendio y a los servicios extraordinarios.

Pase a la Receptoría de La Paz, a sus efectos.

SALABERRY

Ravier Jorge (hijo). — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 15 de 1918.

Exp. 3471-R-1918. R. V. Nº 542. Vista la presentación de Don Jorge Ravier (hijo), en la que pide se reconsidere la resolución de la Aduana de la Capital dictada en virtud de la de este Ministerio de Febrero 23 último y por la que, al efectuarse la liquidación de la venta de mercaderías documentadas por el ocurrente, se declara no existir remanente; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de la Aduana de la Capital se ajusta en un todo a la de este Ministerio, circunstancia por la que no procede su revisión.

Que convendría se aclarase el procedimiento seguido en la venta de mercaderías que, documentadas en un mismo manifiesto, han sido fraccionadas al ser consideradas rezagos,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital á sus efectos y para que informe respecto de lo indicado en el ultimo considerando.

SALABERRY

Receptoría de Victoria. — Observación al Receptor, sin efecto

Buenos Aires, Junio 15 de 1918.

Exp. 3568-V-918. — R. V. Nº 541. — Atento las explicaciones precedentes y las informaciones recogidas,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la observación hecha al Señor Receptor de Rentas Nacionales de Victoria en la resolución de 3 de Mayo último.

Tome nota la Oficina de Personal Biblioteca y Archivo y pase a la Receptoría de Victoria a sus efectos.

SALABERRY

Rey Francisco. — Cancelación de un cargo

Buenos Aires, Junio 15 de 1918.

Exp. 6036-D-1917. — R. V. Nº 540. — Visto este expediente en el que la Contaduría General pide se le autorice a cancelar la deuda de $ 4 m/n, que por reposición de sellos tiene el señor Francisco Rey; atento lo informado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que dada la infructuosidad de las gestiones realizadas para obtener el pago de la deuda de que se trata, como así también la insignificancia de la misma, puede accederse a lo pedido,

SE RESUELVE:

Dése por cancelado el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Receptoría de Zárate. — Sobreseimiento aprobado

Buenos Aires, Junio 15 de 1918.

Exp. 3393-Z-918. — R. F. Nº 146. — Visto este sumario instruído por la Receptoría de Zárate con motivo de haberse comprobado el traslado por parte del Frigorífico Smithfield and Argentine Meat Cº de 90 bolsas de nitrato de potasio a otro depósito que el Fiscal en que estaban almacenadas; atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según resulta de estas actuaciones, el Frigorífico aludido ha devuelto las bolsas en cuestión pudiendo afirmarse que su contenido es el mismo.

Que, por otra parte, habiendo respondido al traslado a la insuficiencia del depósito para contener las mercaderías de importación que acaban de ser descargadas, el traslado carece de la importancia que se le atribuye al solicitar para el guarda que lo autorizó una suspensión de cinco días, bastando al efecto un simple apercibimiento,

SE RESUELVE

Apruébase el sobreseimiento dictado.

Hágase saber al Ministerio de Marina y pase a la Receptoría de Zárate, a sus efectos.

SALABERRY

Varios Agentes Marítimos. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 15 de 1918.

Exp. 3267-V-918. — R. V. Nº 546. — Vista la presentación de Varios Agentes Marítimos en la que piden se deje sin efecto la disposición que les obliga a rectificar las marcas y números de los bultos que se descargan; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por resolución de octubre 27 de 1917 este Ministerio desestimó igual pedido de los Agentes fundado en que, no pudiendo procederse por las autoridades aduaneras a la rectificación de los errores en los números y las marcas, eran los Agentes a quienes incumbía tal tarea.

Que, no es posible, además, como se pretende exigir de los consignatarios las rectificaciones pues, si a juicio de los Agentes, ellos nada tienen que ver con dichos errores, con mucha más razón los destinarios pueden oponer tal argumento,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional y Escuela de Artes y Oficios de Jujuy. — Apercibimiento al Rector y al Director de dichos establecimientos.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1918.

Señor Ministro:

Elevo a V. E. la investigación realizada por el Subinspector General, Señor Guaglianone, en la Ciudad de Jujuy, en cumplimiento de la Resolución Ministerial de 21 de Marzo último.

De ella resulta que el Señor Rector del Colegio Nacional, D. Emilio Silvetti, el Director de la Escuela de Artes y Oficios, Don Mario L. Romano y los profesores Señores Ernesto Claros (hijo), Teodoro Bustamante, Manuel Buitrago y Pedro E. Bertrés, han tenido intervención en los sucesos producidos el 19 de Marzo en la precitada ciudad.

Nada más reprensible que la aptitud del Señor Silvetti el que, olvidando la discreción a que su cargo lo obliga, se echó a la calle, en días de agitación política, a reunir firmas para convocar al pueblo a un meeting de protesta, que no podía terminar sino en forma violenta.

Y si a esta circunstancia se agrega que según obra en el expediente su actitud obedecía a insinuaciones de un elemento político, pariente cercano suyo, no es posible atenuar la grave responsabilidad que por tal hecho le incumbe.

La actitud de un Rector de Colegio debió ser muy distinta de la que ha asumido el Señor Silvetti, máxime cuando todo le aconsejaba contribuir a calmar los ánimos en vez de estimularlos, siquiera fuera con su presencia, que, como se deja también constancia en el expediente se prolongó en la calle hasta mucho después de haberse declarado la terminación del meeting. — Su deber elemental y único, era sobreponerse a las pasiones momentáneas y de circulo, para salvaguardar los intereses permanentes de la cultura de que es él un alto representante, y obtener por uno de los tantos recursos elevados que tiene a su mano, el cambio de tono de la prensa partidaria; y antes que todo, disuadir o aconsejar austeramente a los profesores abanderados en el propósito que se menciona.

El Señor Rector prefirió la conducta opuesta. — Y ésto en un funcionario de su carácter, le quita todo derecho a permanecer un día más en el ejercicio de las delicadas funciones que el cargo de Rector de Colegio comporta.

Por lo que hace al Señor Romano, quien todavía no ha abierto la Escuela para la que se ha nombrado Director, su conducta resulta igualmente reprochable.

Actuar en un meeting que tuvo un indudable tinte político: cuando ha sido interpretada como política, la gira que realizó por la Provincia, es ratificar la duda pública y darle carácter de veracidad, fuera de que, su participación en actos de esta naturaleza, compromete, sin duda alguna el porvenir del establecimiento que él ha de dirigir.

Por lo que hace a los Señores Ernesto Claros (h) y Teodoro Bustamante que concurrieron al meeting y a los Señores Manuel Buitrago y Pedro T. Bertrés, que invitaron a concurrir al mismo, su responsabilidad es indiscutible.

Procede pues declarar sin efecto el Decreto por el cual se nombró al Señor Mario L. Romano Director de la Escuela de Artes y Oficios de Jujuy; suspender por tres meses a los profesores Ernesto Claros (h) y Teodoro Bustamante y por un mes a los profesores Manuel Buitrago y Pedro T. Bertrés. — Saludo a V. E. atte. — (Fdo.). — Juan José Millan.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1918.

Visto este expediente y resultando, comprobado por la investigación practicada en Jujuy por la Inspección General de Enseñanza que, tanto el Rector del Colegio Nacional como el Director de la Escuela de Artes y Oficios han intervenido en los sucesos ocurridos con motivo de la manifestación y el asalto a los locales de los diarios de aquella ciudad en la noche del 19 de Marzo próximo pasado, incurriendo en falta grave, y:

Considerando:

Que es inconcebible la realización de esos actos por los encargados, precisamente, de dinfundir la cultura pública, — quienes deben educar, ante todo, con el ejemplo — actos, por otra parte, inconciliables con la naturaleza de las funciones que dessempeñan,

Por estas consideraciones,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º Apercibir seriamente a los Señores Emilio Silvetti y Mario L. Romano, Rector y Profesor del Colegio Nacional y Director de la Escuela de Artes y Oficios de Jujuy, respectivamente.

2º Comuníquese juntamente con el informe de la Inspección, publíquese, etcétera.

SALINAS

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Exoneración de una multa.

Buenos Aires, Junio 19 de 1918.

Exp. 4794-P-1918. — Resultando de este expediente:

Que don Florindo Franch, contratista de las obras de construcción del puente sobre el arroyo Algodón en el camino de Alto Alegre a La Playosa se presenta con fecha 13 de Septiembre ppdo., solicitando una prórroga de 35 días para la terminación de esos trabajos.

Que el recurrente invoca como causas para justificar su pedido las lluvias torrenciales caídas en la época en que estaban terminadas las excavaciones para fundar la loza inferior, lo que le ocasionó una demora de 16 días en agotarla y en el retardo en recibir el pedregullo, motivado por una huelga ferroviaria; y

Teniendo en cuenta que en la actualidad las obras están totalmente terminadas y que sólo corresponde pronunciarse acerca de la imposición de la multa en que ha incurrido el recurrente, según el respectivo contrato.

Que en tales condiciones, si bien el contratista ha terminado los trabajos con 86 días de retardo, 23 días corresponden a causas imputables exclusivamente a él, y por lo tanto procede la aplicación de la multa que se establece en el pliego de condiciones con más los gastos de inspección durante esos días y en mérito de las causales alegadas que se han comprobado, dar por justificada la demora de 63 días que integra el total de ella; atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Puentes y Caminos.

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Exónerase al referido contratista de la multa en que ha incurrido por sesenta y tres (63) días de demora sobre el total de ochenta y seis (86) con que ha terminado los trabajos de que se trata, debiendo hacérsele efectiva aquélla en veintitrés (23) días restantes con más los gastos de inspección durante ese tiempo.

Publíquese y vuelva a la citada Comisión a sus efectos, previa toma de razón por la Dirección General de Puentes y Caminos.

TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Colocación de una ventanilla y arreglar un mostrador en una oficina de la Contaduría General de la Nación.

Buenos Aires, Junio 19 de 1918.

Exp. 5363-C-1918. — Visto que la Dirección General de Arquitectura solicita autorización para colocar en una oficina de la Contaduría General de la Nación una ventanilla y arreglar un mostrador, trabajos que demandarán un gasto de ciento setenta pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional;

Teniendo en cuenta que dichos arreglos tienden a facilitar el buen funcionamiento de aquella oficina y que el gasto a originarse se considera moderado,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para llevar a cabo, administrativamente, los trabajos de referencia, dentro de la suma de ciento setenta pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 170,52 m/n), y con imputación a la partida que el presupuesto para el año en curso asigna para «Conservación de Edificios Fiscales».

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Instalación de desagües en el piso interior de la torre de agua del Instituto Nacional de Bactereología.

Buenos Aires, Junio 19 de 1918.

Exp. Nº 5135-I-1918. — Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura para la instalación de desagües en el piso interior de la torre de agua del Instituto Nacional de Bacteriología y su empalme a la colectora.

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata son necesarios y que por su naturaleza y poco costo conviene que se lleven a cabo por administración; atentos los informes producidos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase el adjunto presupuesto valor de seiscientos quince pesos con diez y seis centavos moneda nacional (pesos 615,16 m/n), para los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo llevarlos a cabo administrativamente la Dirección General de Arquitectura sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º ítem 1, partida 4 del Presupuesto vigente.

Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento locomotora Nº 3357 en estación «Monte Grande».

012496-S-918.—Junio 14 de 1918.—Visto este expediente y resultando.

Que el día 3 de Mayo ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Monte Grande» del Ferrocarril del Sud, descarriló la locomotora Nº 3357 de tren de pasajeros por cuya causa sufrieron alteraciones numerosos trenes, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del capataz Paulino Gorostiaga y del señalador Isidoro Alba, y

Teniendo en cuenta:

Que éstos han sido castigados y la vía y el material rodante que sufrieron desperfectos reparados,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Quejas del Centro de Consignatarios

03810 S-918 — Junio 15 de 1918. — Vistas las quejas formuladas por el Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del F.C. del Sud, por falta de bolsas de cereales en destino en diversas consignaciones despachadas a la estación Sola según los expedientes letra S año 1918 y detalles que a continuación se expresan:

CARTAS DE PORTE

Exp. Nº	*Nº*	*Fecha*			*DE*	*Bolsas Nº*	*Faltantes clase*
03810	11	17	1	1918	Azucena	1	Avena
03912	15	15	1	1918	Negra	2	Avena
03917	29	17	1	1918	San Enrique	2	Trigo
03918	105	19	1	1918	Lobería	1	Trigo
03919	33	19	11	1917	Valdés	1	Maiz
04560	36	24	1	1918	Micheo	9	Avena
04562	49	24	1	1918	Monte	2	Maiz
04761	65	18	1	1918	San Cayetano	2	Trigo
04762	110	29	12	1917	Dulce	2	Trigo
04893	30	24	1	1918	San Enrique	1	Maiz
04894	125	28	12	1917	General Alvear	1	Maiz
04895	41	21	1	1918	Orense	1	Avena
04896	528	22	1	1918	Bolivar	16	Avena
04897	20	15	12	1917	Irene	5	Trigo
04898	11	15	12	1917	La Negra	3	Avena
04899	18	13	12	1917	Valdés	1	Maiz
04902	219	22	1	1918	25 de Mayo	1	Avena
05581	250	19	1	1918	Saladillo	1	Avena
05584	415	29	1	1918	Saladillo	1	Maiz
05587	232	29	1	1918	Chascomús	2	Maiz
05588	34	7	2	1918	La Dulce	6	Trigo
08785	79	6	2	1918	Saladillo	2	Maiz
08802	36	7	3	1918	Pirovano	11	Avena
08803	78	7	3	1918	25 de Mayo	1	Trigo
09476	31	7	3	1918	Pirovano	2	Avena

Considerando:

Que en todos los casos las consignaciones fueron recibidas por la Empresa con la declaración del número de bolsas que se transportaban, pero según observación inserta en las Cartas de Porte, al ser entregada en destino resultaron faltar en la forma indicada en las dos últimas columnas del cuadro precedente.

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del Centro recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundadas las quejas a que se refieren estos expedientes.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese en un sólo legajo del cuál hace cabeza el Expediente 03810-S 1918. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

010189-P 918 —Junio 14 de 1918.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, comunica que ha concedido 50 % de rebaja en el flete de los materiales destinados a la construcción de un desvío situado en el Km. 335 entre las estaciones Naicó y Quehué del Bahía Blanca y Noroeste, y

Considerando:

Que esta concesión se acuerda en atención a que el desvío de que se trata es hecho con el fin de facilitar el desmonte de bosques, destinando luego esos campos a la agricultura, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la concesión de referencia

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03212-P-918.—Junio 24 de 1918.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación la tarifa especial Nº 48 (F. C. Trasandino Argentino) para boletos de ida y vuelta de 1ra. clase a Cacheuta, con motivo de la estación de baños termales, y

Considerando:

Que con la emisión de la presente tarifa se facilita la concurrencia de público a los baños termales de Cacheuta, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03758-D-1913. — Junio 14 de 1918. — Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico solicita no llevar a cabo en su estación Luzuriaga de su División Cuyo, la ampliación de vías adicionales y otras mejoras de menor importancia, cuyo proyecto fué aprobado por resolución dictada en este mismo expediente con fecha Septiembre 5 de 1913; teniendo en consideración para esto la situación financiera actual y el ser por ahora suficiente para las necesidades del servicio los desvíos que existen, y

Considerando:

Que en efecto los desvíos adicionales existentes en la estación Luzuriaga satisfacen ampliamente las necesidades actuales del tráfico, y

Teniendo en cuenta: por otra parte que las circunstancias actuales aconsejan no obligar a las empresas a efectuar obras que no sean indispensables,

SE RESUELVE:

Autorizar la permanencia de los desvíos adicionales y vías de menor servicio de la estación «Luzuriaga» en las condiciones que se encuentran, actualmente sin que ésto obste a que sean ampliados o modificados en mejor oportunidad, y

Dejar sin efecto la precitada resolución de 5 de Septiembre de 1913.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

06172-P-1918. — Junio 14 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta solicitando su aprobación el plano Nº 6073 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta construir en su estación La Pelada, una vía de enlace entre las líneas Humboldt a Soledad y Nelson a San Cristóbal.

Esta vía se hará en curva de 200m. de radio, y

Considerando:

Que esta vía tiene por objeto completar un triángulo mediante el cual será posible invertir la posición de la marcha de los trenes de carga y especiales de hacienda que circulan entre estaciones Humboldt y la Pelada, los cuales en la actualidad corren con máquina invertida contrariando así las disposiciones reglamentarias.

Que nada se tiene que observar a los documentos presentados, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para obras de esta naturaleza.

Que tampoco se tiene que objetar en lo que se refiere a las medidas de seguridad a emplearse,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 6073 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística; fecho, pase el expediente a la Sección Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud—Queja V. Amorchiesta

07123-S-1918.—14 de Junio de 1918.—Vista la queja del señor Valentín Amorchiesta, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carte de Porte 543 despachada de Godoy Cruz a Las Nutrias, el 22 de Febrero último, y

Resultando:

Que en el transporte de la consignación de referencia se emplearon 559 h. en lugar de 420 h. que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que el transporte de dicha consignación se efectuó con 139 h. de retardo.

Csmuníquese a quienes corresponda y a la Sección fecho archívese.—A. Giovacchini.—Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud—Queja N. Belli y Arce

010961-S-1918.—14 de Junio de 1918.—Vista la queja de los señores N. Belli y Arce, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 16062, despachada de Sola a Newton el 1º de Mayo último, y

Resultando:

Que en el transporte de la consignación de referencia se emplearon 223 h. en lugar de 123 h. 30 m. que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que el transporte de dicha consignación se efectuó con 99 h. 30 m. de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección fecho archívese.—A. Giovacchini.—Celestino González Pérez.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 20 DE JUNIO DE 1918

Boletín Oficial	» 596.80
Boletín Judicial	$ 683.60
	$ 1280.40

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n ídem, idem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio de cada tomo $ 3,50 m/n.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Asociación «Orfelinato Masónico»

Asamblea Anual Ordinaria

Se cita a los Señores Delegados a la Asamblea que tendrá lugar el Martes 25 del corriente mes a las nueve p/m. en el local de la calle Cangallo 1242, para tratar de acuerdo con lo que establecen los artículos 2 (inciso D) 5, 6 y 7 de los Estatutos Civiles, la siguiente:

Orden del día:

1º Constitución de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual.

3º Integración de la Comisión Directiva con dos vocales por tres años, en reemplazo de los Señores Antonio Ponzio y Tomás Cufillo que terminaron su período. Elección de un suplente por igual tiempo en lugar del Señor José Tomino.

4º Lectura y aprobación del presupuesto de gastos para el año 1918-1919.

5º Discución y aprobación de asuntos varios, concernientes al «Orfelinato Masónico».

6º Nombramiento de dos delegados entre los presentes para que redacten aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1918. — Rodolfo P. Roballos, Vicepresidente en ejercicio. — Luis Barrenechea, secretario.

E 17 Junio Nº 255-v-25 junio.

Nuevas Convocatorias

Banco Comercial de la América del Sud

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado por falta de número la asamblea señalada para el día 28 de Mayo ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la asamblea general extraórdinaria que tendrá lugar el día 10 de Julio de 1918, a las 4 p. m., en el local calle Libertad 543 (piso 1º) para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Informe de la presidencia sobre el estado de la sociedad.

2º Elección de siete directores, de síndico y de síndico suplente.

3º Resolver si la sociedad debe continuar las operaciones o entrar en liquidación; y en éste último caso, nombramiento de liquidadores.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en esta asamblea se requiere que los señores accionistas depositen en las cajas del Banco hasta tres días antes del señalado para la reunión, las acciones o recibos de cuotas correspondientes a un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Buenos Aires, Junio 21 de 1918. — El Director.

E. 21 Junio — Nº 398. v-10 julio.

«Eppur Si Muove»

Sociedad Italiana de S. M.

Corrientes Nº 4293

Buenos Aires, Junio 20 de 1918. — Se invita a los señores socios a concurrir a la asamblea anual ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social el Domingo 23 del corriente a la 1 p. m., según el artículo 38 de los estatutos, y para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Aprobación del balance.

3º Elecciones complementarias.

4º Transcripción en el acta del Reglamento Interno sancionado con fecha 30 de Junio de 1907, a los efectos de que quede revestido con ese requisito de forma. — El Gerente.

E. 21 Junio — Nº 417. v-22 junio.

Convocatorias Anteriores

Estancia «El Albardón»

Sociedad Anonima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Julio próximo, a las 3 pasado meridiano en el local calle Cangallo 315, 2º piso escritorio 45, con la siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado.

2º Elección de dos Directores titulares; de dos Directores suplentes y de Síndico y suplente de Síndico.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente, del Banco hasta tres días antes, en la Caja de la Sociedad. — Buenos Aires, Junio 18 de 1918. — El Directorio.

E. 20 junio Nº 361-v-8 julio

Comitato Centrale

Se avisa a los señores Socios del Comitato Centrale, per la protezione degli Emigrati Italiani, que el día 22 de Junio de 1918, a las 3 1/2 pasado meridiano, en la casa calle Paraguay 762, se efectuará la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria) para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Relación de la Presidenta.

2º Lectura y aprobación del Balance Anual. — La Presidenta.

E. 20 junio Nº 362-v-22 junio.

Club del Progreso

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Club, el jueves 27 del corriente a las 5,30 pasado meridiano, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance correspondiente al año Administrativo 1917-1918,

2º Elección por dos años de los señores socios que han de reemplazar a los siguientes miembros de la Comisión Directiva que cesan en sus mandatos: Vice Presidente 1º doctor Julio A. Peña; Vice Presidente 2º, doctor Angel Garay; Vocales: señores Pedro Nazar Anchorena, Francisco Ojam, Mariano Unzué y doctor J. Alfredo Colmo; Suplentes: doctores Santiago Torres Blanco y Dámaso Salvatierra; y dos suplencias vacantes en reemplazo de los señores doctor J. Alfredo Colmo y doctor Juan M. Garro, éste por un año, que pasaron a ocupar las vocalías del señor Antonio S. Crouzel y señor Juan M. Oyuela que renunciaron. — Buenos Aires, Junio 18 de 1918. — E. S. Zeballos, Presidente. — P. Nazar Anchorena, Secretario.

E. 20 junio Nº 370-v-28 junio

«Cóndor Cliff»

Sociedad Anónima Ganadera

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Julio del presente año a las 3 pasado meridiano, en las Oficinas de la Sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria. Balance General.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente.

Nota: de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o el recibo de su depósito en un Banco, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea. — Río Gallegos, Mayo 23 de 1918. — El Presidente.

E. 20 junio Nº 373-v-4 julio

Club Náutico Belgrano

Estimado Consocio:

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias siguientes, tengo el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea general ordinaria que se efectuará el día Miércoles 26 del corriente, a las 9 p. m., en el local de la Asociación Española, calle General Paz 1770 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1917-1918.

2º Elección de Presidente, Capitán, Síndico y dos miembros de la C. D., en reemplazo de los señores Pedro de la Torre, Manuel Gómez, G. W. Gowland, Antonio Raffo y César Piaggi, que terminan su mandato.

3º Asuntos varios de interés para el Club.

Al mismo tiempo le invito también a la Asamblea general extraordinaria que tendrá efecto una vez terminada la anterior ordinaria, en el mismo lugar y fecha para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Elección de Tesorero en reemplazo del señor Juan Conti, que renunció.

2º Levantamiento de la cuota de ingreso por una sóla vez y por el plazo que la Asamblea fijare.

Saludo A Vd., atentamente. — Pedro de la Torre, Presidente. — Rafael Meoli, Secretario.

E. 20 Junio — Nº 379. v-25 junio.

Sociedad Anónima Fundición y Talleres «La Unión»

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad se cita a los señores accionistas de ella a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 8 de Julio de 1918, a las 2 pasado meridiano en la calle Bartolomé Mitre 376, escritorio de los señores Leng, Roberts y Compañía.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1918.

2º Elección de dos Directores, un Suplente, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Según el artículo 15 de los estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del banco correspondiente hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Compañía, quienes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Junio 20 de 1918. — El Secretario.

E 20 junio Nº355 v-8 julio

Sociedad de Socorros Mutuos de Ordenanzas Nacionales, Municipales y Particulares.

Distinguido consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos y por resolución de la C. D. tendrá lugar en el local Social, el Sábado 29 del corriente a las dos y treinta pasado meridiano para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Lectura y aprobación de la memoria correspondiente al año fenecido.

2º Modificación del Art. 2º inciso 2, Art. 3º Art. 28, incisos 3, 6, 13, 14 y Art. 31 del Reglamento.

3º Elección del Presidente, Vice 1º Vice 2º, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 10 Vocales titulares, 8 Suplentes y Comisión Revisora de Cuentas.

4º Designación de 2 socios para que aprueben y subscriban el Acta de la presente Asamblea.

Saluda a Vd. muy atentamente, — Manuel Alonso, secretario. — Buenos Aires Junio de 1918.

E 20 junio Nº 356 v-28 junio

Rowing Club Argentino

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1918 a las 8 y 30 p. m., en el Salón del Centro Naval, Florida y Córdoba, con la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria y balance.

2º Elección de Presidente, Capitán, Tesorero, dos vocales y cinco suplentes.

3º Cualquier otro asunto de interés para el Club.

4º Nombrar dos socios para que firmen el acta. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1918. — El Secretario honorario.

E. 19 Junio — Nº 317. v-28 junio.

Sociedad Anónima Escuelas Internacionales de la América del Sud.

Convocatoria

De conformidad con lo que se establece en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accio-

nistas a la Asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Julio de 1918, a las 2 p. m., en el local de las Escuelas Internacionales, Avenida de Mayo 1396, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo ppdo.

2º Elección de directores y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 18 de 1918. — El Directorio.

E. 19 Junio — Nº 330. v-8 Julio:

Fomento de Necochea
Sociedad Anónima
3ª Convocatoria

No habiendo concurrido accionistas bastantes que depositen sus acciones para la Asamblea general extraordinaria convocada para el día 17 del corriente mes de Junio, se llama nuevamente con arreglo al artículo 47 de nuestros estatutos, en 3ª convocatoria, para la Asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 2 de Julio de 1918, a las tres de la tarde, en su domicilio Rivadavia 1033, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Considerar el informe del Directorio sobre el estado de la sociedad y resolver sobre la convocatoria de acreedores solicitada por el Directorio.

2º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de reunión, con arreglo a lo que dispone el artículo 41 de nuestros estatutos — Buenos Aires, 13 de Junio de 1918. — El Gerente.

E. 19 Junio — Nº 341. v-28 junio.

Colegio de Abogados de Buenos Aires
Asamblea Extraordinaria
Convocatoria

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los Señores socios para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio, a las 5 pasado meridiano, en su local del Palacio de Justicia, 4º piso, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Modificación de los Estatutos, a los efectos de poderse designar socios correspondientes y honorarios, y aclaración del artículo 10.

2º Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Secretario.

E. 13 Junio — Nº 297. v-28 junio.

Sociedad Anónima de Carros Atmosféricos «La Argentina»

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 31 de Julio del corriente año, a las diez a. m., en el local social calle Chacabuco 609, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General del ejercicio pasado, 1º Abril de 1917, al 31 Marzo de 1918.

2º Elección de tres (3) Directores titulares.

3º Elección de dos Directores suplentes.

4º Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

5º Designación de dos (2) accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta correspondiente.

Nota: (Transcripción del Art. 20 de los Estatutos). Tres (3) días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en que se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones a los efectos de las Asambleas puedan ser efectuadas fuera de la República, en los puntos que al efecto designe en tales casos el Directorio adoptará las demás resoluciones, que fuesen conducentes para la efectividad de esta disposición.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo Nº 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar, confiriendo el mandato o emitiendo el voto por telegrama dirigido al Síndico, al domicilio de la Sociedad.

La anticipación de depósito de acciones que establece este artículo, es sin perjuicio de que corren íntegramente, los plazos que señalan los artículos 19 y 23 para la publicación de las convocatorias.

El Directorio ha resuelto de acuerdo con lo que antecede, que los depósitos de acciones podrán efectuarse sea en Buenos Aires, en la Administración de la Sociedad (calle Chacabuco Nº 609) sea en Europa, en casa de los señores Neulize y Cía., 31 Rue Lafayette, Paris, y en casa de los señores Emilio Erlanger y Co., 8 Crosby Square, Londres, E. C. — El Directorio.

E. 18 junio Nº 312-v-5 julio.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril Watson, Gordoniz y Cía. Lda.
Convocatoria.

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Julio próximo a las 3 p/m., en su local calle Cangallo 328, 2er. piso para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1918.

2º Repartición de Utilidades.

3º Elección de un Director para reemplazar al saliente señor Hamilton Coffey el que es reelegible.

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 14 de 1918. — El Presidente.

E 18 junio Nº 287 v-5 julio

Compañía Comercial de Automóviles. Córdoba 3266

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Córdoba 3266, el día 11 de Julio próximo a las cinco p. m. con la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de tres Directores por el término de dos años, dos en reemplazo de los señores M. Lafarga y R. Monner Sans, que terminaron su mandato y uno por igual período de tiempo para cubrir la vacante del señor J. A. Tenorio, dos Directores suplentes y un Síndico titular y otro suplente, por el término de un año.

3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que según el artículo 20 de Los Estatutos, para asistir a las Asambleas Generales, deben depositar sus acciones o certificados provisionales en la Gerencia de la Compañía, tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1918. J. R. Gómez, gerente.

E. 18 junio Nº 311-v-5 julio.

La Casa Popular Propia
Sociedad Mutua Cooperativa de Obreros

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 16 de Junio, por falta de número legal, se convoca, por segunda vez a los señores Accionistas, para el día 23 del corriente a las 2 p. m., en el local de la Sociedad, Victoria 2101, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1917.

2º Fijación de las utilidades.

3º Autorizar al Directorio para entregar en pago a las personas que resultaren acreedoras por rescisión de contrato, acciones recibidas en pago, con sus dividendos acumulados.

4º Nombramiento de sus Directores en reemplazo de los señores siguientes; Martín E. Quadri, Eugenio Fegnini, Antonio Manna, Pascual Mazza, Manuel Ceñal y César Spetrilli por haber terminado su mandato.

5º Elección del Síndico titular y suplente.

6º Autorizar a dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea es necesario depositar las acciones en la Sociedad, tres días antes de la Asamblea, para recabar la tarjeta de entrada, léase el Art. 64 de los Estatutos. — Buenos Aires, Junio 17 de 1918. — Por La Casa Popular Propia, José Garrote, contador.

E. 18 junio Nº 308-v-27 junio.

Sociedad Civil «Filantropía Argentina»

Se invita a los Señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 30 del corriente a las 10 a/m. en el local social para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Anual Balance y Cuentas del ejercicio 1917.

2º Elección de seis miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los Señores Grapiele, Jorge, Fernández, Zenner, Damat y Kaelin, por dos años.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Las tarjetas de entrada se expiden de 9 a 10 p/m. — F. Kaelin, secretario.

E 17 Junio Nº 261-v-28 junio.

Compañía Americana de Luz y Tracción

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 33 y 34 de los Estatutos y por resolución del Directorio de la Compañía se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Julio p. v. en el domicilio de la Sociedad calle Canning Nº 3709, a las 3 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Proyecto de reforma de los estatutos.

2º Convenio para la supresión del artículo 39 de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: Para asistir todo accionista, deberá depositar sus acciones en la Administración, calle Canning 3711, hasta tres días antes del citado para la Asamblea.

E 15 junio Nº 251 v-6 julio

Club Mar del Plata

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo diez y nueve de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 28 de Junio del corriente año, a las 4 p. m., en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo número 501, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio 1917-1918.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, siete Directores Titulares, seis Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea. — César González Segura, Presidente. — R. Ydoyaga Molina, secretario.

Nota: Los señores accionistas que hayan firmado poder para la elección y no tengan la firma registrada en la secretaría del Club, deberán hacerlo hasta tres días, antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la calle Lavalle Nº 751, de 3 a 7 p. m. — El Gerente.

E. 14 Junio Nº 232-v-28 junio.

Banco Económico Argentino
Segunda Convocatoria

Señor accionista:

La Octava Asamblea General Ordinaria, verificaráse conforme al artículo 351 del Código de Comercio, el 26 del corriente a las 8 pasado meridiano, en la calle Esmeralda 690 con la siguiente:

Orden del día:

Discutir, aprobar o modificar: el inventario, Balance General, Memoria e Informe del Síndico, del ejercicio terminado en Marzo 31.

Elección de un director titular, dos suplentes, un síndico titular y suplente

Destino de utilidades.

Aprobación del acta de la Asamblea.

Recuérdanse los artículos 37 y 38 estatutarios. — Manuel Pugno presidente. — Modesto De Maio, secretario.

E 14 Junio Nº 216 v-25 junio

La Hidro-Eléctrica del Sud
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el artículo 320 inciso 5º del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la primer asamblea general ordinaria que se realizará el día 2 de Julio de 1918 a las 3 de la tarde en el local social Avenida de Mayo Nº 840, escritorio Nº 2, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, Balance de Saldos e informe del señor Síndico correspondiente desde la fundación hasta el 8 de Mayo ppdo.

2º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, y Síndicos Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas, para que juntamente con los señores Presidente y Secretario, redacten y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus certificados de acciones o sus acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

E 14 junio Nº 217 v-2 julio

La Primitiva
Sociedad Anónima para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases.

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Julio de 1918, a las dos pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Rivadavia Nº 722, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Prórroga de la Sociedad por treinta años a contar desde el 16 de Agosto de 1919.

2º Reforma de los Estatutos, en los artículos 3, 9, 13 17, 13, 19 y 20 y supresión del artículo 11.

3º Autorización al Presidente para gestionar del Superior Gobierno la aprobación de las reformas introducidas en los Estatutos y para aceptar cualquier modificación que pudiera imponer el Poder Ejecutivo.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Directorio.

5º Ratificación en la misma Asamblea de las resoluciones tomadas.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 10 de 1918. — C. Lockwood, secretario.

E 12 junio Nº 128 v-3 julio

Sociedad Anónima Cremerías «La Pampa» Primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Julio de 1918, en el local social, Sarmiento 327, a las 2 p/m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del informe del Síndico.

2º Aprobar u observar el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 31 de Mayo ppdo.

3º Resolver sobre la aplicación de las utilidades.
4º Elección de un Síndico Titular y un suplente en reemplazo de los que cesan en su mandato.
5º Designar dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, y si desean concurrir a la Asamblea con voz y voto, deberán depositar en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, las acciones que posean o el certificado de depósito en algún Banco, recibiendo en cambio un boleto con el número de votos a que tiene derecho. — El Secretario.
E-12 junio Nº 129-v-28 junio

The American Quebracho Cº
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1918, a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Florida 171, Galería G. Güemes, escritorio 316, piso 3º, para tratar la siguiente:
Orden del Día:
1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 12º Ejercicio que ha terminado el 31 de Marzo de 1918.
2º Elección de cinco Directores Titulares y un suplente.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle Florida 171, Galería G. Güemes escritorio 316, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.
E. 11 junio Nº 101-v-26 junio

«Euskal-Echea»
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, se convoca por segunda citación a los señores socios y accionistas de esta Sociedad, con derecho de voto, (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria anual, que tendrá lugar el día viernes 28 del corriente a las 8 y 30 pasado meridiano en los salones del «Centro Basko Francés» calle Moreno 1370 para tratar la siguiente:
Orden del Día:
1º Lectura y Aprobación de la Memoria Administrativa.
2º Nombramiento de siete miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del norte del Pirineo y tres del sur, natural o descendientes en reemplazo de los salientes Srs. Pedro Gortitepe, Alfredo Emparan, Guillermo Guiroy, doctor Jorge A. Echayde, Antonio Larumbe y Pedro Taranco. uno más del norte del Pirineo, por un año, en reemplazo del señor Juan Chapar, que nombrado el año pasado renunció; de seis suplentes de la Comisión Directiva; de diez miembros de la Comisión de Presupuesto; de seis para el Jurado, y de dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas, que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva, respecto a la naturaleza u origen.
3º Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1918. — Jorge A. Echayde. — T. Bustinza.
E. 11 junio Nº 104-v-27 junio

«Estancia y Colonias Curamalán»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Julio, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle San Martín 132, para tratar la siguiente:
Orden del Día:
1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico y su suplente.
4º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta conjuntamente con el señor Presidente.
Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas, depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 20 del corriente mes. — Buenos Aires, Junio 7 de 1918. — El Directorio.
E. 11 junio Nº 113-v-2 julio

Sociedad Anónima «La Selvática»
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Jueves 18 de Julio próximo a las 4 de la tarde en el local de la Sociedad calle Cangallo Nº 466 para tratar la siguiente
Orden del día:
I Liquidación de la Sociedad.
II Elección de Síndico titular y suplente a los efectos de la liquidación.
III Designar dos accionistas de los presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Se previene que, como lo prescribe el artículo 16 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta un día antes del señalado para la Asamblea en la Caja de la Sociedad o treinta días antes en las casas Europeas o sus sucursales en el exterior designadas por el directorio. — Buenos Aires, Junio 10 de 1918. — J. Tarán, secretario.
E-11 junio Nº 116-v-27 junio

Quebrachales Chaqueños en Liquidación
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con la base 3ª del Reglamento de Liquidación de la Sociedad, la Comisión Liquidadora, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1918, a las 2 p/m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 347, Escritorio 644, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, cerrado el 31 de Mayo de 1918.
2º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
3º Aprobación del acta de la presente Asamblea y nombramiento de dos señores accionistas para suscribirla.
Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, diez días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 8 de Junio de 1918. — La Comisión Liquidadora.
E-11 junio Nº 117-v-28 junio

Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de la Plata
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos el Directorio convoca a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su local, Cangallo 466 el día 27 de Junio del corriente año a las 4 p. m., para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Liquidación de la Sociedad.
2º Fijación de la remuneración de la Comisión liquidadora y Síndico.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Elección de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta que de ella se labre.
Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Presidente.
E. 10 junio Nº 68-v-26 junio.

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de Junio próximo, a las 4 pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 376, con la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2º Elección de dos suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 7 de 1918. — El Secretario.
E. 10 junio Nº 66-v-26 junio.

Corporación de Fomento Sudamericano
Reconquista 46. — U. T. 5888, Avda.
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea general ordinaria para el día 28 de Junio, a las 5 pasado meridiano, en el local de la Corporación, Reconquista 46, para tratar la siguiente orden del día:
1. Lectura y aprobación del balance y memoria.
2. Elección de 4 directores titulares, 2 suplentes, síndico y síndico suplente.
3. Resolver sobre la continuación o disolución de la Corporación. — El Secretario.
E. 10 junio Nº 67-v-26 junio.

S. A. Compañía Argentina de lámparas eléctricas Z. — En liquidación.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 27 del corriente a las 9 pasado meridiano, en el local calle Lavalle Nº 1312, departamento A. para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura y aprobación del informe y rendición de cuentas de la Comisión Liquidadora.
2º Fijación de los honorarios de los señores liquidadores. — Buenos Aires, Junio 8 de 1918. — La Comisión Liquidadora.
E. 10 junio Nº 69-v-26 junio.

«Galicia y Río de la Plata»
Compañía de Seguros

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 19 del Estatuto se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día veintisiete del corriente a las 3 p. m., en las Oficinas de la Compañía, calle Maipú Nº 275, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Reforma del Estatuto.
2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
De conformidad con el Art. 16 del Estatuto los señores Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en las Cajas de la Compañía tres días antes del arriba señalado. — Buenos Aires, Junio 5 de 1918. — El Gerente.
E 8 junio Nº 58-v-25 junio

«Astra»
Compañía Argentina de Petróleo

El Directorio de esta Compañía en su reunión de fecha 5 de Junio del actual, y de acuerdo con sus facultades ha resuelto emitir las 6840 acciones de valor nominal de $ 50 m/n., cada una, que integran el capital autorizado de $ 3.000.000, en las condiciones siguientes:
Los señores accionistas tendrán la preferencia en la proporción de una acción de ésta nueva emisión por cada ocho acciones de las que poseyeran. El valor de las acciones para esta emisión será el de $ 80 m/n., por cada acción de valor nominal $ 50 m/n., y el pago se efectuará como sigue:
10 por ciento al suscribirse y lo que deberá hacerse antes del 25 de Junio, que rige.
40 por ciento antes del 30 de Junio, y el 50 por ciento restante antes del 25 de Julio próximo.
Se puede suscribir para el prorrateo que tendrá lugar en el caso que hubiese accionistas que no hicieran uso de su derecho de preferencia.
Las subscripciones se atienden en las oficinas de esta Compañía, calle 25 de Mayo Nº 132, todos los días hábiles, de 2 a 3 p. m., y los Sábados de 10 a 12 a. m. — Buenos Aires, Junio 6 de 1918. — El Presidente.
E. 8 Junio — Nº 60. v-25 junio.

(Sociedad Anónima)

Compañía de Navegación Santiago Lambruschini Limitada

(en liquidación)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 27 de Junio de 1918 a las 3 p. m., en el local calle Cangallo Nº 555, altos, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Elección de seis Directores titulares y de cuatro suplentes en reemplazo del antiguo Directorio.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para labrar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para la misma en el local calle Cangallo Nº 555, altos, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos. — El Directorio.
E. 7 junio Nº 31-v-27 junio.

Banco Policial Argentino
Convocatoria

Por resolución del Directorio se llama a Asamblea General Ordinaria, a los señores Accionistas para la noche del 26 de Junio de 1918, a las 9 en el Salón del Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1ª Acta de la Asamblea anterior.
2ª Discusión de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio del sexto año.
3ª Distribución de utilidades.
4ª Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Joaquín Figuera, Julio T. Almanza, Nicolás A. Calvo y Francisco Nocito; de dos suplentes por el mismo período en reemplazo de los señores doctor José Ravassio y José Maldonado, que terminan su mandato. Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.
5º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en nombre de la Asamblea.
Se hace presente a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deben pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación a retirar la tarjeta de entrada para este acto. (Artículo 40). — Buenos Aires, Junio de 1918. — El Secretario.
E. 7 junio Nº 27-v-24 junio.

Compañía Switf de La Plata. Sociedad Anónima Frigorífica
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, 25 de Mayo 195, el día Lunes 24 de Junio a las tres y treinta pasado meridiano.
Objeto de la convocatoria: Aumento de capital a veinte millones de pesos oro, propuesto por el Directorio.
Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía con tres días de anterioridad a la fecha de la asamblea. — Junio 4 de 1918: El Secretario.
E 6 junio Nº 984 v-24 junio

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán
Sociedad Anónima

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria de accionistas, convocada para el 30 de Mayo, por no haber sido representadas las acciones requeridas, de acuerdo con el Art. 26 de los estatutos se cita en segunda convocatoria para el día 25 de Junio a las diez y treinta antemeridiano, en el local social, Avenida de Mayo Nº 1246, para tratar la misma;
Orden del día:
1º Lectura de la Memoria.
2º Presentación del balance anual al 31 de Enero de 1918, e informe del síndico.
3º Aprobación del balance y memoria presentados.
4º Elección de cuatro directores en reemplazo de los señores Juan F. Lebrún, Pedro Barbé, Juan A. Chilibroste y Faustino Da Rosa, que terminan su mandato.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designar dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados, en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Se hace presente que la Asamblea se celebrará, cualquiera que sea el número de accionistas que concurra. (Art. 26 de los estatutos) — Buenos Aires, Junio 5 de 1918 — Juan F. Lebrún, presidente. — Juan A. Chilibroste, secretario.

E 6 junio Nº 986 v-22 junio

Sociedad Militar «Seguro de Vida»
Asamblea Anual Ordinaria

Se cita a los señores Socios a la Asamblea que tendrá lugar el sábado 22 de Junio próximo, a las 3 pasado meridiano, en el local social Defensa 1336, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al Ejercicio 1917/18.

Aprobación del Presupuesto para el Ejercicio 1918/19.

Elección de cinco vocales titulares, diez vocales suplentes y de la Junta de Síndicos. — Capital Federal, Mayo 31 de 1918. — G. C. Aguerriberry, Contra-Almirante, Presidente. — Alejandro de Vedia, Capitan de Administración, Secretario.

E. 5 junio Nº 946-v-21 junio.

Marina Mercante Argentina
(Sociedad Anónima de Navegación)
Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria

A pedido de varios señores accionistas, y de acuerdo con lo que determina el artículo 25 de los Estatutos Sociales, inciso 2º, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 22 de Junio de 1918, a las 4 p. m., en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Liquidación de la Compañía.

2º Designación de dos señores accionistas para que formulen, aprueben y firmen el acta de dicha Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se requiere la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital, por lo menos.

De conformidad con lo que establece el artículo 20 de los Estatutos, los Señores accionistas, deben depositar, sus títulos o certificados de Bancos en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 190, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, o sea hasta las 6 p. m., del día 20 del corriente, debiendo constar en los certificados de los Bancos el correspondiente número de los títulos.

Las cartas poderes que expresa el artículo 19 de los Estatutos, deberán ser presentadas para su archivo en la misma forma que las acciones o certificados, o sea hasta dos días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que los depósitos efectuados para la Asamblea que debía efectuarse en el día de la fecha, serán válidos para la del día 23 del corriente. — Buenos Aires, Junio 1º de 1918. — El Directorio.

E. 4 Junio — Nº 943. v-22 junio.

Empresa Constructora Alberto Prunieres y Cía. S. A.
Asamblea Extraordinaria

Por disposición del Directorio y Sindicatura se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en su local social, Australia 955, para el día 21 de Junio 1918 a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.

2º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de los señores accionistas firmen y aprueben el acta que deberá levantarse. — El Presidente. — El Secretario.

E. 1º junio Nº 874-v-21 junio.

Sociedad Anónima Ganadera e Industrial del Chubut

Se convoca a los señores Accionisats a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 2 de Julio de 1918 a las 11 a/m., en el Salón San David en Trelew (Chubut) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria.

3º Aprobación del Balance General y cuenta ganancias y pérdidas del ejercicio económico vencido el 31 de Mayo de 1918.

4º Informe del Síndico y su aprobación.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos para concurrir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad dentro de los tres días anteriores al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1918. — Manuel Costa, secretario

E 1º junio Nº 85 v-21 junio

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidos en el Artículo 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55 — Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la Ley Nº 5125, cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez, 600 en la segunda y 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Artículo 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

CERVECERIA PALERMO

Domicilio Santa Fé 3253

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada en 10 de Marzo 1897 y reformada en 18 de Marzo 1902 y 5 de Octubre de 1909.

Balance Mensual de Saldos al 30 de Abril de 1918

	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto	500.000.—	1.000.000.—
Capital realizado	500.000.—	1.000 000 —

DEBE	$ oro	$ m/n
Inmuebles y maquinarias.....	541745 91	2305912 90
Material de fabricación		229811 29
Envase........		1148202 16
Almacenes y muebles . .		267694 67
Carros, coches y caballos.......		62342 99
Caja y Bancos..		217271 12
Deudores . ..		2795491 85
Inventario de productos....		176664 42
Varios..... ...	131500 —	1334303 76
Conversión.....	1168560 49	
	1841806 40	9037700 16

HABER	$ oro	$ m/n
Capital autorizado...	500000 —	1000000 —
Obligaciones hipotecarias al 5 %........	800000 —	
Fondo de reserva	213678 71	2332470 15
Acreedores....	328127 69	1820477 87
Cauciones por envases... ..		1228932 86
Conversión....		2655819 28
	1841806 40	9037700 16

Manuel Cadret, presidente.—E. Berduc, síndico

Buenos Aires, 15 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 410-v-21 junio.

AMERICAN EXPRESS COMPANY

Sucursal Buenos Aires

Bartolome Mitre Nº. 562

Autorizada por Decreto del poder Ejecutivo de fecha 26 de Febrero de 1917

Balance general de esta Sucursal al 30 de Abril de de 1918

ACTIVO	$ m/n
Casa matriz tesoreria N. Y.	91335 81
Sucursales.........	3181 25
Instalaciones y muebles....	14156 70
Caja.................. ..	6615 30
Bancos....................	69088 56
Moneda extranjera......	8327 17
Obligaciones a cobrar......	102128 03
Créditos comerciales.	1911555 61
Cuentas corrientes..........	27388 06
Cuentas suspensas..........	978 80
Importación.................	19332 35
Exportación.................	4743 93
Gastos recobrables.........	78 45
Ganancias y pérdidas.......	39437 59
	2298267 61

PASIVO	$ m/l
Capital local ($ 35000 o/Ame)	82329 64
Casa matriz................	194081 80
Sucursales..................	24842 67
Cuentas corrientes..........	36881 88
Créditos comerciales.........	29054 53
Cuentas suspensas..........	51023 08
Importación	1877246 82
Exportación................	265 05
Turismo	1264 38
Gastos recobrables..........	1277 76
	2298267 61

Buenos Aires, Junio 7 de 1918.

A. B. Howard, gerente.—Arturo Lazotti, contador.

Demostración de la cuenta

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Instalaciones y muebles:	
Amortización 10%........	1572 96
Gastos generales....	96739 96
	98312 92

HABER	$ m/n
Comisiones...	25398 19
Utilidades varias..........	3184 61
Intereses..................	4086 43
Cambios....................	26206 10
Saldo........	39437 59
	98312 92

Buenos Aires, Junio 7 de 1918

A. B. Howard, gerente.— Arturo Lazotti, contador.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 409-v-21 junio

LA PROPIEDAD

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Domicilio: Rivadavia 329

— Buenos Aires —

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto del 4 de Septiembre de 1905.

Capital autorizado.........	$ 1.000.000 —
» subscripto.........	» 522.200 —
» realizado	» 522.200 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1918 (8º mes)

ACTIVO	$ m/n.	de c/l.
Acciones a Emitir:		
Saldo de la serie C..........	227800 —	
Importe de la serie D...........	250000 —	477800 —
Obligaciones de Capital a subscribir:		
Saldo a realizar.		450900 —
Bancos y Caja:		
Existencia en los Bancos........	51375 84	
Existencia en Caja...	2723 58	54099 42
Muebles, Utiles e Instalaciones:		
Precio de costo, Existencia......	5386 29	
Amortizado.....	5385 29	1 —
Deudores Hipotecarios:		
Préstamos garantidos con primera hipoteca.........	539356 60	
Amortizado hasta la fecha	153355 61	386000 99
Bienes Raíces:		
Valor de las compras.......		161023 05
Varios Deudores:		
Por intereses que algunos deudores hipotecarios adeudan		72725 53
Gastos Generales etc.:		
Saldo de esta cuenta.......		13453 09
Depósitos en garantía:		
Acciones depositadas por los Directores en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 18 de los Estatutos Sociales		27000 —
		1643003 08

PASIVO	$ m/n,	de c/l.
Capital Autorizado:		
El Realizado:		
Series A y B 500000		
« C.... 22200	522200 —	
A emitir:		
Saldo serie C .. 227800 —		
Importe serie D. 250000 —	477800 —	1000000 —
Obligaciones de Capital al 8 %:		
Realizadas......	49100 —	
A realizar.......	450900 —	500000 —
Fondo de Reserva:		
Saldo de esta cuenta....... .	41332 50	
Fondo de Previsión:		
Saldo de esta cuenta..........	30648 87	71981 37
Varios acreedores:		
Saldo de esta cuenta.......		748 24
Rentas, Obligaciones de Capital:		
Saldo de las no cobradas...		650 —
Dividendos 9º, 10º, 11º y 12º Ejercicio:		
Saldo de los no cobrados...		11445 —
Intereses, Primas, etc.:		
Saldos de estas cuentas		31178 47
Directores:		
Depósito de Acciones en garantía de su mandato, Art. 18 de los Estatutos Sociales		27000 —
		1643003 08

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1918.

Salvador Inchauspe, presidente.— Leopoldo Sjöberg, gerente — Vº. Bº: Eugenio Leonardini, síndico.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 384-v-21 junio

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200 — Buenos Aires

Fundado según decreto del 1º de Septiembre de 1886

Reformas por decreto del 7 de Febrero de 1914

Capitales { Autorizado............. $ 100.000.000 — m/n
Subscripto............. » 100.000 000 — »
Realizado............. » 98.322.540 — »

Balance mensual al 31 de Mayo de 1918

ACTIVO	$ m/l.	$ o/s
Accionistas	1677460 —	
Caja:		
Existencia en Casa Matriz y Sucursales	36755694 12	919791 97
Caja:		
Existencia en los Bancos	23882703 85	901018 42
Sucursales	5929.081 92	
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes	232994159 02	557721 34
Corresponsales	560566 02	
Inmuebles	8097887 48	
Muebles y Utiles	1161000 54	
Metalización	4139812 14	
Diversos	31058463 16	254251 49
	399618:28 25	2632783 22
PASIVO		
Capital Subscripto	100000000 —	
Fondo de Reserva y Previsión	48429781 88	
Depósitos en Cuentas Corrientes	84169821 61	94762 12
» a Plazo Fijo	156471623 66	716497 85
Metalización		1821523 25
Diversos	10547601 10	
	399618828 25	2632783 22

Buenos Aires, 11 Junio de 1918.

Pedro Fernández, vice-presidente.— Elías D. Arambarri, gerente.— José A. González, contador.— Pedro Mª Moreno.— Joaquín Cabot, síndicos.

Buenos Aires, 18 Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 400 v 21 junio

BANCO POLICIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Limitada

Domicilio: Moreno 1455

Autorizada por decreto del P. E. de fecha 1º de Febrero de 1912

Capital realizado.................... $ 324.644 —

Balance mensual de saldos al 31 de Mayo de 1918

		DEBE	HABER
Capital autorizado			600000 —
Capital subscripto			3248'0 —
Fondo de reserva			39645 65
Acciones a emitir		200000 —	
Acciones emitidas		400000 —	
Acciones disponibles Art. 16			68300 —
Accionistas		196 —	
Caja	27190 69		
Bancos	23548 30	50738 99	
Depósitos en cuenta corriente	29567 28		
Depósitos en Caja de Ahorros	18132 57		
Depósitos a plazo fijo	7531 49		55231 34
Depósitos diversos			10231 11
Descuentos y adelantos		463745 52	
Valores al cobro por cuenta de terceros		7000 —	
Depositantes de valores al cobro			
Dividendos a pagar			7000 —
Títulos en caución	16200 —		3396 14
Títulos en depósito	6700 —	22900 —	
Depositantes de títulos			22900 —
Muebles y útiles		5250 —	
Gastos generales		2485 20	
Intereses, comisiones, derecho de inscripción y ganancias y pérdidas			20771 47
		1152315 71	1152315 71

Buenos Aires, Junio 1º de 1918

Francisco Durá, presidente. — Julio T. Almanza, secretario. — Ernesto Villanueva gerente. — Silverio Vegega, contador. — Julio Angel Méndez, síndico

Buenos Aires, 18 de Junio de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 415-v 21 junio

"LA RURAL"

Sociedad Anónima de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo Nº 555

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894

Capital autorizado.......... $ c/l. 2.500.000.—
Capital realizado y subscripto.......... » » 2.000.000.—
en 4.000 acciones Series «A», «B», «C» y «D»

Balance Trimestral de «La Rural» al 31 de Marzo de 1918

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Acciones a emitir			500000 —
Caja y bancos			575303 87
Valores en garantía			100000 —
Conversión		2214 59	
Varias cuentas:			
a) Cuentas generales... $ c/l.	6.454.640 83		
b) » accidentes... » »	243.239 07		6697879 90
		2214 59	7873183 77
PASIVO			
Capital, administración y granizo			1000000 —
» vida			500000 —
» accidentes			500000 —
» reaseguros, cristales y otros			500000 —
Dividendos ejercicios anteriores			2865 —
Valores depositados			100000 —
Fondos de reserva			2621050 69
Ganancias y pérdidas			2745 28
Conversión			5033 18
Varias cuentas:			
a) Cuentas generales $ oro 2214 59 $ c/l.	2476123 71		
b) » accidentes... » »	165365 91	2214 59	2641489 62
		2214 59	7873183 77

S. E. ú O.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1918.

James Begg, presidente. — Th. Möller Frederiksen, sub-gerente. — Julio Wildberger, contador. — Germán Wernicke, síndico.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 346-v-22 junio.

BANCO DE ESPAÑA Y AMÉRICA

Cangallo 336 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del S. Gobierno Nacional de fecha 25 de Julio de 1912.

Capital autorizado.......... $ 5.000.000 —
» emitido.......... » 2.000 000 —
» subscripto.......... » 1.468.000 —
» realizado.......... » 1.299.560 —

Balance mensual al 31 de Mayo de 1918

ACTIVO		$ m/n	$ o/s
Acciones subscriptas		1468000 —	
Acciones a subscribir		532000 —	
Acciones a emitir		3000000 —	5000000 —
Caja		509571 57	
Bancos		191422 48	
Muebles y útiles e Instalaciones		40116 05	
Inmuebles		233544 31	
Valores descontados	738035 69		
Adelantos en cuenta corriente	149706 96		
Créditos hipotecarios	441906 68	1329649 33	
Participaciones Bancarias		187689 90	
Cajas de seguridad		45000 —	
Valores en custodia, depósito y garantía		1120093 25	
Corresponsales (fondos en su poder		95274 34	
Diversos		226753 —	4089114 23
			9089114 23
PASIVO			
Capital			5000000 —
Capital realizado		1299560 —	
Depósitos a la vista en cuenta corriente	1153825 68		
Depósitos a plazo fijo	238745 48		
Depósitos en Caja de Ahorros	118021 38	1510592 54	
Valores al cobro, custodia y garantía		1120093 25	
Fondo de reserva		49472 42	
Dividendos		13268 57	
Diversos		96127 45	4089114 23
			9089114 23

Buenos Aires, Junio 8 de 1918.

Miguel García Fernández, presidente.—F. F. Villabrille, gerente.— César E. Pérez contador.— Dr. Teodosio Brea, síndico.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 397-v-21 junio.

THE ARGENTINE TOBACCO COMPANY Ltd.

Compañía Argentina de Tabacos Limitada

Casa Matriz, 8 Crosby Square, London E. C. 3
Sucursal — Callao 295 — Buenos Aires

Funcionando en la República Argentina de acuerdo con Decreto 4 Enero 1912 del Superior Gobierno Nacional

Balance General al 31 de Octubre de 1917

Aprobado sin modificación por la Asamblea General celebrada en Londres el día 26 de Abril 1918

DEBE		$ o/s
CAPITAL AUTORIZADO:		
954.919 acciones preferidas de £ 1 c/u. con derecho a un dividendo de 6 % por año y 25 % de las ganancias sobrantes divisibles.....		4711991 76
1.869.838 Acciones ordinarias de 10/- c/u. con derecho a un dividendo de 6 % por año y 50 % en las ganancias sobrantes divisibles		4711991 76
1.869.840 Acciones deferidas de 1/- c/u. con derecho a 25 % de las ganancias sobrantes divisibles		471199 68
		9895183 20
A CAPITAL REALIZADO:		
834.919 Acciones preferidas de £ 1 c/u. integradas....	4 207.991 76	
1.691.663 Acciones ordinarias de 10/- c/u. integradas	4.262 990 76	
1.669.840 Acciones deferidas de 1/- c/u. integradas...	420.799 68	8891782 20
A debentures fijos de 7 % a redimirse por 1919 a 105 % autorizados e integrados	3.276.000 —	
Suma pendiente según última cuenta	2.302.776 —	
Menos:		
Debentures sorteados para ser redimidos el 1º de Febrero 1917 .... 521.136 —		
Idem el 1º de Noviembre 1917 .... 556.416 —	1 077.552 —	1225224 —
A tenedores de debentures por debentures sorteados incluyendo premios, pagaderos el 1º de Noviembre 1917		584236 80
A Intereses de debentures vencidos, pagadero el 1º de Noviembre 1917, menos impuestos sobre réditos (Income Tax)		46768 05
A varios acreedores por debentures sorteados pendientes		24131 52
A acreedores y saldos acreedores incluyendo reserva para eventualidades		778723 56
A obligaciones a pagar		228723 01
A intereses y dividendos no reclamados		12666 69
A ganancias no divididas según última cuenta:		
Acciones preferidas	11.081 97	
» ordinarias	9.799 78	
» deferidas	4.899 87	25781 62
		11818037 45

HABER		$ o/s
Por caja en bancos y en mano		1263316 03
» obligaciones del gobierno Británico		148445 57
» deudores y saldos deudores		1474493 31
» existencias de tabacos, artículos manufacturados, materiales, estampillas fiscales, etc. etc.		2403250 02
» plantel, maquinarias, herramientas, piezas de repuesto, muebles etc. etc. al costo menos depreciación		202307 85
» terrenos y edificios, libres de gravamen, al costo, menos depreciación		681224 67
» llave (Goodwill)	6.048.000 —	
Menos:		
Transferencia de la cuenta	403 200 —	
Apropiación de ganancias y pérdidas		5644800 —
El dividendo fijo acumulativo ha sido pagado sobre las acciones preferidas hasta el 31 de Octubre 1912		
		11818037 45

Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 31 de Octubre de 1917

HABER		$ o/s
Por ganancias mercantiles		1390256 70
DEBE:		
A gastos generales en la República Argentina incluyendo propaganda, deudas malas, etc.		620804 44
Saldo		769452 26
		1390256 70
Por saldo		769452 26
» Réditos de inversiones e intereses recibidos en Londres		38552 83
» derechos de transferencias		243 30
		808248 39
A gastos de la oficina en Londres		21444 68
A honorarios de los depositarios fiduciarios de los debentures		1260 —
A impuestos (Income Tax)		84462 77
A intereses de debentures		133834 68
A saldo, siendo ganancias antes de cargar depreciación, llevada a la cuenta «Apropiación de Ganancias y Pérdidas»		567246 26
		808248 39
Cuenta de apropiación de ganancias y pérdidas al 31 de Octubre 1917		
HABER:		
Por ganancia al 31 de Octubre 1917 antes de cargar depreciación		567246 26
Por transferencia de la cuenta «Reserva para eventualidades»		16990 54
		584236 80
A provisión para la amortización a 105 % de debentures, valor nominal £ 110.400 sorteados para ser redimidos el 1º de Noviembre 1917, a saber:		
Premio	27.820 80	
Depreciación	153.216 —	
Rebaja de la llave	403.200 —	
		584236 80

Buenos Aires, 3 de Junio de 1918.
Juan Canter, administrador general. — A. J. Avery, contador general.

Buenos Aires, 14 de junio de 1918.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 382-v-21 junio

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Crédito Real Mutual — Sociedad Anónima — Av. de Mayo 886 — Buenos Aires.

Fundado el primero de Septiembre de 1899

Autorizado por Decreto de 21 de Julio de 1899

CAPITAL AUTORIZADO.................... $ 75.000.000 m/n

Balance mensual al 30 de Abril de 1918

ACTIVO		$ m/n	$ o/s
Acciones a emitirse		17500000 —	
Accionistas		9250000 —	
Préstamos hipotecarios		81286108 85	
Propiedades con contrato de promesa de venta		7502395 09	
Inmuebles de propiedad del Banco		25766408 64	
Deudores por terrenos vendidos a plazos		246027 87	
Préstamos con garantía de acciones		80801 86	
Caja y Bancos:			
Existencia en caja	172491 76		
Depósitos en bancos	6884687 90	7057179 66	
Muebles y útiles		100000 —	
Obligaciones personales		2626935 10	
Prima de reembolso, obligaciones 5 y 4 ½ %		9847136 38	
Dividendo provisional acciones — Activos		917162 25	
Cuentas diversas		2638539 25	
Conversión			21652700 —
Cuentas de ganancias y pérdidas		2429881 02	
		167243476 87	21652700 —

PASIVO		$ m/n	$ o/s
Capital:			
Subscripto	57.500.000		
A emitirse	17.500 000	75000000 —	
Obligaciones emitidas en Buenos Aires en m/n 8 % Series A. B. y C.		2050000 —	
Obligaciones emitidas en París:			
5 % 1910 oro sellado	9.807.600		
4 ½ % 1911 id.	6.906.000		
5 % 1913 id.	4.939 100		21652700 —
Conversión de $ 21.652.700 oro sellado		49210681 82	
Fondo de reserva		2471798 24	
Fondo de previsión		3417756 14	
Primas reservadas		1112390 96	
Fondo de reserva para obligaciones personales		1800000 —	
Utilidades sobre terrenos vendidos a plazos		127797 05	
Utilidades propiedades vendidas		266299 17	
Intereses obligaciones: cupón a vencer		375078 52	
Intereses obligaciones: cupón vencido		2252851 46	
Cuentas diversas		4895007 84	
Acciones ordinarias A. valor efectivo		1597912 84	
Certificados de part. A. B. y C. valor efectivo		17160375 51	
Cuentas de ganancias y pérdidas		5555527 32	
		167243476 87	21652700 —

J. Carbailido, presidente. — Manuel A. Portela, director secretario. — A. Melian, director gerente. — A. C. Fontan, contador. — Eduardo Rocha, síndico. — Alejandro del Castillo, síndico.

Buenos Aires, 18 de Junio 1918.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 411-v 21 junio

BANCO INDUSTRIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 866

Autorizada por Decreto de 21 de Noviembre de 1905

Reformados sus estatutos en 23 de Abril de 1907

Balance mensual del 31 de Mayo de 1918

ACTIVO		$ m/n
Caja:		
Existencia en efectivo		19702 05
Acciones:		
1a. serie		1000000 —
Acciones:		
Subscriptas		837900 —
Cuentas corrientes:		
Deudores		41794 11
Valores descontados		597604 10
Créditos hipotecarios		6012 —
Muebles y útiles		836 35
Diversos		102122 57
Inmuebles		61987 25
		2667618 43

PASIVO	$ m/n
Capital:	
Autorizado	1000000 —
Capital:	
Subscripto	837900 —
Capital:	
Realizado	733010 —
Depósitos:	
En cuenta corriente	29866 40
Depósitos:	
A plazo fijo	10692 37
Depósitos:	
En caja de ahorro	5878 55
Diversos	15083 73
Fondo de reserva	14954 14
Fondo de previsión	6133 24
Hipotecas	14400 —
	2667918 43

Luis I. Goenaga, presidente. — Tomás M. Pearson, tesorero. — Mariano Goenaga. — Timoteo R. Otamendi, sub-gerente contador. — Vº Bº Eduardo Cardoso, síndico.

Buenos Aires 18 de Junio de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 399-v-21 junio.

LA UNION ARGENTINA LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Herrera 1312

Fundada el 15 de Junio de 1899

Ejercicio vigésimo segundo

Balance mensual de saldos al 30 de Abril de 1918

ACTIVO	$ o/s
Caja y Bancos:	
Efectivo disponible	414768 16
Fábrica central y anexos:	
Sus valores en esta fecha	513170 99
Sucursales:	
Sus valores en esta fecha	445326 32
Máquinas en usufructo:	
Valor de las en podér de socios	11986 80
Instalaciones de caseina:	
Sus volores en esta fecha	26768 —
Manteca, otras mercaderías, Provs. de exportación, etc.:	
Saldos de estas cuentas	83781 94
W. Weddel y Cía.:	
Saldo a nuestro favor en su poder	57343 79
Varios deudores:	
Saldo deudor de tamberos de cremerías	36875 11
Utiles y envases:	
Saldos de estas cuentas	46854 36
Gastos generales:	
Saldo de esta cuenta	171312 61
	1808188 08

PASIVO				
Capital:				
El autorizado		$	800300 —	
Acciones ordinarias	$ 500000 —			
A suscribir	» 130700 —		369300 —	
Acciones preferidas	» 300000 —			
A suscribir	$ 96000 —			
Cuotas a cobrar	» 52000 —	148000 —	152000 —	
Capital realizado				521300 —
Obligaciones de capital a 7 % de interés fijo:				
Importe de las emitidas				370000 —
Intereses de obligaciones de capital a 7 % de interés fijo:				
Los pendientes de pago				266 —
Depositantes a plazo fijo:				
Sus entregas a depósito				14000 —
Intereses de depositantes a plazo fijo:				
Los pendientes de pago				315 —
Certificados:				
Valor de los emitidos				3192 10
Fondos de reserva y previsión:				
De los ejercicios anteriores				65995 61
Obligaciones a pagar:				
Valor de las suscritas				107868 18
Varios acreedores:				
Por entregas de crema y leche y otros				395370 50
Elavoración, caseina, comisiones, etc.:				
Saldos de estas cuentas				329880 69
				1808188 08

Buenos Aires, 30 de Abril de 1918.

Enrique S. Pérez, presidente. — Carlos Gandolfo, gerente. — Vo. Bo H. H. Leng, síndico.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*. Jefe.

No 385-v-21 junio

FABRICA DE PAPEL "EL FENIX"

Sociedad Anónima

Reconquista, No 46

Aprobada por el Superior Gobierno el 6 de Septiembre de 1913

Capital autorizado.... $ m/n 3.500.000 —
» emitido y subscripto....... » » 2.652 000 —
» realizado...... » » 2.652.000 —

Balance mensual al 31 de Marzo de 1918

ACTIVO	$ m/n
Terrenos y edificios	1729497 43
Maquinaria	1929054 16
Muebles y enseres	15199 31
Materia prima en almacenes y productos elaborados	989167 61
Varios deudores	252625 89
Llave	150000 —
Gastos de formación y negociación debentures	192497 10
Caja	3999 20
Pagos adelantados	10098 14
Cuentas en suspenso	91993 38
Gastos generales, intereses y descuentos, gastos de expedición y varios	385261 32
	5749393 54

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto y emitido	2652000 —
Debentures al 8 % de interés anual	1200000 —
Fondo de reserva legal	14297 74
» » » especial	100009 —
Letras a pagar	453457 22
Varios acreedores	573441 59
Ganancias y pérdidas	143061 54
Venta productos elaborados y varios	613135 45
	5749393 54

H. H. Leng, presidente. — R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 14 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 414-v-21 junio.

La Martona

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle San Martín No 121

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 13 de Septiembre de 1900

		$ o/s
Capital Autorizado:		1350000 —
Capital Subscripto:		
6750 acc. pre. por $ 100 c/u $		675000 —
6750 acc. ord. por $ 100 c/u $		675000 —
		1350000 —
Capital Realizado:		
6750 acc. pre. por $ 100 c/u $		675000 —
6750 acc. ord. por $ 100 c/u $		675000 —
		1350000 —

		$ o/s
Obligaciones Hipotecarias:		
(Debentures) emitidas y negociadas a 5 % de interés anual (£ 130000)		655200 —
Reservas Acumuladas:		
Fdo. de reserva	$ 101448 84	
Fdo. de prev.	$ 110000 —	
Fdo. de amort.	$ 203242 20	414691 04

Balance mensual de saldos al 31 de Enero de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Bienes raíces	1401067 22	363364 65
Bienes muebles	100000 —	577070 27
Caja y Bancos		131842 35
Obligaciones a cobrar		1163 59
Ganados		1148253 90
Cuentas corrientes deudores		589813 04
Explotación		148829 55
Conversión	1023289 44	
	2524356 66	2960337 35

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital social	1350000 —	
Obligaciones hipotecarias	655200 —	
Obligaciones a pagar		1621 —
Bonos de leche emitidos		2135 84
Vales en circulación		21063 10
Cuentas corrientes acreedores		220248 03
Fondo de reserva	101448 84	295450 31
Fondo de previsión	110000 —	
Fondo de amortización	203242 20	
Dividendos pendientes	578 —	
Mercaderías		94161 25
Ganancias y pérdidas	103887 62	
Conversión		2325657 82
	2524356 66	2960337 35

Vicente R. Casares, presidente. — Frank Ericksson, contador. — Vo. Bo: Enrique Navarro Viola, síndico

Buenos Aires, 15 de Junio de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 416-v-21 junio

BANCO BELGA ARGENTINO DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS

Sociedad Anónima

Sede Social: 65 rue Royale, Bruselas

Apropado por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Julio 1912

Capital autorizado:
12.000.000 francos o sean o/s 2400000 —

Capital subscripto:
12.000.000 francos o sean o/s 2400000 —

Capital realizado:
1.285.500 francos o sean o/s 257100 —

Balance General de las Operaciones Locales al 31 Marzo de 1918

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Préstamos hipotecarios		1032500 —
Préstamos hipotecarios favor treceros		296500 —
Cuenta conversión		291309 —
Banco Holandes	3877 49	
Banco de la Nación	6597 62	
Depósitos á plazo fijo	430000 —	
Deudores varios	267330 33	
Banco Español	2241 99	4444 64
Caja	2509 81	
	712613 29	1644753 64

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Casa matriz	50547 40	1644753 64
Cuenta conversión	662065 89	
	712613 29	1644753 64

S. E. u O.

Buenos Aires, Junio 6 de 1918

E. Rodriguez Lubary, — Alvaro Barros.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 413-v-21 junio

BANCO BELGA ARGENTINO DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS

Sociedad Anónima

Sede Social 65 rue Royale — Bruselas

Aprobado por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 Julio 1912

Capital autorizado:
12.000.000 francos o sean o/s 2400000 —

Capital subscripto:
12.000.000 francos o sean o/s 2400000 —

Capital realizado:
1.235.500 francos o sean o/s 257100 —

Balance General de las operacines locales al 31 de Marzo 1917

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Préstamos hipotecarios		1052500 —
Préstamos hipotecarios favor terceros		436500 —
Cuenta conversión		151309 —
Casa matriz	170871 67	
Banco Holandés	2267 07	
» de la Nación	59923 80	
Banco Español	5878 34	4444 64
Deudores varios	104943 19	
	343884 07	1644753 64

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Casa matriz		1644753 64
Cuenta conversión	343884 07	
	343884 07	1644753 64

S. E. u O.

Buenos Aires, Junio 6 de 1918.

E. Rodríguez Lubary, Alvaro Barros

Buenos Aires, 18 de Junio de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No 412-v-21 junio

LA HIDRO ELECTRICA DEL SUD

Sociedad Anónima

Avda. de Mayo 840—Buenos Aires

Autorizada por el P.E. de la Nación, el 19 de Noviembre de 1917 e inscripta en el Registro Público de Comercio, el 9 de Febrero de 1918.

Capital autorizado......	$ m/n	800.000 —
» emitido........	» »	200.000 —
» subscripto ...	» »	57.800 —
» realizado... ...,	» »	32.940 —

Balance trimestral de saldos al 8 de Mayo de 1918

ACTIVO		$ m/n
Acciones 1ª emisión........		142200 —
Accionistas.		21860 —
Muebles y útiles		1188 10
Alquileres...		750 75
Gastos generales	35 60	
» constitución sociedad	2007 —	
Gastos de propaganda.....	358 25	2400 85
Libros e impresos		133 75
Concesión Rio «Quequén Salado»...................		10319 60
Estudios industriales		10000 —
Turbina Nº uno........		6500 —
Edificio Rio «Quequén Salado»		447 50
Maquinaria para cemento...		8803 50
Herramientas.........		89 40
Sueldos...................		370 —
Obras en construcción		1663 50
Ministerio de Obras Públidas (Pcia. Buenos Aires)		500 —
		210226 95

PASIVO	$ m/n
Capital......	200000 —
Acreedores cuentas a pagar	10226 95
	210226 95

Arturo P Llama, presidente.—Antolín Beraza, Ercole F. Calissano, directores.—Eusebio García Molina, sub-gerente-contador. Raúl Fernández Llama, secretario. —Teodoro Marco, síndico.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 345-v-21 junio

—EMPLEADOS DE ADUANA—

Sociedad anónima de credito y previsión

Balcarce 278

Aprobada por decreto del Superior Gobierno de la Nación 28 de Febrero 1913

Capital autorizado	$ m/n	250.000 —
» subscripto......	» »	133.100 —
» realizado........	»	113.032 —

Balance de comprobación saldos al 31 de Marzo de 1918.

1er trimestre.— 6º ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Muebles y útiles............	2010 26
Gastos de instalación	2770 34
Valores en depósito........	13600 —
Caja y Bancos..............	8683 13
Documentos descontados....	183762 72
Accionistas	20068 —
Acciones (a suscribir).......	116900 —
Deudores en gestión........	6227 98
Gastos generales...........	2413 58
	356436 01

PASIVO	$ m/n
Capital (en acciones autoriz)	250000 —
Reserva legal...............	870 79
Fondo de previsión	5298 73
Dividendo:	
Acciones preferidas.......	6 21
» ordinarias.......	623 92
Panteón «Empleados de Aduana»	353 24
Comisiones, intereses.......	3930 29
Caja de ahorros............	47182 55
Acreedores varios (valores en depósito)..............	13600 —
Letras a pagar..............	29799 98
Ejercicio año 1918.........	4770 30
	356436 01

Buenos Aires, Marzo 31 de 1918.

Pedro Beronelli, presidente.—Teófilo Rocha (hijo), gerente-contador. —José M Misenta, síndico.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, **Jefe.**

Nº 372-v 22 junio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Caja Nacional de Ahorro Postal

Llámase a licitación pública para la impresión de cincuenta mil libretas de ahorro postal.

Las condiciones y modelos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Archivo y Depósito de la Caja Nacional de Ahorro Postal, Callao esquina Bartolomé Mitre, todos los días hábiles de 10 a/m., a 4 p/m., y sábados de 9 a/m., a 12 m.

Las propuestas deberán presentarse en los formularios oficiales que se entregará a cada uno de los interesados.

Las propuestas serán abiertas el día 6 de Julio próximo a las once y media de la mañana, en la Secretaría de la Caja, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1918. — El Secretario.

v-6 julio

Intendencia Municipal

Bases y condiciones para la concesión del teatro Colón

La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires concede el uso del teatro Colón, por un período de cuatro años, contados desde el 1º de Enero de 1919, estableciendo al efecto, las siguientes bases y condiciones:

1º Constituyen los elementos de la concesión: el teatro, con las localidades determinadas en el plano respectivo, las dependencias del mismo, las instalaciones de servicios y los muebles, útiles y enseres de propiedad municipal, cuyo inventario queda a disposición de los interesados. El Intendente Municipal retendrá la posesión del edificio y de todo lo que forma su dotación, poniendo, de ello, a disposición del concesionario, lo que éste solicite para las operaciones administrativas y de dirección, y los ensayos y representaciones mientras dure la necesidad de su inmediato empleo.

2º Se excluye de la concesión: las localidades de usufructo legal y las reservadas para las autoridades, los salones destinados al público y los locales necesarios para la Administración General Municipal y los diversos servicios a cargo de la misma, incluyendo en éstos los guardarropas.

3º La concesión significa el encargo de realizar funciones de ópera, conciertos, bailes y otros espectáculos de arte, cuyo mérito corresponda a la importancia del teatro, a juicio de la Comisión Administradora, creada por Ordenanza de fecha 4 de Noviembre de 1911. No se permitirán bailes públicos ni reuniones de carácter político o sectario.

4º La concesión del teatro importa un cargo inherente a la persona a quien se le acuerde, no pudiendo ella transferirse, delegarse o compartirse, sin anuencia, previamente obtenida, del Intendente Municipal. La transgresión a esta cláusula dará facultad privativa al Intendente, para rescindir el contrato con pérdida del depósito, en dinero o en títulos, que le sirva de garantía.

5º La concesión del teatro se ejercerá en la forma que corresponda a los propósitos de alta cultura artística que son el fundamento y única razón de ser de este coliseo, debiendo el concesionario atender todas las observaciones que al respecto le haga la Comisión Administradora. Al principio de cada año presentará la lista de las obras que se proponga hacer representar en la temporada lírica inmediata, la cual, respecto a la del abono principal, se compondrá de no menos de quince óperas del repertorio general, dos de maestros argentinos, y una, o más, de las últimas novedades melodramáticas aparecidas. La Comisión Administradora designará las obras argentinas y las novedades que deban ponerse en escena, quedando, la elección de las demás, librada al criterio profesional del concesionario, pero sujeta a la aprobación de la Comisión. Ninguna alteración será permitida sin causa fundada, a juicio de la expresada Comisión Administradora.

6º El elenco de los artistas, comprendidos los directores de la orquesta, será formado anualmente por el concesionario según su criterio profesional, sometiéndolo para su aprobación, antes del 1º de Marzo, a la Comisión Administradora, la que se reserva el derecho, no obstante su decisión anterior al respecto, de protestar en el curso de la temporada aquellos artistas que, por deficiencias notorias, no correspondan a la categoría del teatro. Dicha protesta obligará a la eliminación del artista, y en tal caso, si no fuere reemplazado, sus emolumentos, desde la rescisión del contrato hasta la conclusión asignada al mismo, — o la diferencia en menos, si la hubiere, siendo substituído, — serán entregados en la Administración General del teatro con destino al fondo de los hospitales municipales de la comuna. No se permitirá la presentación en las funciones del abono principal, de ningún artista de cartel cuyo mérito carezca de la sanción de los teatros magistrales de Europa o América.

7º El concesionario entregará en la Administración General del teatro, al someter el elenco a la aprobación de la Comisión, una copia de los contratos celebrados con los artistas, debiendo, dichos contratos, consignar la declaración de que sus firmantes conocen el contrato de concesión del teatro.

8º La temporada de abono, de invierno, será de ópera lírica, en italiano, y constará de cincuenta a sesenta funciones, divididas en la forma que se convenga con la Dirección Administradora, debiendo dar principio después del 15 y antes del 25 de Mayo. Podrán cantarse óperas en otros idiomas, pero no se alterará en este punto, bajo pretesto alguno, la unidad de la representación. El número de las funciones de abono queda fijado en cuatro por semana, designándose al efecto, los días martes, jueves, sábados y domingos, con rotación en ellos de los turnos en que se fraccione el abono. La Comisión Administradora podrá resolver el cambio de dichos días, excepcionalmente, por razón de festividades u otras circunstancias.

9º La orquesta se compondrá, como mínimum, de 90 ejecutantes; el coro de 100 voces, el cuerpo de baile de 32 miembros, más dos «primeras», y la banda del escenario, de 20.

10. En la composición de la orquesta, coro y cuerpo de baile, se dará preferencia, en igualdad de condiciones, a los artistas argentinos o radicados en el país. El personal de la banda, comprendido su director, será elegido de entre el que forma el cuerpo municipal del ramo.

11. El concesionario se obliga a formar en el país, inmediatamente de firmarse el contrato, y mantener su composición en todo el tiempo que éste dure, de modo que puedan ser utilizadas desde la primer temporada que realice hasta la última, las masas orquestales, corales y de baile.

12. Durante la temporada del abono principal se darán representaciones extraordinarias a precios reducidos, nocturnas y diurnas, y otras, populares, de las mismas obras y con los mismos artistas que en aquél. El número de las primeras se determinará de acuerdo con la Comisión Administradora, a fin de que no se resienta el éxito de las representaciones por falta de ensayos, ni por fatiga de los artistas a causa de exceso de trabajo. El de las populares no podrá ser menor de cinco.

13. Concluída la temporada de abono se darán representaciones de ópera lírica o cómica, en cualquier idioma; conciertos, bailes, pantomimas u otro espectáculo cuyo género y mérito corresponda a la importancia del teatro, a juicio de la Comisión Administradora.

14. Los precios de las localidades, por la temporada ó parcialmente, y los de las entradas sueltas, tanto en lo relativo al abono principal como a las funciones extraordinarias, nocturnas y diurnas, y a las populares, serán fijados anualmente por la empresa de acuerdo con la Comisión Administradora, teniendo en cuenta para ello los antecedentes del mismo teatro, la importancia del repertorio y de la compañía, los emolumentos que se paguen a los artistas y demás personal de escena, así como los gastos generales que el ejercicio del contrato origine al concesionario; pero dichos precios no excederán, en ningún caso, a los que actualmente rigen. Es entendido que el concesionario no podrá pedir la fijación de precios, ni abrir el abono, o anunciar, públicamente, espectáculo alguno, si antes no ha obtenido la aproabción del repertorio y del elenco y la tarifa de precios; y respecto a las funciones extraordinarias y populares, u otro espectáculo, también en cuanto a su número y clase.

15. La adjudicación de las localidades de abono se hará con intervención de la Comisión Administradora; dando preferencia a los actuales abonados.

16. Ningún artista ni obra, completa, ésta, o en parte, podrá presentarse en las funciones extraordinarias o populares, antes de haberlo sido en las del abono principal, y en todos los turnos en que el mismo se fraccione.

17. El concesionario no podrá tener participación, ni tampoco las personas con quienes se vincule para el ejercicio de su contrato, en ninguna otra empresa de igual género de espectáculos que actúe en esta ciudad. La falta a dicha disposición facultará al Intendente Municipal para rescidir el contrato, con pérdida del depósito de garantía. Tampoco permitirá que los artistas, antes de principiar la temporada de obono, o durante ella, tomen parte en representaciones o actos sociales, públicos o privados. La infracción a esta cláusula importará la separación del artista, ipso facto, del elenco, haciéndose pasible el concesionario de una multa cuyo monto fijará el Intendente según la importancia del artista y la gravedad de la falta. El importe de dicha multa se destinará al fondo de hospitales.

18. El concesionario no podrá dar al edificio, en ninguna de sus partes, destino diferente del que tienen asignado, ni tampoco emplearlo sino en lo que se relacione, directa y exclusivamente, con el ejercicio del contrato.

19. Habrá en el teatro un funcionario con el título de Administrador General, por cuyo intermedio se mantendrán las relaciones entre la Municipalidad y el concesionario. (Ordenanza de 14 de Noviembre de 1911 y Decreto correlativo de 28 del mismo). El Administrador General, en ejercicio de sus atribuciones, hará cumplir las disposiciones del Intendente Municipal, cuya representación inviste, y las de la Comisión Administradora en la cual actúa como secretario, con voz. Tendrá a su cargo inmediato el cuidado y conservación del edificio y de los materiales de su dotación; el mantenimiento del orden y de la disciplina; la observancia del contrato de concesión y de las Ordenanzas y Reglamentos, y será el superior directo del personal de la Municipalidad en el teatro.

20. El personal dependiente del concesionario debe respeto a los funcionarios y empleados que representen en el teatro a la Municipalidad, y acatamiento a sus disposiciones. Será suspendido, en el acto, todo aquel que falte a esas obligaciones, y excluído por el concesionario si la Comisión Administradora así lo impusiere, en salvaguardia de la disciplina.

21. El cuidado y conservación del edificio, sus dependencias, las instalaciones de servicios y su función, el mobiliario, los materiales escénicos y los útiles y enseres estarán a cargo del Administrador General. Exceptúanse el escenario, sus dependencias inmediatas y los materiales en uso por el concesionario, cuyo cuidado y conservación se hará directamente por éste; pudiendo el Administrador General exigir el cambio o aumento de las personas empleadas en ello si, a su juicio, fuesen inaptas o en número insuficiente. Queda también a cargo del concesionario el personal de porteros, acomodadores, ascensoristas, encargados de los toilettes y demás servicios en relación directa con el público, pudiendo el Administrador General determinar su número y excluír a los que no tangan el aspecto y cultura requerido por la ocupación que des-

empeñen. El uniforme de dicho personal será del modelo que la Comisión indique, siendo su confección a cargo del concesionario.

22. Los servicios de luz, fuerza y calefacción serán costeados por la Municipalidad; con excepción de la luz que se empleé en el escenario y sus dependencias y en las oficinas del concesionario, que será pagada por éste.

23. No podrá vivir en el teatro sino la gente de servicio dependiente de la Municipalidad, necesaria para el cuidado del edificio, a juicio del Administrador General; y además, el personal de bomberos de guardia.

24. Los desperfectos que sufran el edificio, las instalaciones, los muebles y todos los efectos, sin excepción, utilizados en el ejercicio de la concesión, que no sean producidos por fuerza mayor o consecuencia del uso debido de los mismos, serán reparados por el Administrador General a expensas del concesionario y con su consentimiento previo.

25. El concesionario no tendrá derecho a reclamo alguno cuando por fuerza mayor, o razones de orden público hubiere de suspenderse el ejercicio del contrato.

26. Faltando el concesionario a las obligaciones establecidas en el contrato podrá el Intendente Municipal, previo informe de la Comisión Administradora declararlo rescindido, sin necesidad de interpelación judicial, ni derecho a reclamo o indemnización alguna. También tendrá lugar la rescisión, en los casos de insolvencia, inhabilitación personal o muerte del concesionario. Si dejare de cumplirse el contrato antes de la expiración de su término, sea cual fuere la causa, no quedará obligada la Municipalidad a respetar los contratos parciales que hubiere hecho el concesionario con artistas, abonados, proveedores, usufructuarios, de localidades y, en general con terceros, quedando al arbitrio del Intendente Municipal proveer a una nueva concesión a riesgo y peligro del concesionario fracasado. En caso de que la inhabilitación o muerte del concesionario ocurriese en el curso de una temporada, o antes de su principio, estando ya organizada, o en viaje, la compañía destinada a efectuarla, deberá el capitalista o la institución de crédito que se haya responsabilizado por el cumplimiento del contrato de concesión, realizar o concluir la temporada, sujeto a las mismas obligaciones que el concesionario.

27. En garantía de la seriedad financiera de la propuesta que se formule, todo proponente, al presentarla, deberá acompañar un recibo del Banco Municipal que acredite haberse depositado en dicho establecimiento, a la orden del Intendente Municipal, la suma de cincuenta mil pesos moneda legal, en efectivo o en títulos municipales de renta. Esta suma de cincuenta mil pesos podrá ser retirada una vez acordada la concesión, exceptuando la del proponente favorecido, que sólo podrá disponer de ella después de firmado el contrato. Las propuestas vendrán, además, firmadas por una persona o institución de crédito que se responsabilice del cumplimiento de las obligaciones del concesionario, respecto de la Municipalidad y del público, tanto en lo artístico como en lo financiero. Si transcurriese un mes, después de haberse notificado la aceptación de la propuesta, sin efectuar la escrituración de la misma por causas imputables al proponente éste perderá su depósito de 50.000 pesos moneda nacional, quedando sin efecto la concesión. El concesionario podrá substituir la fianza solidaria, por la pecuniaria de doscientos mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, depositados en el Banco Municipal; pero, en este caso, el concesionario no podrá disponer de parte alguna de los fondos provenientes de las cuotas del abono hasta la llegada de la compañía; manteniéndose, mientras tanto dichos fondos, igualmente a la orden del Intendente Municipal, en el mencionado Banco o en otro particular a satisfacción de aquél, que acepte previamente la condición expresada.

28. Todo proponente deberá exponer los antecedentes demostrativos de su aptitud para el desempeño de la concesión del teatro, fundada en hechos de pública notoriedad o con testimonios personales de crédito irrecusable.

29. La concesión del teatro se acordará por el Intendente Municipal, previo informe de la Comisión Administradora, a quien presente mejores garantías de mantener su ejercicio en un alto nivel artístico, sin tener en cuenta las ventajas pecuniarias que se ofrezcan. Podrán desecharse todas las propuestas presentadas, si se juzgare que ninguna satisface los propósitos culturales de la institución.

30. Queda prohibido al concesionario alterar la disposición de las instalaciones, hacer obras nuevas de ningún género, o modificar lo existente, sin permiso especial escrito del Administrador General. En caso de transgresión se restablecerán las cosas a su anterior estado, por cuenta del concesionario y con su conocimiento previo.

31. El Intendente Municipal podrá ocupar el teatro, aun durante la temporada de abono, para la celebración de solemnidades públicas, o en casos excepcionales. En ocasión de festejos públicos, visitas de gobernantes extranjeros o sus representantes, o de personas de figuración oficial o profesional, el Intendente Municipal se reserva la facultad de ordenar el espectáculo que deba ponerse en escena, lo mismo que en las funciones anuales del 25 de Mayo y del 9 de Julio; y podrá ocupar por el precio común, las localidades que necesite, fuera de aquéllas que, según el contrato, se hallen a su disposición.

32. No podrá efectuarse en el teatro, durante la temporada de abono espectáculos de ningún género a beneficio o en honor de los artistas, ni del concesionario o sus empleados. Tampoco se permitirá, en ninguna circunstancia, que se entreguen o presenten obsequios, a unos u otros, ante el público.

33. El concesionario queda exonerado, respecto al teatro, del pago de los impuestos municipales.

34. El concesionario pagará integramente, la contribución de veinte mil pesos moneda legal, para el fondo de seguros contra incendios, establecido por Ordenanza de fecha 19 de Octubre de 1908. Dicha suma de veinte mil pesos será entregada por el concesionario, cada año, antes de que se efectúe en el teatro reunión o espectáculo alguno.

35. La representación oficial y social del teatro y las relaciones con las autoridades públicas, serán atribución exclusiva del Intendente Municipal y de la Comisión. Las entradas necesarias para la Policía u otros servicios del teatro, serán expedidas por medio del Administrador General; así como también los billetes relativos a las localidades de usufructo legal y oficiales; dando conocimiento previo de todo ello al concesionario. Las relaciones de éste con el público se limitarán a las referentes al funcionamiento del teatro.

36. El Intendente Municipal, en acuerdo con la Comisión, determinará, antes de la fecha que se señale para la presentación de las propuestas, las penas pecuniarias, aparte de las establecidas en el contrato y en las Ordenanzas, que debe pagar el concesionario por las infracciones o faltas disciplinarias en que incurran, él o las personas de su dependencia, según los reglamentos internos del teatro.

37. La Comisión Administradora podrá intervenir en todo lo que se refiera al funcionamiento del teatro, cuando lo considere necesario para mantener la posición preminente del mismo, artística y social, o asegurar lo mismo, artística y social, o asegurar la disciplina y el orden. Igual facultad tendrá respecto a las confiterías para garantir la buena calidad de los artículos que se expendan y la modicidad de sus precios.

38. El concesionario pondrá a disposición del Intendente Municipal, en las funciones diurnas, cincuenta localidades ubicadas a elección de éste, excluyendo los palcos bajos y balcón y paraíso, con destino a los alumnos de los conservatorios y colegios comunes de la ciudad.

39. Los programas diarios de los espectáculos, y los anuncios en los periódicos, expresarán los nombres de los artistas que desempeñen en la representación respectiva, los principales papeles; no pudiendo, dichos artistas, ser substituídos sin anuncio oportuno y causa justificada.

40. El Administrador General podrá impedir la entrada al teatro, o hacer salir del mismo, a cualquier persona de aspecto o actitud impropios del sitio de cultura que debe ser el teatro Colón, o molesta para la concurrencia.

41. Las estipulaciones del contrato no excluyen el cumplimiento de las Ordenanzas ni las disposiciones generales de la Municipalidad.

42. Habrá en el teatro dos médicos titulares y un suplente; debiendo encontrarse dos de ellos en el edificio durante las representaciones y uno en los ensayos públicos. La retribución de dichos médicos estará a cargo de éste, por convenio privado con el mismo.

43. En los ensayos sólo podrá ser utilizada la platea; quedando obligado el concesionario, si invitara a personas del público para presenciarlos, a establecer el servicio de porteros acomodadores y de vigilancia que determine el Administrador General. Queda absolutamente prohibido el acceso a la sala por el escenario o las oficinas del concesionario.

44. El precio establecido por la concesión se pagará en dos partes iguales, dentro de los diez días siguientes, cada una, a la fecha en que el concesionario empiece a cobrar las cuotas del abono.

45. Las propuestas se presentarán escritas, claramente, en idioma castellano, expresando, fijamente, la cantidad de dinero que se ofrezca por la concesión del teatro, no pudiendo, dicha cantidad, ser inferior a cien mil pesos moneda nacional, por año. Se hallarán acompañadas del certificado de depósito de cincuenta mil pesos moneda nacional de que habla el art. 27 y contendrán la exposición de antecedentes a que hace referencia el 28. No serán tomadas en consideración aquellas en que se omita alguno de los requisitos antedichos o se altere la uniformidad de las condiciones del concurso. Deberán entregarse, en pliego cerrado, al Escribano Municipal en la Oficina del Administrador General del teatro, el día y en la hora que oportunamente se designará; abriéndose por dicho Escribano ante la Comisión, en acto público, previo aviso.

v-1º julio

Llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina, con destino a los Hospitales Municipales, durante el segundo semestre del año en curso. — Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 13 de 1918. — El Secretario.

v-24 junio.

Llámase a licitación para la provisión de combustibles con destino a las dependencias municipales, hasta el 30 del actual. — Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 2,30 p m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad — Buenos Aires, Junio 13 de 1918. — El Secretario.

v-24 junio.

Llámase a licitación para la provisión de 400 postes de pino de tea, o madera dura (irará o lapacho), de 4 x 4 x 4.40 m., con destino a los servicios del alumbrado público. — Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 3 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 13 de 1918. — El Secretario.

v-24 junio.

Llámase a licitación para la provisión de los materiales necesarios, para la construcción de un secadero a vapor en el Lavadero Municipal, calle French 2459. — Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 3,30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — El Secretario.

v-24 junio.

Llámase a licitación por el término de diez días para la provisión de harina con destino a los hospitales y demas dependencias de la Asistencia Pública y Dirección Sanitaria para el tercer trimestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 28 del actual a las 2 y 30 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio de 1918.

v-28 junio

Llámase a licitación pública para el uso del Teatro Colón por el término de cuatro años contados desde el 1º de Enero de 1919, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por la Intendencia Municipal y que se hallan a disposición de los interesados en la Administración General del Teatro, calle Tucumán Nº 1161 donde también se les facilitará la nómina del material escénico de propiedad municipal y todas las informaciones que soliciten relativas con el teatro y su funcionamiento. Las propuestas deberán ser presentadas por escrito en el acto de la licitación, que se verificará el 1º de Julio próximo a las 4 p. m., en las Oficinas del Señor Administrador General, en presencia del Escribano Municipal y del suscripto. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1918. — El Secretario de Hacienda.

v-1º julio

Llámase a licitación para la provisión de combustibles, con destino a las reparticiones municipales hasta el 30 de Junio próximo. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 2 y 30 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1918. — El Secretario.

v-30 junio

Llámase a licitación para la provisión de combustibles hasta el 30 de Junio próximo, con destino a los servicios de las dependencias municipales. Tendrá lugar el día 10 del mes entrante a las 2.30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1918. — El Secretario.

v-30 junio.

Llámase a licitación por el término diez días para la provisión de azúcar con destino a las dependencias de la Asistencia Pública y Dirección Sanitaria.

Tendrá lugar el día 28 del actual a las 2 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio de 1918.

v-28 junio

Llámase a licitación por el término de diez días para la provisión de globos para el alumbrado público con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 1º de Julio próximo a las 2.30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio de 1918. — El Secretario.

v-1º julio.

Llámase a licitación por el término de diez días para la provisión de artículos de fidelería con destino a los hospitales municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública y Dirección Sanitaria para el 2º semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 1º de Julio próximo, a las 3 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio de 1918. — El Secretario.

v-1º julio.

Llámase a licitación por el término de diez días para la provisión de artículos de Almacén con destino a las dependencias de la Asistencia Pública y Dirección Sanitaria para el 2º semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 1º de Julio próximo, a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio de 1918. — El Secretario.

v-1º julio.

Policía de la Capital

El día 5 de Julio de 1918, a las 3 p/m., tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección del uniforme a usarse en el verano 1918/19, y con destino a todo el personal de esta Policía. — Datos y pliegos de condiciones en la citada Di-

visión, Moreno 1550. — Buenos Aires, Junio de 1918.

v-5 julio

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de 50.000 celdas de madera para pilas «Daniell». Por el pliego de condiciones, ocurrir de 12 m. a 6 p. m. a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, Corrientes Nº 416, (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 27 de Junio próximo venidero a las 2 y 30 pasado meridiano. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1918. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-27 junio.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la adquisición de 250 toneladas de leña de quebracho colorado, tipo campana, para el consumo en lo que resta del corriente año.

Pliego de condiciones en la secretaría, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p/m. (Sábado de 10 a 12 m.).

Las propuestas se abrirán en la misma oficina el día 12 de Julio próximo a las 3 de la tarde con las formalidades de ley. — El Secretario.

v-12 julio

Llámase a licitación pública para la adquisición de 250 toneladas de leña de quebracho colorado, tipo campana, para el consumo en lo que resta del corriente año.

Pliego de condiciones en la Secretaría, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p/m., (Sábados de 10 a 12).

Las propuestas se abrirán en la misma Oficina el día 12 de Julio próximo a las 3 de la tarde con las formalidades de Ley. — El Secretario.

v-3 julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de combustibles durante los meses de Agosto a Diciembre del corriente año, ambos inclusives, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en éste establecimiento, el día 15 de Julio próximo a las 2 p/m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Junio 15 de 1918. — El Director interino.

v-15 julio

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo para pan, marca «O», para el tercer trimestre del corriente año, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 3 de Julio próximo, a las 2 p/m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Junio 19 de 1918. — El Director interino.

v-3 julio

Ministerio de Hacienda

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras del edificio proyectado para la Sucursal General Pico, (P. Central). Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursal General Pico.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre, en lan Gerencias de Casa Central, calle Rivadavia Nº 363, o en Sucursal General Pico, antes de las 3 p/m., del día 22 de Julio de 1918, a cuya hora serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en la Sucursal General Pico, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1918. — Los Gerentes.

v-22 julio

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p/m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Julio próximo de los siguientes empréstitos:

Ley Nº 10.067, Crédito Argentino Interno a oro, 1916, $ o/s. 57.900.

Ley Nº 6492, Crédito Argentino Interno de Ley 6492, $ 35.400 m/l.

Ley Nº 9086, Empréstito de Consolidación Municipal de 1891, Nacionalizado, $ 1.714.000 m/l.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Junio 10 de 1918. — El Secretario.

v-21 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Segunda licitación pública

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso para proveer desde el 1º de Julio hasta el 31 de Diciembre de 1918, los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican, a los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400; Prisión Nacional, Pasco 2113; Asilo de Corrección de Mujeres, San Juan 369; Instituto Tutelar de Menores de la Capital, Curapaligüe Nº 727; Institutos Nacionales de Ciegos, Rivadavia Nº 6263; de Sordomudos, Avellaneda Nº 1285; de Sordomudas, Córdoba Nº 3120; Colegio Nacional Carlos Pellegrini Pilar (F. C. al P.) Registro de la Propiedad, Palacio de Justicia; Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno) y reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección (Casa de Gobierno) la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle de los artículos y pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 27 del corriente a las 3 p/m.

Planillas Nos. 1, 5 y 36, carne y grasa.

Planillas Nº 2, pan.

Planilla Nº 4, forrajes.

Planilla Nº 7, papas y batatas.

Planilla Nº 8, pescado.

Planilla Nº 9, verduras y frutas.

Planilla Nº 10, comestibles (artículos de almacén).

Planilla Nº 11, hielo.

Planilla Nº 12, combustible.

Planilla Nº 14, lavado y planchado de ropas.

Planilla Nº 15, lana.

Planilla Nº 16, artículos para vestuario y mercería.

Planilla Nº 17, géneros para vestuario.

Planilla Nº 18, ropa blanca.

Planilla Nº 19, material de zapatería.

Planilla Nº 20, menaje, etc.

Planilla Nº 21, ferretería.

Planilla Nº 22, artículos de electricidad.

Planilla Nº 23, artículos sanitarios.

Planilla Nº 24, artículos para peluquería.

Planilla Nº 25, materiales para canastería y escobería.

Planilla Nº 26, artículos para escritorio y etc.

Planilla Nº 27, artículos de imprenta y encuadernación.

Planilla Nº 28, fotografía y radiografía.

Planilla Nº 29, lubrificantes, etc.

Planilla Nº 30, alfombras, etc.

Planilla Nº 31, artículos para impresión de los Boletines Oficial y Judicial.

Planilla Nº 32, farmacia, droguería y artículos para curación.

Planilla Nº 33, artículos y materiales para construcción.

Planilla Nº 34, harina para la fabricación de pan y fideos de la Penitenciaría Nacional.

Los proponentes deberán remitir en cuanto sea posible a las respectivas Direcciones de los Establecimientos las muestras de los artículos que propongan. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1918. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-27 junio

Instituto Nacional de Ciegos

Rivadavia 6293

Por el término de cinco días, a contar desde la fecha se llama a segunda licitación privada para la provisión de los artículos de uso y consumo para el próximo mes de Julio, que a continuación se detallan:

Pan y Harina

1500 kilos pan de primera en panecitos de 100 gramos c/u; 70 kilos harina de primera.

Almacén

90 kilos aceite oliva puro; 2 kilos anchoas en salmuera en latas de 1/2 kilo cada una; 5 kilos aceitunas en salmuera «Manzanilla»; 15 kilos café Moka, Yungas y Borbón, (tostado); 5 kilos conserva de tomates primera; 48 cajitas betún marca Massón; 20 kilos dulce de batata de primera en latas de 1 kilo; 50 kilos garbanzos Sauco primera; 10 tarros hongos conservados «Pretto» de 1/4 kilo; 70 kilos jabón amarillo en barras; 35 cajitas jabón sunlight; 10 kilos queso de Goya primera; 6 docenas sapolios Morgan's; 48 trapos para piso tamaño grande; 10 litros vinagre de vino; 100 litros vino Mendoza Las Rosas; 200 litros vino Mendoza, «Toro».

Carne y Pescado

1450 kilos carne de vaca clasificada entre cuadril, nalga y falda; 62 kilos cima de ternera, 15 kilos carne de cerdo fresca; 10 lenguas de vaca o su equivalente en otra factura; 65 kilos grasa en rama de primera; 20 kilos tocino salado (panceta).

Diariamente

2 kilos pescado fresco a elección entre pejerrey, besugo o brótola.

Papas

200 kilos batatas primera sanas; 1.200 kilos papas, primera, limpias y sin brotes.

Verduras y Legumbres

Diariamente

12 cabezas ajos sanos; 2 kilos acelgas; 2 kilos chauchas o su equivalente en otras legumbres; 3 coliflores grandes y frescas; 2 kilos cebollas sanas; 130 piezas fruta fresca a saber: naranjas, mandarinas o bananas, 6 manzanas buenas; 12 atados verdurita surtida; 1 zapallo angola sazonado.

Combustible

5000 kilógramos leña de quebracho hachada en trozos de 0,20 centím.

Lavado

912 sábanas; 430 tohallas; 420 fundas; 500 servilletas; 325 delantales, 380 calzoncillos; 350 camisetas; 440 pares de medias; 600 pañuelos; 420 sábanas de baño; 150 camisas; 150 calzones; 130 enaguas; 150 tohallas chicas; 50 blusas de brin; 70 guardapolvos; 150 repasadores; 80 colchas blancas; 20 camisas blancas; 15 cuellos; 50 piezas varias; 50 trajes de brin (saco y pantalón).

Ropería

8 piezas cotonada cuadritos blancos y negros; 5 doc. camisas lisas para señora; 5 doc. camisas lisas tamaño mediano y chico; 5 doc. calzones bramante para señora; 5 doc. calzones bramante tamaños mediano y chico; 5 doc. corpiños bramante para señora; 3 y 1/2 doc. corpiños bramante tamaños mediano y chico; 5 doc. enaguas bombasí de color sin corpiño para señora; 5 doc. enaguas con corpiño tamaños mediano y chico; 4 doc. camisetas tamaño grande, algodón para niñas; 3 doc. camisetas algodón medianas para niñas; 4 doc. camisetas algodón para varones de 8 a 12 años; 4 doc. calzoncillos algodón para niños de 8 a 12 años; 2 doc. tricotas mezcla lana y algodón para niños de 8 a 12 años; 2 doc. idem, idem, para niños de 12 a 16 años; 2 doc. idem, idem, para hombre; 2 doc. idem, idem, para niñas tamaño grande; 2 doc. idem, idem, para niñas de 10 a 14 años; 2 doc. idem, idem, para niñas de 6 a 9 años; 4 guardapolvos para médico; 24 delantales brin azul para el servicio; 10 doc. calcetines algodón de color para hombre; 10 doc. pares medias algodón negras, largas con forma para niñas; 10 doc. idem, idem, sin forma; 10 doc. pares medias algodón negras, cortas para niñas; 8 doc. repasadores algodón, de color; 10 piezas Siglo de Oro, angosto; 10 metros género turco; 3 piezas uso doméstico; 20 metros género adamascado; 3 delantales blancos para enfermera; 1/2 doc. chaquetas cocinero; 6 doc. servilletas algodón; 12 doc. pañuelos algodón de mano; 5 metros granité blanco; 5 metros impermeable.

Mercería

24 rollos cinta de hilera, algodón de 100 metros cada una: 24 doc. botones hueso para calzoncillos; 4 doc. tiradores para hombre; 2 piezas elástico negro para sombreros; 24 doc. hornillas para pantalón; 12 doc. algodón surcir medias negro; 12 doc. idem, idem, blanco.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 25 de Junio a las 4 p/m., deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar en la Secretaría, Rivadavia 6293, planillas y pliegos de condiciones. — El Comisionado.

v-25 junio

Instituto Nacional de Sordomudas

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Julio próximo, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Combustible

Mensualmente

500 kilos de carbón de leña fuerte.

6000 kilos de leña de quebracho colorado.

500 astillas de sauce.

Comestibles y artículos para limpieza.

Mensualmente

40 kilos arroz Carolina Diamante 0000.

2 kilos almidón Remy.

5 kilos almidón Colman.

2 kilos aceitunas M.

10 latas aceite Ottone o Bocca Negra.

12 cj. azafrán.

1 tambor alcohol rectificado.

1 tambor alcohol desnaturalizado.

12 cajas Buffach.

50 kilos soda para pisos.

50 kilos sal fina de 1a.

10 kilos harina de maíz.

4 docenas de agua lavandina Jané.

12 paquetes chuño «Brown».

6 cajas brillantina Imperial.

12 tarros pomada Brazzo.

5 kilos conserva de tomates Pretto.

20 kilos fideos de sémola.

1 gruesa fósforos Victoria.

10 kilos fariña.

15 kilos garbanzos sauco.

20 kilos harina maíz.

12 latas jalea membrillo Noël.

50 kilos jabón amarillo Campana.

12 tarros levadura Royal.

12 ladrillos ing.

10 kilos maíz pisado.

14 rollos papel higiénico.

10 kilos ... pel blanco.

6 latas puré Gillio.

6 cajas brillantina Bulher.

12 jabones Pulidor.

20 kilos trigo.

3 docenas sapolio Morgan (faja azul).

2 quesos frescos del país.

2 kilos queso Reggiano.

3 kilos queso Goya.

1 kilo hongos italianos.

4 botellas vinagre de vino.

100 litros vino San Juan, tinto.

1 casco vino «Dussaud».

12 nueces moscadas.

1 litro kerosene.

1 dna. pure de tomate.

6 dnas. velitas «Bancalari».

20 pts. velas «Victoria».

2 dns. trapos piso grandes.

Carne y pescado

Diariamente

45 kilos de carne de vaca especial clasificada en la forma siguiente: 25 kilos nalga del medio, 20 kilos falda, pecho, costillar y lomo; 5 kilos huesos (rodilla o cadera).

10 kilos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.

3 pejerreyes grandes frescos u otro pescado en proporción.

2 kilos panceta.

Leche

5 litros de leche caliente.

Verduras, papas, batatas y frutas

Diariamente
1 zapallo angola.
12 lechugas o escarolas o el equivalente en otra verdura de la estación.
12 tomates grandes.
6 ajíes.
2 coliflores grandes, o
2 atados de salsifí o el equivalente en otra verdura de la estación.
5 atados verdurita.
500 kilos de papas de primera, al mes.
500 kilos de batatas de primera, al mes.
1 y 12/ docena de fruta surtida de 1ª.
500 naranjas.

Lavado
300 docenas de piezas al mes.

Materiales para talleres
4 visagras.
100 listones de pino 1 x 2 de 2 metros.
100 listones yesero.
5 tablas pino tea 1 x 6 de 12 pies.
1 listón pino tea 1' x 3 de 6 pies.
1 tabla pino tea 1/2 pulgada x 6 de 12 pies.
1 tabla de cedro de 1 pulgada.
10 metros moldura seg. muestra.
2 y 1/2 kilos tachuelas.
2 rondanas dobles,
40 rollos papel.
20 kilos engrudo.
4 gruesas hojas artificiales.
2 kilos sal amoníacal.
12 zines para pilas.
1 kilo estaño para soldar plomo.
2 lámparas 1/2 W. 200 buj. 220 v.
25 lámparas filamento metálico 25 y 50 bujías.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Junio a las tres pasado meridiano, en el local del Establecimiento, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento, a disposición de los interesados, los días hábiles de 2 a 5 p. m. — La Dirección.

v-21 junio.

Penitenciaría Nacional

Llámase a segunda licitación privada para el día 24 del corriente a las 2 p m., la provisión inmediata a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que más abajo se detallan:

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m., a 6 p. m., — Expediente 427 M/918.

66.700 hojas de papel de obras 1ª., 74/110, 35 kilos.
1.075 hojas de cartulina gris, 56/76, 40 kilos.
11 kilos tinta ilustración 1ª.
280 metros de tela negra, chagrinada.
75 kilos de cola.
34 klgms. de acarreto mediano.
26 cajas hilo «Oso» Nº 4, crudo.
6 cajas hilo «Oso» Nº 5, blanco.
1 cajón de aguarrás.
1 cajón de nafta.

Buenos Aires, Junio 19 de 1918. — El Secretario.

v-24 junio

Colonia Nacional de Menores Varones
Exp. Nº 33 L/1918.
Segunda licitación

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el 22 del corriente a las 10 antemeridiano, para la provisión al Establecimiento durante el próximo mes de Julio de los siguientes artículos:

400 kgms. azúcar tucumana 1ª o similar.
60 kgms. arroz Carolina.
1 cajón bacalao Noruega o Escocia sin espinas.
60 kgms. yerba Cruz Malta.
120 kgms. yerba Argentina.
40 kgms. orejones de San Juan.
30 kgms. pasas de uva.
400 kgms. jabón amarillo estacionado.
4 docenas jabón Sapolio.
12 docenas trapos para pisos.
3 docenas repasadores.
6 tarros líquido Brasso Nº 12.
30 cajones kerosene refinado.

Carne
260 kgms. diarios más o menos de carne de vaca gorda, fresca, con hueso, libre de patas, entrañas, garras y cabeza.

Por datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, F. C. S. y C. Graf. Bs. As, Junio 17 de 1918. — Rodríguez Aguilar, secretario.

v-22 junio

Instituto Tutelar de Menores

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de Julio próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Carne
1875 kilos de carne de primera libre de garrones y cogote.

Mercado
750 kilos de verdura fresca.
1875 kilos de fruta de la estación.

Almacén
58 kilos 500 gramos grasa de vaca.
15 kilos aceite Ottone o Bocanegra.
15 kilos aceite de segunda.
7 y 1/2 litros vinagre de vino.
40 kilos sal fina.
40 kilos yerba Flor de Lis.
4 kilos tocino.
30 kilos harina de trigo de segunda
20 kilos garbanzos.
20 kilos habas.
32 1/2 kilos fariña.
32 1/2 kilos harina de maíz.
32 1/2 kilos maíz pisado.
15 kilos bacalao.

Combustible
5000 kilos leña de quebracho colorado, hachada.

Ferretería
20 kilos soda cristal.
2 docenas trapos piso.
6 piezas escobillones piazabal con cabo.
6 piezas cepillos con cabo.
1 docena cepillos Nº 3.
6 piezas ladrillos ingleses.
1 docena sapolios.
6 tarros brillant belge.
1 docena repasadores.
3 latas cera para piso.
2 piezas ollas de hierro batido, de 30 litros cada una.
1 kilo goma laca.
1/2 kilo piedra pómez.
1 pieza trabador para sierra.
5 piezas cepillos carpintero, completos.
6 piezas fierros para cepillo.
3 piezas fierros para garlopas.
2 piezas sierras de vuelta con armazón.
3 piezas raspas.
3 piezas escofinas.
8 piezas formones.
4 piezas triángulos.
5 litros aguardiente para lustrar.
2 piezas pinceles para cola.
1 docena lápices para carpintero.
3 piezas metros con resortes (amarillos).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de este Instituto, calle Curapaligüé 727, el día Sábado 22 del corriente a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Instituto, cualquier día hábil de 2 a 6 p. m. — Buenos Aires, Junio 18 de 1918. — P. Molina, secretario.

v-22 junio.

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente aviso, llámase a licitación privada para la provisión de los artículos de uso y consumo que más adelante se detallan durante el próximo mes de Julio, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916.

Almacén
60 kilos de aceite de olivas puro marcas Pizo, La Cigüeña, Ottone, Bau, Sasso u otra marca registrada.
2 kilos de aceitunas en salmuera.
2 kilos de anchoas en salmuera.
100 kilos arroz imitación «Glacé».
180 kilos azúcar tucumana de 1ª limpia y seca.
10 kilos achicoria en paquetes.
50 kilos azúcar refinería argentina, en terrones.
10 kilos arvejas conservadas de 1ª.
10 kilos conservas de tomate «Pretto».
500 gramos cola de pescado.
5 kilos de chuño en paquetes.
30 kilos de dulce de membrillo de primera.
40 tarros de extracto de tomates de 100 gramos cada uno.
1 kilo de especias surtidas.
2 kilos hongos secos de 1ª.
50 kilos de jabón amarillo de 1ª, limpio y seco.
4 tarritos de 1/4 levadura Royal.
30 kilos de nueces chilenas.
20 kilos de pasas de higo.
6 kilos de pimentón extra.
100 kilos de porotos de manteca, de la última cosecha.
10 kilos queso Goya para rayar, bien seco.
1 cajón sapolio Morgan's de media gruesa.
5 docenas de trapos de pisos medianos lista roja.
220 litros de vino «San Juan».
5 botellas de vinagre de vino Louit.
180 kilos de fideos blancos especiales.
10 kilos de fideos amarillos de 1ª.
10 kilos de fideos de sémola «Zitti».
30 kilos de harina de maíz fresca y gruesa.

Carne, pescado y aves
48 kilos diarios de carne de vaca especial surtida y clasificada, a saber: lomo, pecho, falda, cuadril, carnaza, falda, etc., excepto cogote y garrón:
18 patitas de capón, u.
8 costillas de cerdo.
1 1/2 kilos diarios de cima de ternera, o.
1 1/2 kilos diarios de lengua de vaca.
6 kilos mensuales de carne de cerdo fresca.
20 kilos mensuales de unto sin sal.
10 kilos mensuales de tocino salado.
5 kilos mensuales de panceta salada.
100 kilos mensuales de pescado fresco a elección entre dorado, surubí ú otro pescado de río.
2 kilos diarios de pescado fresco, a elección entre brótola, pejerrey o besugo.
1 pollo sano y grande, o.
2 yuntas de perdices.

Verduras, frutas y huevos
8 atados de verduritas, grandes y bien surtidos.
6 ajíes grandes.
6 tomates.
4 atados berros.
12 espinacas.
6 acelgas.
3 atados de salsifí grandes.
12 a 30 plantas de lechugas o escarola.
2 coliflores.
3 bróculi.
1 kilo de arvejas frescas.
1 apidio grande.
1/2 kilo chauchas finas.
24 huevos.

Leche y manteca
30 litros diarios de leche higienizada en las condiciones de ordenanza.
450 gramos de manteca fresca.

Papas, batatas y zapallos
1000 kilogramos de batatas sanas, grandes, libres de tierra y desperdicio.
300 kilogramos de papas sanas libres de brotes y tierra, grandes.

Pan y harina de trigo
50 kilos diarios de pan de primera en panes franceses de 130 kilogramos más o menos.
1 kilo diario de harina de trigo especial.

Combustible
7000 kilogramos de leña de quebracho colorado libre de mezclas.
200 kilogramos de carbón de leña fuerte, especial.

Lavado y planchado
100 camisas de pechera blancas, 100 cuellos blancos, 400 camisas color, 800 camisetas, 800 pares de medias, 1200 pañuelos, 400 sábanas, 100 colchas, 30 cobijas, 800 servilletas, 540 repasadores, 100 delantales cocinero, 800 blusas y pantalones azules, 100 piezas varias, 800 tohallas chicas, 50 tohallas de baño.

Las propuestas serán hechas en planillas especiales que al efecto entregará la secretaría del Establecimiento al que las solicite, y serán formuladas en un todo de conformidad con el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916 y demás disposiciones vigentes. Los interesados podrán requerir datos e informaciones al respecto en la secretaría del Instituto calle Avellaneda 1861, todos los días hábiles de 8 a. m., a 2 p. m.

El acto de la apertura de las propuestas presentadas y que se presenten, tendrá lugar el día 25 de Junio a las 3 y 30 pasado meridiano, ante un representante de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Buenos Aires, Junio 19 de 1918. — La Secretaría.

v-25 junio.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a concurso, por el término de treinta días, a los médicos de las facultades de medicina de la República que aspiren a optar un puesto de médico-inspector de escuelas de la Capital Federal. El reglamento del concurso, programa de examen, inscripción y demás datos pueden solicitar los interesados a la Secretaría de la Inspección Médica Escolar, calle Charcas 1678 (Buenos Aires), todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano con excepción de los sábados que lo harán de 9 antemeridiano a 12 meridiano.

El Tribunal examinador se reunirá en el local citado el día 25 de Junio próximo a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-25 junio

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
(Paseo Colón y Brasil)

Llámase nuevamente a presentación de propuestas hasta las 2 p. m., del día 5 de Julio próximo, para la provisión de pan en la Zona de la Plata. — Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras.

v-5 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación
Provisión de ácido sulfúrico

Llámase a licitación para la provisión por el término de diez años del ácido sulfúrico necesario para la fabricación del coagulante destinado a la clarificación del agua de consumo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 8 de Noviembre próximo a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1918. — L. Celasco, Prosecretario.

v-12 julio.

Llámase a licitación pública para la compra de (1.000) un mil metros cúbicos de residuo proveniente de la fabricación del sulfato alúmino férrico que la Institución produce en el Establecimiento Recoleta, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados, pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 28 de Junio próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1918. — José I. Goñi, secretario.

v-28 junio

Se llama a licitación para la construcción de (13) trece obras sanitarias domiciliarias en fincas de la Ciudad de Mar del Plata, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 3 p. m., del día 19 de Julio próximo, o en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, hasta el día 15 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsi-

guientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la sucursal del mismo en B. Blanca a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 por ciento) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 19 de Julio del corriente año, a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1918. — José I. Goñi, Secretario.

v-19 julio.

Se llama a licitación para la construcción de (45) cuarenta y cinco obras sanitarias domiciliarias en fincas de la Ciudad de Paraná, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, y en el Juzgado Federal de la ciudad de Paraná. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 4 p. m., del día 19 de Julio próximo, o en el Juzgado Federal de Paraná hasta el día 15 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le otorgará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la sucursal del mismo en Paraná, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 por ciento) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 19 de Julio del corriente año, a las 4 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1918. — José I. Goñi, Secretario.

v-19 julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de impresos que necesitan las Oficinas de Conservación y Tráfico de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, de acuerdo con los documentos que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Máquinas y Materiales—Casa de Gobierno 3er piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de Julio de 1918, a las 3 p. m., ante el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 15 de 1918.

v-15 julio.

Llámase a licitación privada hasta el día 8 de Julio próximo a las 3 pasado meridiano, para la provisión de 12.066 toneladas de leña, de acuerdo con las especificaciones fijadas en el Pliego de Condiciones que sirve de base a esta licitación y que los interesados pueden obtener gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso y en las Oficinas de la Comisión del Paraná Interior (en Puerto Paraná), en Rosario, (calle General Mitre 435), en la Comisión del Río Uruguay, (Concepción de Uruguay) y en la de Corrientes (calle Córdoba esquina Vera).

Las propuestas serán abiertas el día y hora mencionados en la Dirección General de Obras Hidráulicas (Casa de Gobierno, 3er. piso) y en los juzgados Federales de las ciudades indicadas, acto que pueden presenciar los interesados. — Buenos Aires, Junio 21 de 1918. — El Secretario.

-v-8 julio.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Julio de 1918, a las 2 p/m., para la ejecución de las obras sobre terreno del puente a construirse sobre el Río Ceballos, en Segundo Vado, (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Junio 20 de 1918.

v-19 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Julio, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente carretero a construirse sobre el río Lules, en el camino de Tucumán a Catamarca, por Huacra, (Tucumán).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, Junio 24 de 1918. — El Secretario.

-v-23 julio.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio de 1918 a las 10 a. m., para la ejecución de las obras de construcción de un puente de 20 metros de luz sobre el arroyo Saladillo, en el camino de Chabas a Alcorta, ferrocarril Central Argentino, provincia de Santa Fe, valor de pesos 19.333,68 moneda nacional y plazo de 120 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe o en la secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 pasado meridiano. — El Secretario.

-v-6 julio.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio de 1918 a las 10 a. m. para la ejecución de obras de reparación en el camino de Venado Tuerto a La Barrancosa, 2ª parte, ferrocarril Central Argentino, provincia de Santa Fe, valor de pesos 19.150.92 moneda nacional y plazo de 150 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe o en la secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 pasado meridiano. — El Secretario.

-v-6 julio.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio de 1918 a las 10 a. m. para la ejecución de obras en los caminos de acceso a Cinco Saltos desde Contralmirante Cordero y Cipolletti, Ferrocarril del Sud, territorio del Río Negro, valor de pesos 25.936,66 moneda nacional y plazo de 150 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación, en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5 moneda nacional.

Las especificaciones y pliegos de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de Viedma o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008 de 12 a 6 p. m. — El Secretario

-v-6 julio.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Marcelina Romero de Magno, por sí y su hija menor doña María Neolidia Magno, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado del Resguardo de Reconquista, don Carlos Magno Ríos. — Buenos Aires, Junio 18 de 1918. — El Secretario.

-v-1º julio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Teresa Rocco de Naddeo y la señorita doña Matilde Josefa Teresa Naddeo, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-Operario del Arsenal de Guerra, don Gerardo Naddeo. — Buenos Aires, Junio 18 de 1918. — El Secretario.

v-28 junio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Angela Peroni de Herrera, por sí y sus hijos menores don Pascual Felipe y don Alberto Guillermo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de Policía de la Capital don Pascual Herrera. — Buenos Aires, Junio 17 de 1918. — El Secretario.

v-27 junio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Petrona Borges de Albarracin, por sí y su hijo menor don Carlos L. Albarracin, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-Empleado de la Aduana de la Capital, don Carlos L. Albarracin. — Buenos Aires Junio 17 de 1918. — El Secretario.

v-27 junio

Por término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo P. De Angelo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 13 de 1918. — El Secretario.

v-20 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Magdalena Vigliani de Mussi, por sí y por su hija menor doña Concepción Adela, Mussi en su carácter de viuda del ex-jubilado don José Julio Mussi. Buenos Aires, Junio 10 de 1918. — El Secretario.

v-21 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Menéndez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina a Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1918. — El Secretario.

v-19 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Paredes, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina a Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1918. — El Secretario.

v-19 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Massei, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 8 de 1918. — El Secretario.

-v-16 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Sabino, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1918. — El Secretario.

-v-13 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adrián Bustos, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 5 de 1918. — El Secretario.

v-12 Julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Martín, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1918. — El Secretario.

v-10 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don MANUEL OUTON que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese

derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1918. — El Secretario.

v-6 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don ANTONIO VIDAL, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1918. — El Secretario.

v-6 julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Francisca Pondal de Malmierca por sí y sus hijos menores, doña María Sara, doña María Haidee, doña Juana Rosa, don Manuel Róque, doña Dora, don Ricardo Nicolás y don Eduardo José Malmierca, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Gerente del Banco de la Nación (Sucursal Necochea) don Manuel S. Malmierca. Buenos Aires, Mayo 27 de 1918. — El Secretario.

v-28 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Agrelo que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1918. — El Secretario.

v-4 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Giorgetti, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho. bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1918. — El Secretario.

v-2 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JOSE LOZANO que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1918. — El Secretario.

v-28 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Carlucci, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918 — El Secretario.

v-21 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Pastora Atencio de Anadón, por sí y sus hijos menores don Miguel Angel, Carlos Alberto, Isabel del Carmen, María Angelica y Eliseo Héctor Anadón, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Inspector de la Administración de Impuestos Internos, don Pastor E. Anadón. — Buenos Aires, Junio 13 de 1918. — El Secretario.

v-24 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Augusta Preller de Brignole, por sí y sus hijos menores Da. Elia Augusta, Guillermo Luis, Silvio Dardo, Arturo Horacio, y Argentina Zulema Esther Brignole, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Juan A. Brignole. — Buenos Aires, Junio 13 de 1918. — El Secretario.

v-24 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Marcelina Romero de Ríos, por sí y su hija menor Da. María Neolidia Ríos, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de Resguardo de Reconquista don Carlos Magno Ríos. — Buenos Aires, Junio 13 de 1918. — El Secretario.

v-24 junio

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, a don Francisco Llusá, para que concurra a responder del cargo que le ha sido establecido en su carácter de fiador de don Alejandro J. Claisse, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 17 de 1918. — El Secretario.

E. 20 junio N°...-v-2 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste a los señores Ramón Quinteros Paz y Carlos Ranieri, para que concurran a responder del cargo que les tiene establecido esta Repartición en concepto de los gastos originados por sus hijos Diógenes y Eliseo, durante la estadía de los mismos en la Escuela de Mecánicos del Ejército, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 14 de 1918. — El Secretario.

E 19 junio v-1° julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Pedro de la Villa ex Jefe de la Sucursal N° 52 de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que en el término de diez días, concurra a responder de los cargos que le han sido formulados en virtud de un déficit en la recaudación de correos y telégrafos y Caja Nacional de Ahorro Postal, ocurrido en la mencionada oficina, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E. 17 junio-v-27 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, a los señores Carlos F. Giacoble y Cayetano Riembau, para que presenten en la secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 4 m/n., respectivamente, por reposición de las fojas actuadas en un expediente iniciado ante la Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 14 de 1918. — El Secretario.

E-18 junio v-28 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don Vicente Covello, ex-Jefe de la Oficina de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte de la Aduana de la Capital, para que haga efectiva en Tesorería General, la suma de pesos 20.758,00 moneda nacional, importe de un déficit de papel sellado cuya responsabilidad le ha sido asignada por Resolución N° ..., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E. 18 junio-v-26 junio

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de una caja conteniendo llaves sin trabajar que fueron halladas en la plazoleta del dique N° 3, expediente N° 679 D, o 711 A, o 48 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca Yale, sin número, 1 caja, vapor se ignora. — El Jefe.

v-22 junio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas N° 291 R, o 1000 R, o 767 D. Desembarcadero de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

E. Blanco, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie G. N° 1, fecha de entrada Noviembre 25 de 1917; Julio González, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie G N° 2, fecha de entrada Enero 24 de 1918; Julio González, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie G N° 3, fecha de entrada Enero 24 de 1918; M. Orio, sin número, 1 baúl, vapor León XIII, serie G. N° 4, fecha de entrada Diciembre 14 de 1917; N. Sutherland, sin número, 1 cajón, vapor Vaubán, serie G N° 5, fecha de entrada Enero 11 de 1918; Sin marca, sin número, 1 fardito, vapor I. I. de Borbón, serie N° 6, fecha de entrada Agosto 27 de 1917; Sin marca, sin número, 1 atado, vapor I. I. de Borbón, serie G N° 7, fecha de entrada Agosto 27 de 1917; A. Wright, sin número, 1 bolsa, vapor Darro, serie G N° 8, fecha de entrada Septiembre 18 de 1917; L. Ferguson, sin número, 1 cajón, Vaubán, serie G N° 9, fecha 11 de 1917; Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Vestris, serie G N° 10, Noviembre 25 de 1917; F. R. Duran, sin número, 1 valija, vapor Vaubán, serie G N° 11, fecha de entrada Enero 11 de 1918; Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Vaubán, serie G N° 12, Enero 11 de 1918; Y. Groser, sin número, 1 paquete, vapor Darro, serie G N° 13, fecha de entrada Diciembre 26 de 1917; P. Martín Pérez, sin número, 1 atado, vapor Darro, serie G N° 14, fecha de entrada Diciembre 26 de 1917; M. Eldrig, sin número, 1 canasto, vapor Vestris, serie G N° 15, fecha de entrada Noviembre 30 de 1917; José Alvarez, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie H N° 1, fecha de entrada Noviembre 24 de 1917; José A. Baudín, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie H N° 2, fecha de entrada Enero 24 de 1918; Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie H N° 3, fecha de entrada Noviembre 24 de 1917; Podestá y Cía., sin número, 1 baúl, vapor León XIII, serie H N° 4, fecha de entrada Diciembre 14 de 1917; Podestá y Cía., sin número, 1 cajón, vapor León XIII, serie H N° 5, fecha de entrada Diciembre 14 de 1917; Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Rio de Janeiro, serie H N° 6, fecha de entrada Octubre 27 de 1917; marca J. M., sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie H N° 7, fecha de entrada Diciembre 24 de 1917; Francisco Ares, sin número, 1 baúl, vapor León XIII, serie H N° 8, fecha de entrada Diciembre 14 de 1917; Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor León XIII, serie H N° 9, fecha de entrada Septiembre 30 de 1917; P. A. Corapinet, sin número, 1 cajón, vapor Dupleix, serie H N° 10, fecha de entrada Noviembre 2 de 1917; C. Piñeiroa, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, serie H N° 11, fecha de entrada Diciembre 14 de 1917; M. dos Santos, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, serie H N° 12, fecha de entrada Enero 14 de 1918; E. González Cahories, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, serie H N° 13, fecha de entrada Diciembre 14 de 1917; Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor León XIII, serie H N° 14, fecha de entrada Enero 14 de 1918; Chapinet Canu, sin número, 1 baúl, vapor Dupliex, serie H. N° 15, fecha de entrada Noviembre 2 de 1917; A. C. Sáenz, sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie H N° 16, fecha de entrada Diciembre 24 de 1917; Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie H. N° 17, fecha de entrada Octubre 23 de 1917; P. Chacone, sin número, 1 baúl, vapor Vestris, serie H N° 18, fecha de entrada Noviembre 30 de 1917; marca RLC, sin número, 1 bolsa, vapor I. I. de Borbón, serie H N° 19, fecha de entrada Noviembre 24 de 1917; Sin marca, sin número, 1 silla, vapor R. V. Eugenia, serie H N° 20, fecha de entrada Enero 24 de 1918. — El Jefe.

v-22 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderias sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente número 272 C, o 777 A. o 41 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en diamante B. R., sin número, 1 fardo, vapor se ignora; marca C. I. B. abajo C: S:, número 2015, 1 cajón, vapor se ignora; marca en triángulo M., número 21452, 1 cajón, vapor se ignora; marca Laclaustra y Sáenz, sin número, 1 cajón, vapor se ignora. — El Jefe.

-v-22 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Sud, N° 293 R. o 840 R. o 169 M., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dipuesto, por el superior decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

José Pignono, sin número, 2 paquetes, vapor C. S. María, serie W 1282/83, fecha de entrada Octubre 4 de 1917; L. Jurit, sin número, 1 caja, vapor Bruselas, serie W 1288, fecha de entrada Octubre 4 de 1917; Ernesto Prince, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1329, fecha de entrada Octubre 12 de 1917; Juan J. Blanco, sin número, 1 paquete, vapor C. S. María, serie W 1342, fecha de entrada Octubre 18 de 1917; M. Requelme, sin número, 1 paquete, vapor Bruselas, serie W 1347, fecha de entradaa Octubre 18 de 1917; R. de los Ríos, sin número, 1 botella, vapor Bruselas, serie W 1343, fecha de

entrada Octubre 13 de 1917; Elías Barquis, sin número, 3 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 1365/67, fecha de entrada Octubre 21 de 1917; Luis Martini, sin número, 2 botellas, vapor C. S. María, serie W 1368/69, fecha de entrada Octubre 21 de 1917, P. Minetti, sin número, 4 botellas, vapor Humaitá, serie W 1370/73, fecha de entrada Octubre 21 de 1917; B. Jordán, sin número 1 botella, vapor C. S. María, serie W 1376, fecha de entrada Octubre 23 de 1917; J. García, sin número, 1 botella, vapor C. S. María, serie W 1377, fecha de entrada Octubre 23 de 1917; M. Paz, sin número, 1 botella, vapor C. S. María, serie W 1378, fecha de entrada Octubre 23 de 1917; L. Carletti, sin número, 1 botella, vapor C. S. María, serie W 1379, fecha de entrada Octubre 23 de 1917; E. Villalonga, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1381, fecha de entrada Octubre 23 de 1917; Caumelletti, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1385, fecha de entrada Octubre 23 de 1917; F. Lúcas, sin número, 1 botella, vapor Lambaré, serie W 1386, fecha de entrada Octubre 23 de 1917; R. Gil, sin númerto, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1435, fecha de entrada Noviembre 3 de 1917; Emilio Blanco, sin número, 1 botella, vapor Asturiano, serie W 1451, fecha de entrada Noviembre 4 de 1917; Martín Correa, sin número, 1 botella, vapor Asturiano, serie W 1452, fecha de entrada Noviembre 4 de 1917; A. M. Curato, sin número, 1 botella, vapor Asturiano, serie W 1458, fecha de entrada Noviembre 4 de 1917; Eugenio Alemán, sin número, 1 botella, vapor Asturiano, serie W 1459, fecha de entrada Noviembre 4 de 1917; A. Leguizamón, sin número, 1 botella; vapor Asturiano, serie W 1451, fecha de entrada Noviembre 4 de 1917; Andrés Mosquera, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 1453 fecha de entrada Noviembre 6 de 1917; Alberto Da Cuña, sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, serie W 1454, fecha de entrada Noviembre 6 de 1917; Adolfo Leguizamón, sin número, 2 cajones, vapor Asturiano, serie W 1469/70, fecha de entrada Noviembre 9 de 1917; J. Piri, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1485, fecha de entrada Noviembre 9 de 1917; A. Tojas, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1436, fecha de entrada Noviembre 10 de 1917; Luis Paz, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 1497, fecha de entrada Noviembrse 10 de 1917; A. Cauchanel, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1500, fecha de entrada Noviembre 13 de 1917; F. Bisesti, sin número, 3 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1503/05, fecha de antrada Noviembre 13 de 1917; Messina, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1506, fecha de entrada Noviembse 13 de 1917; Estéban, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W ,1510, fecha de entrada Noviembre 13 de 1917; Hotel Oriental, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1511, fecha de entrada Noviembre 13 de 1918; T. Aspessi, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1512, fecha de entrada Noviembre 13 de 1917; Consini, sin número, 2 cajas, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1513/14, fecha de entrada Noviembre 13 de 1917; Enrique Moiras, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie 1523, fecha de entrada Noviembre 13 de 1917; B. Lusuico, sin número, 2 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1543/49, fecha de entrada Noviembre 15 de 1917; Ryeño, sin número, 3 paquetes, vapor C. de Montevideo, serie W 1554/56, fecha de entrada Noviembre 16 de 1917; M. Fernández, sin número 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 1557, fecha de entrada Noviembre 16 de 1917; M. Vilaseno, sin número, 1 paquete, vapor Londres, serie W 1558, fecha de entrada Noviembre 16 de 1917; José Lobardo, sin número, 1 botella, vapor Humaitá, serie W 1564, fecha de entrada Noviembre 13 de 1917, Ardal, sin número, 1 botella, vapor Viena, serie W 1582, fecha de entrada Noviembre 18 de 1917; A. Sierro, sin número, 4 cajas, vapor Camarones, serie W 1589/92, fecha de entrada Noviembre 20 de 1917; L. Casagrande, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1596, fecha de entrada Noviembre 21 de 1917, F. Leviari, sin número, 1 botella, vapor C. Santa María, serie W 1603, fecha de entrada Noviembre 22 de 1917; J. Opessino, sin número, 1 damajuana, vapor Viena, serie W 1605, fecha de entrada Noviembre 22 de 1917; Carlos Costessi, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 1608, fecha de entrada Noviembre 23 de 1917; Guillermo Lima, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1609, fecha de entrada Noviembre 23 de 1917; Torrento, sin número, 1 bulto, vapor Londres, serie W 1611, fecha de entrada Noviembre 23 de 1917; Boero Gora, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 1614, fecha de entrada Noviembre 24 de 1917; F. Fernández, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 1615, fecha de entrada Noviembre 24 de 1917; La Confianza, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 1617, fecha de entrada Noviembre 24 de 1917; A. Radanovich, sin número, 1 botella, vapor Brasil, serie W 1625, fecha de entrada Noviembre 25 de 1917; José R. Blanco, sin número, 1 bulto, vapor Pon. M. García, serie W 1528, fecha de entrada Noviembre 25 de 1917; A. Tosonetti, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1631, fecha de entrada Noviembre 26 de 1917; P. Filardini, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 1647, fecha de entrada Noviembre 26 de 1917; M. H. Herrera, sin número, 1 valija, vapor C. Santa María, serie W 1650, fecha de entrada Noviembre 28 de 1917; Juan Benvenuto, 1 bulto, vapor C. Santa María, serie W 1652, fecha de entrada Noviembre 29 de 1917; Santiago Zamora, sin número, 1 paquete, vapor Guarany, serie W 1657; fecha de entrada Noviembre 29 de 1917; Cándido Martínez, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 1661/62, fecha de entrada Noviembre 30 de 1917, Balo, sin número, 6 cajas, vapor Bruselas, serie W 1669/74, fecha de entrada Noviembre 30 de 1917, Stagnano, sin número, dos botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1675/76, fecha de entrada Diciembre 1º de 1917; N. N. sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1688, fecha de entrada Diciembre 3 de 1917; A. Monferri, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 1689, fecha de entrada Diciembre 4 de 1917; A. Pasargo, sin número, 2 cajas, vapor C. Santa María, serie W 1690/91, fecha de entrada Diciembre 4 de 1917; P. Mora, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 1697, fecha de entrade Diciembre 4 de 1917; Jaime Stel, sin número, 1 paquete, vapor Viena, serie W 1698, fecha de entrada Diciembre 4 de 1917; Dellepiani, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1699, fecha de entrada Diciembre 5 de 1917; S. Delbono, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1770, fecha de entrada Diciembre 5 de 1917; A. Marcc, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1701, fecha de entrada Diciembre 5 de 1917; A. Fons, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 1705, fecha de entrada Diciembre 6 de 1917, Basarini, sin número, 5 bultos, vapor Pte. Mitre, serie W 1714/18, fecha de entrada Diciembre 6 de 1917; Welfe, sin número, 4 bultos, vapor Pte. Mitre, serie 1719/22, fecha de entrada Diciembre 6 de 1917; Alberto J. Cole, sin número, 1 bulto, vapor Pte. Mitre, serie W 1725, fecha de entrada Diciembre 6 de 1917; Francisco Presta, sin número, 1 bulto, vapor Pte. Mitre, serie 1726, fecha de entrada Diciembre 6 de 1917; María Soto, sin número, 1 caja, vapor Pte. Mitre, serie W 1728, fecha de entrada Diciembre 6 de 1917; L. Sastre, sin número, 1 bulto, vapor Pte. Mitre, serie W 1729, fecha de entrada Diciembre 6 de 1917; P. Galleto, sin número, 1 paquete, vapor C. Santa María, serie W 1734, fecha de trada Diciembre 9 de 1917; Carlos S. Lara, sin número, 1 botella, vapor C. Santa María serie W 1725, fecha de entrada Diciembre 9 de 1917; Crente Alfonso sin número 1 paquete, vapor Vaneta serie W 1736, fecha de entrada Diciembre 9 de 1917; Alberto Bonaira, sin número, 1 damajuana; vapor Guarany, serie W 1739, fecha de entrada Diciembre 11 de 1917; E. Blanco, sin número, 1 botella; vapor Ciudad de Buenos Aires, serie W 1741, fecha de entrada Diciembre 11 de 1917; Serafín, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1742, fecha de entrada Diciembre 11 de 1917; N. N. sin número, 1 caja, vapor C. de Montevideo, serie W 1747, fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; P. Strogal, sin número, 1 caja, vapor C, de Montevideo; serie W 1765, fecha de entrada Diciembre 14 de 1917; Capemberg, sin número 1 caja, vapor C. de Montevideo, serie W 1766, fecha de entrada Diciembre 14 de 1917; E Villalónga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1773, fecha de entrada Diciembre 15 de 1917; E Villalonga, sin número, 1 bulto, vapor C, de Montevideo, serie W 1774, fecha de entrada Diciembre 15 de 1917; E. Villalonga, sin número, 1 bulto, vapor C, de Montevideo, serie W 1775, fecha de entrada Diciembre 15 de 1917; E. Villalonga, sin número, 1 bulto; vapor C. de Montevideo, serie W 1777, fecha de entrada Diciembre 16 de 1917; E. Pérez, sin número, 1 paquete; vapor C. de Montevideo, serie W 1779, fecha de entrada Diciembre 18 de 1917; José Voraro, sin número, 1 bulto; vapor C. de Buenos Aires, serie W 1799, fecha de entrada Diciembre 20 de 1917, Laborde, sin número, 2 bultos; vapor C. de Buenos Aires, serie W 1800/01, fecha de entrada Diciembre 21 de 1917; E. Villalonga, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 1810, fecha de entrada, Diciembre 22 de 1917; J. Bergara, sin número, 1 botella, vapor Berna, serie W 1812; fecha de entrada Diciembre 23 de 1917; Laborde, sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, serie W 1816, fecha de entrada Diciembre 23 de 1917; Francisco Freyre, sin número, 1 botella; vapor C. de Montevideo, serie W 1828 fecha de entrada Diciembre 26 de 1917; M. Leopar, sin número, 1 botella; vapor C. de Montevideo, serie W 1829, fecha de entrada Diciembre 26 de 1917; Mujer, sin número, 1 damajuana; vapor Bruselas, serie W 1841, fecha de entrada Diciembre 28 de 1917; Cafulbo, sin número, 1 paquete; vapor C. de Montevideo, serie W 1851, fecha de entrada Diciembre 30 de 1917; A. Pérez, sin número, 1 botella; vapor C. Corrientes, serie W 1852, fecha de entrada Diciembre 30 de 1917; G. Rufino, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 1 2, fecha de entrada Enero 2 de 1917; Juan Cofich, sin número 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 3 fecha de entrada Enero 2 de 1917; Alberto Burke, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 4, fecha de entrada Enero 2 de 1917; Francisco Braro, sin número, 1 botella; vapor C. de Montevideo, serie W 5, fecha de entrada Enero 2 de 1917; Francisco Rau, sin número, 1 botella; vapor C. de Montevideo, serie W 6, fecha de entrada Enero 2 de 1917; Juan Dasivich, sin número, 1 botella; vapor C. de Montevideo, serie W 7, fecha de entrada Enero 2 de 1917; Pascual Defano, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 8, fecha de entrada Enero 2 de 1917; M. Dabordetti, sin número, 1 botella; vapor C. de Buenos Aires, serie W 9, fecha de entrada Enero 2 de 1917; Julio Rodríguez, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 10, fecha de entrada Enero 2 de 1917; C. Alegenti, sin número, 1 botella; vapor C. de Buenos Aires, serie W 11, fecha de entrada Enero 2 de 1917; José Fadano, sin número, 1 botella; vapor C. de Buenos Aires, serie W 12 fecha de entrada Enero 12 de 1917; M. del Martir, sin número, 1 paquete; vapor C. de Montevideo, serie W 13; fecha de entrada Enero 2 de 1917; Ambrosio Elnen, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W 14, fecha de entrada Enero 2 de 1917; Marcelino Méndez, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W 15, fecha de entrada Enero 2 de 1917; Villalonga, sin número, 1 caja, vapor C. de Buenos Aires, serie W 16, fecha de entrada Enero 2 de 1917; Estela Rabinovich, sin número, 1 damajuana, vapor Bruselas; serie W 21, fecha de entrada Enero 2 de 1917; R. Grinella, sin número, 1 botella, vapor Cabo Corrientes; serie W 23, fecha de entrada Enero 3 de 1917; Migret, sin número, 1 caja, vapor Cabo Corrientes, serie W 24, fecha de entrada Enero 3 de 1917; E. Campos, sin número, 2 botellas; vapor Cabo Corrientes, serie W 25/26, fecha de entrada Enero 3 de 1917; J. Varela, sin número 1 botella; vapor Ciudad de Montevideo, serie W 27, fecha de entrada Enero 3 de 1917; S. Odone, sin número, 1 botella; vapor C. de Montevideo, serie W 28, fecha de entrada Enero 3 de 1917; J. Carezal, sin número, 1 caja, vapor C. de Montevideo, serie N 23, fecha d entrada Enero 3 de 1917; N. N. sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie N 38, fecha de entrada Enero 4 de 1917; José Mossi, sin número, 1 botella, vapor Viena; serie N 45, fecha de entrada Enero 5 de 1917; A. Martínez, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo; serie N 49, fecha de entrada Enero 8 de 1917; Vicente Buzzi, sin número, 2 damajuanas, vapor C. de Montevideo, serie N 54/55, fecha de entrada Enero 8 de 1917; Rodríguez, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 56, fecha de entrada Enero 8 de 1917; Reppeti, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie N 57/58, fecha de entrada Enero 8 de 1917; Saldin, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie N 60/61, fecha de entrada Enero 8 de 1917; R. Verde, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie N 63/64, fecha de entrada Enero 8 de 1917; N. N., sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 65, fecha de entrada Enero 8 de 1917; J. Vidal, sin número, 2 botellas, vapor Guarany; serie N 69, fecha de entrada Enero 8 de 1917; A. Carril, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 70, fecha de entrada Enero 8 de 1917; Raúl Lavallén, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 71, fecha de entrada Enero 8 de 1917; Igarzábal, sin número, 1 botella, vapor Luna, serie N 76, fecha de entrada Enero 8 de 1917; G. Barbet, sin número, 2 botellas; vapor C. de Montevideo, serie N 78/79, fecha de entrada Enero 9 de 1917; Pablo García, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 80, fecha de entrada Enero 9 de 1917; Camilo Amando, sin número, 1 botella; vapor C. de Montevideo, serie N 82, fecha de entrada Enero 9 de 1917; Manuel López, sin número, 1 damajuana; vapor C. de Montevideo, serie N 83, fecha de entrada Enero 9 de 1917; N. N., sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 84, fecha de entrada Enero 9 de 1917; Fernández, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie N 92, fecha de entrada Enero 10 de 1917; Juana María, sin número, 1 caja, vapor C. de Buenos Aires, serie N 93, fecha de entrada Enero 10 de 1917; Daniel Posse, sin marca, 1 botella, vapor Lambaré; serie N 102, fecha de entrada Enero 10 de 1918; D. Bonnes, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie N 104/105, fecha de entrada Enero 11 de 1917; Elena Ofunt, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 106, fecha de entrada Enero 11 de 1917; Gusembelli, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 107, fecha de entrada Enero 11 de 1917; Angel Alonzo, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 108, fecha de entrada Enero 11 de 1917; Tegama, sin número, vapor C. de Montevideo, serie N 109, fecha de entrada Enero 11 de 1917; A. García, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie N 110/11, fecha de entrada Enero 11 de 1917; A. Zabali, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 112, fecha de entrada Enero 11 de 1917; Avanti, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 113, fecha de entrada Enero 11 de 1917; Antonio Rey, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie N 121, fecha de entrada Enero 12 de 1917; Antonio Zafata, sin número, 1 paquete, vapor Cabo Corrientes, serie N 122, fecha de entrada Enero 13 de 1917; Valle, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie N 123, fecha de entrada Enero 13 de 1917; J. León Muñoz, sin número, 1 damajuana, vapor Ciudad de Montevideo, serie 123, fecha de entrada Enero 13 de 1917; marca J. León Muñoz, s/número, 1 damajuana,

vapor Ciudad de Montevideo, serie 124, fecha de entrada Enero 13 de 1917; C. Sbiorla, sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 125/26, fecha de entrada Enero 13 de 1917; Frausoni, sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 127/28, fecha de entrada Enero 13 de 1917; E. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie W 130, fecha de entrada Enero 13 de 1917; Bignoli, sin número, 2 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 90w91, fecha de entrada Enero 10 de 1917; R. Lambruschini, sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 132/33, fecha de entrada Enero 15 de 1917; S. Cazzón, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 147, fecha de entrada Enero 15 de 1917; Sanguinetti, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 148/49, fecha de entrada Enero 15 de 1917; Colombo, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 156, fecha de entrada Enero 17 de 1917; Cía. Telegráfico, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 157, fecha de entrada Enero 17 de 1917; Marcelina A. de Nieves, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 164, fecha de entrada, Enero 19 de 1917; Juan Pellegrino, sin número, 3 cajas, vapor Argentino, serie W 166, fecha de entrada Enero 19 de 1917; Isabel Blanco, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 168, fecha de entrada Enero 19 de 1917; Angel Manuel, sin número, 1 damj., vapor C. de Montevideo, serie W 169, fecha de entrada Enero 19 de 1917; José González, sin número, 1 bot., vapor Formosa, serie W 172, fecha de entrada Enero 19 de 1917; Isabel Perelli, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 175, fecha de entrada Enero 22 de 1917; J. Alvarez, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 176, fecha de entrada Enero 22 de 1917; J. Pérez, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 177, fecha de entrada Enero 22 de 1917; B. Avelert, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 178, fecha de entrada Enero 22 de 1917; Paites, sin número 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 179, fecha de entrada Enero 22 de 1917; B. Peuzada, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 180, fecha de entrada Enero 22 de 1917; A. del Carril, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 184, fecha de entrada Enero 22 de 1917; A. Pellegrini, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 185, fecha de entrada Enero 22 de 1917; Isabel Buta, sin número, 1 damj., vapor C. de Buenos Aires, serie W 186, fecha de entrada Enero 22 de 1917; F. Beltrán, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 188, fecha de entrada Enero 22 de 1917; Speroni, sin número, 2 cajas, vapor Guarany, serie W 189, fecha de entrada Enero 22 de 1917; Daniel Samprero, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 194, fecha de entrada Enero 24 de 1917; Carmen Caro, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 195, fecha de entrada Enero 24 de 1917; Sánchez, sin número, 2 bot., vapor Cabo Corrientes, serie 197/98, fecha de entrada Enero 24 de 1917; A. Lives, sin número, 1 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 200, fecha de entrada Enero 24 de 1917; D. de Parieti, sin número, 2 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 20102, fecha de entrada Enero 24 de 1917; González, sin número, 2 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 203/204, vapor Cabo Corrientes, series 203/204, fecha de entrada Enero 24 de 1917; Carrilevo, sin número, 1 caja, vapor C. Sta. María, serie W 206, fecha de entrada Enero 24 de 1917; L. Figuin, sin número 2 bultos, vapor Bruselas, serie W 208/09, fecha de entrada Enero 24 de 1917; Emilio Algovoce, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 299, fecha de entrada Enero 21 de 1917; Dolores Villares, sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W. 213/14, fecha de entrada Enero 25 de 1917; E. Armianes, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 215, fecha de entrada Enero 25 de 1917; Costa, sin número, 3 bot., vapor Humaitá, serie W 225/27, fecha de entrada Enero 27 de 1917; J. Pauco, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 228, fecha de entrada Enero 27 de 1917; Schartone, sin número 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 229, fecha de entrada Enero 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W. 229, fecha de entrada Enero 27 de 1917; S. de Marina, sin número, 4 bot., vapor C. Corrientes, serie W 240/43, fecha de entrada Enero 29 de 1917; Pasini, sin número, 2 bot.; vapor C. de Montevideo, serie W 245/46, fecha de entrada Enero 29 de 1917; Elena Mortelino, sin número, 1 damj., vapor C. de Montevideo, serie W 247, fecha de entrada Enero 29 de 1917; Alvárez, sin número, 5 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 248/52, fecha de entrada Enero 29 de 1917; Euis, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 254, fecha de entrada Enero 29 de 1917; F. Porta, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 255, fecha de entrada Enero 29 de 1917; Guevava, sin número, 1 bot., vapor Viena, serie W 256, fecha de entrada Enero 29 de 1917; Herchenin, sin número, 1 caja, vapor Lambaré, serie W 258, fecha de entrada Enero 29 de 1917; H. R. Agote, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 259, fecha de entrada, Enero 29 de 1917; Luis Sartori, sin número, 2 paquetes, vapor C. de Buenos Aires, serie W 262/63, fecha de entrada Enero 29 de 1917; José Romanelli, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 264, fecha de entrada Enero 29 de 1917; Manuel Salger, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 265, fecha de entrada Enero 29 de 1917; Juan B. Pando, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 267, fecha de entreda Enero 29 de 1917; Lorenzo Balati, sin número, 1 damj., vapor C. de Buenos Aires, serie W 270, fecha de entrada Enero 30 de 1917; E. Gordano, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 271, fecha de entrada Enero 30 de 1917; Dupuy, sin número, 1 caja, vapor C. de Buenos Aires, serie W 273, fecha de entrada Enero 30 de 1917; S. M. de Arena, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 274/75, fecha de entrada Enero 30 de 1917; Laconrino, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 276, fecha de entrada Enero 30 de 1917; José Neuvei, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 279, fecha de entrada Enero 30 de 1917; M. Panal, sin número, 2 cajas, vapor C. de Buenos Aires, serie W 279, fecha de entrada Enero 30 de 1917; S. D. Lotvez, sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 286/87, fecha de entrada Enero 31 de 1918; A. Núñez, sin número, 1 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 288, fecha de entrada Enero 31 de 1917; Martínez Domínguez, sin número, 2 bot., vapor Cabo Corrientes, serie 289/90, fecha de entrada Enero 31 de 1917; Pezzano, sin número, 1 bulto, vapor Berna, serie W 293, fecha de entrada Febrero 1° de 1917; Germán Ocampo, sin número, 1 bulto, vaOpor Berna, serie W 294, fecha de entrada Febrero 1° de 1917; Vignolo, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 297, fecha de entrada Febrero 1° de 1917; Leonardi, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 298, fecha de entrada Febrero 1° de 1917; Merino, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 299, fecha de entrada Febrero 1° de 1917; L. Cardone, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 300, fecha de entrada Febrero 1° de 1917; Guillermo Calvo, sin número, 2 cajas, vapor Pte. Mitre, serie W 303, fecha de entrada Febrero 1° de 1917; P. Marco, sin número, 1 damj., vapor Pte. Mitre, serie W 306, fecha de entrada Febrero 1° de 1917; Julián Labaco, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 307, fecha de entrada Febrero 2 de 1917; S. Carnevale, sin número, 1 caja, vapor C. de Montevideo, serie W 308, fecha de entrada Febrero 2 de 1917; Salvador Albate, sin numero, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 309, fecha de entrada Febrero 2 de 1917; P. F. Fernández, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 310, fecha de entrada Febrero 2 de 1917; L. M. Ladola, sin número, 1 caja, vapor Asturiano, serie W 313, fecha de entrada Febrero 2 de 1917; M. Zefazco, sin número; 1 paquete, vapor Asturiano, serie W 314, fecha de entrada Febrero 2 de 1917; marca N. N., sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 324, fecha de entrada Febrero 5 de 1917; M. Rossi, sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W. 325/26, fecha de entrada Febrero 5 de 1917; J. B. Lezón, sin número, 2 bultos, vapor C. de Buenos Aires, serie W 327/28, fecha de entrada Enero 5 de 1917; A. Guarrieli, sin número, 2 botellas, vapor Río Uruguay, serie W 332/33, fecha de entrada Febrero 5 de 1917; G. Luna, sin numero, 1 botella, vapor Río Uruguay, serie W 334, fecha de entrada Febrero 5 de 1917; Maeche, sin número, 2 botellas, vapor Río Uruguay, serie W 335, fecha de entrada Febrero 5 de 1917; A. Scanarino, sin número, vapor C. de Montevideo, serie W 336/37, fecha de entrada Febrero 5 de 1917; Ricardo, sin numero, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 338, fecha de entrada Febrero 5 de 1917; J. A. Teili, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 339, fecha de entrada Febrero 5 de 1917; José Assorio, sin número, 1 bulto, vapor Guarany, serie W 340, fecha de entrada Febrero 5 de 1917; Marcelino Ríos, sin número, 1 paquete, vapor Formosa, serie W 348, fecha de entrada Febrero 5 de 1917; Luis Larrose, sin número, 1 bot., vapor Guarany, serie W 349, fecha de entrada Febrero 6 de 1917; Pedro Essimendi, sin número, 2 boti, vapor C. de Montevideo, serie W 350/51, fecha de entrada Febrero 6 de 1917; D. Lafaccia, sin número, 2 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 359/60, fecha de entrada Febrero 7 de 1917; L. Millián, sin número, 1 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 365, fecha de entrada Febrero 7 de 1917; D. Alvite, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 367, fecha de entrada Febrero 7 de 1917; Fontanelli, sin número, 1 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 373, fecha de entrada Febrero 8 de 1917; A. Martínez, sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 374/75, fecha de entrada Febrero 8 de 1917; F. García, sin número, 1 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 376, fecha de entrada Febrero 8 de 1917; Josefa Echecory, sin numero, 2 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 377/78, fecha de entrada Febrero 8 de 1917; S. Spaoba, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 384, fecha de entrada Febrero 9 de 1917; A. Bruela de For, sin número, 1 bot., vapor Cabo Sta. María serie W 388, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Foffriano, sin número, 1 bot., vapor Cabo Sta. María, serie W 389, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Vignole, sin número, 1 bot., vapor Cabo Sta. María, serie W 390, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; vapor C. de Buenos Aires, serie W 393, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Andrés Rodríguez, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie 399/400, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Fermín Fernández, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 401, fecha de entrada, Febrero 12 de 1917; Romanelli, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 402, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Diego Galante, sin numero, 3 paquetes, vapor Camarones, serie W 403, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Alchaparros, sin número, 4 cajas, vapor Camarones, serie W 404, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Alchaparros, sin número, 3 cajas, vapor Camarones, serie W 405, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Larandeira, sin número, 1 bot., vapor Río Uruguay, serie W 408, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Rosa García, sin número, 1 bot., vapor Río Uruguay, serie W 409, fecha entrada Febrero 12 de 1917; Aldao, sin número, 1 bot., vapor Río Uruguay, serie W 410, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Arturo Ruiz, sin número, 1 bot., vapor Cabo Sta. María, serie W 412, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Francisco Picarro, sin número, 1 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 414, fecha de entrada Febrero 13 de 1917; Roses Fernández, sin número, 2 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 415/16, fecha de entrada Febrero 13 de 1917; Lucas, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 425, fecha de entrada Febrero 13 de 1917; Alcántara, sin número, 1 bot., vapor Cabo Sta. María, serie W 428, fecha de entrada Febrero 14 de 1917; Alcora, sin número 1 bot., vapor Cabo Sta. María, serie W 429, fecha de entrada Febrero 14 de 1917; Garaberta, sin número, 1 paq., vapor C. de Buenos Aires, serie W 435, fecha de entrada Febrero 15 de 1917; F. Piqué, sin número, 2 bot., vapor C. Piqué, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W. 437/38, fecha de entrada Febrero 15 de 1917; J. Rodríguez, sin número, 1 bot., vapor Cabo Sta. María., serie W 440, fecha de entrada Febrero 16 de 1917; J. Sausone, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie 441, fecha de entrada Febrero 16 de 1917; T. Albirsio, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 442, fecha de entrada Febrero 16 de 1917; R. Patti, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 443, fecha de entrada Febrero 16 de 1917; M. Rosinda, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie 450, fecha de entrada Febrero 17 de 1917; R. Varone, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 451, fecha de entrada Febrero 17 de 1917; A. Paquí, sin nú- Aires, serie W 457, fecha de entrada Febrero 17 de 1917; A. Piera, sin número, 1 paq., vapor C. de Buenos mero, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 452, fecha de entrada Febrero 17 de 1917; Baqueño, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W 458, fecha de entrada Febrero 17 de 1917; S. Palma, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W 459, fecha de entrada Febrero 17 de 1917; Sebastián Bordán, sin número, 1 bot., vapor Cabo Sta. María, serie W 460, fecha de entrada Febrero 18 de 1917; Dorato Sicca, sin número, vapor Cabo Sta. María, serie W 461, fecha de entrada Febrero 18 de 1917; González, sin número, 2 bot., vapor Cabo Sta. María, serie W 462, fecha de entrada Febrero 18 de 1917; Blas Donado, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 464, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; Fassani, sin número, vapor Cabo Corrientes, serie W 466, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; S. Padorano, sin número, 2 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 468, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; Bruno, sin número, 1 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 469, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; Caldeiro, sin número, 1 damj., vapor Cabo Corrientes, serie W 470, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; Capatro, sin número, 1 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 471, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; Fernández, sin número, 1 bot., vapor Eolo; serie W 474, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; Chicloto, sin número, 1 bot., vapor Eolo, serie W 475, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; Ramondi, sin número, 1 bot., vapor Eolo, serie W 476, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; B. Ierro, sin número, 1 bulto, vapor Guarany, serie W 477, fecha de entrada, Febrero 19 de 1917; María Galano, sin número, 1 but., vapor C. de Montevideo, serie W 478, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; Jaime Taveruel, sin número, 1 bot., vapor C. S. María, serie W 479, fecha de entrada Febrero 19 de 19A7; Anjola Crespo, sin numero, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 480, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; José Manrique, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 481, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; Rañasco, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 482, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; D. Santos, sin número, 2 cajas, vapor Camarones, serie W 484, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; A. Lema, sin número, 1 damj., vapor Río Uruguay, serie W 485, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; J. P. de Calvo, sin número, 1 bot., vapor Uruguay, serie W 486, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; R. M. Sistori, sin número, 1 damj., vapor Cabo Corrientes, serie W 487, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; P. Rosis, sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 488, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; A. Pili, sin número, 1 caja, vapor C. de Montevideo, serie W 490, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; A. Galani, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 491, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; Julio Mali, sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 492, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; A. Guillet, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 494, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; D. A. González, sin número, 1 bot., vapor Río Uruguay, serie W 496, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; M. Pulignio, sin número, 1 bot., vapor Río Uruguay, serie W 497, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; Rapallo, sin número, 1 bot., vapor Río Uruguay, serie W. 498, fecha

de entrada Febrero 21 de 1917; Borgies, sin número, 1 bot., vapor Río Uruguay, serie W 499, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; A. Pillaydimi, sin número, 2 bot., vapor Río Uruguay, serie W 500, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; Lucía Paladino, sin número, 1 bot., vapor Río Utruguay, serie W 502, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; Uveta, sin número, 1 damj., vapor Río Uruguay, serie W 505, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; Pedro Bignani, sin número, 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie W 506, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; F. Carlino, sin número, 2 bot., vapor Río Uruguay, serie W 507, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; Mario González, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 508, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; Bocueta, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 509, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; J. Paz Rodríguez, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 510, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; Vetrome, sin número, 3 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 511, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; J. M. Moreno, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 512, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; Perito, sin número, 1 bot., vapor C. S. María, serie W. 513, fecha de entrada, Febrero 21 de 1917; Cara Blanca, sin número, 1 bot. vapor, C. de Bs. Aires, serie W. 514, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; J. Cariglia, sin número, 2 bot. vapor, Londres, serie W. 516, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; C. Auer, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W. 521, fecha de entrada, Febrero 21 de 1917; A. Azzuro; sin número; 1 botella; vapor C. de Montevideo, serie W. 523, fecha de entrada, Febrero 21 de 1917; Eugenio Grucco, sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W. 524, fecha de entrada, Febrero 21 de 1917; Luis Peirano, sin número, 2 bot y caja, vapor C. de Montevideo, serie W. 525 25, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; Q. Amat, sin número 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W. 527, fecha de entrada, Febrero 21 de 1917; Tasnochetti, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W. 528, fecha de entrada, Febrero 21 de 1917; Elías Mayer, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W. 529, fecha de entrada, Febrero 21 de 1917; G. Duras; sin número; 1 botella; vapor C. de Bs. Aires, serie W. 531, fecha de entrada, Febrero 22 de 1917; Juan Bosio, sin número, 1 botella, vapor C. de Bs. Aires, serie W. 532, fecha de entrada, Febrero 22 de 1917; Italo Barrachera, sin número, 2 botellas, vapor C. S. María, serie W. 537, fecha de entrada, Febrero 22 de 1917; Bachine; sin número; 1 botella; vapor C. de Bs. Aires, serie W. 538, fecha de entrada, Febrero 22 de 1917; M. Albafin, sin número, 1 botella, vapor C. de Bs. Aires, serie W. 539, fecha de entrada, Febrero 22 de 1917; Francisco Debiaggi, sin número 1 estuche, vapor C. de Montevideo, serie W. 540, fecha de entrada, Febrero 22 de 1918; María Munoz, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W. 541, fecha de entrada Febrero 23 de 1918; Curti, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W. 542, fecha de entrada, Febrero 23 de 1917; P. N. Castagno, sin número 1 bot. vapor C. de Montevideo, serie W. 543, fecha de entrada, Febrero 23 de 1917; Martínez, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W. 544, fecha de entrada, Febrero 23 de 1917; A. Buono; sin número; 2 botellas, vapor, Cabo Corrientes, serie W. 545, fecha de entrada, Febrero 23 de 1917; Porcel, sin número, 1 botella, vapor Cabo Corrientes, serie W. 546, fecha de entrada, Febrero 23 de 1917; G. Galariña, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W. 552, fecha de entrada, Febrero 23 de 1917; Storie; sin número; 1 caja, vapor Ciudad de Buenos Aires, serie W. 558, fecha de entrada Febrero 24 de 1917; Niros, sin número, 2 botellas, vapor, Ciudad de Buenos Aires, serie W. 562, fecha de entrada Febrero 24 de 1917; R. Quiroga; sin número, 3 botellas, vapor, C. de Bs. Aires, serie W. 567, fecha de entrada Febrero 24 de 1917; Ivel, sin número, 2 botellas, vapor, Ciudad de Buenos Aires, serie W. 568, fecha de entrada Febrero 24 de 1917; M. Abañarre, sin número, 1 botella, vapor C. Sta. María, serie W. 570, fecha de entrada Febrero 24 de 1917; Luis Suárez, sin número, 2 botellas, vapor C. Sta. María, serie W. 571, fecha de entrada Febrero 24 de 1917; Y. Zoppe, sin número, 2 botellas, vapor C. de Bs. Aires, serie W. 572, fecha de entrada Febrero 24 de 1917; R. Murzio, sin número, 1 caja, vapor Humaitá, serie W. 573, fecha de entrada, Febrero 24 de 1917; Diego Adán; sin número, 1 caja, vapor, Humaitá, serie. w. 574, fecha de entrada, Febrero 24 de 1917; Durand, sin número, 2 botellas y caja, vapor Viena, serie W. 575/76, fecha de entrada, Febrero 26 de 1917; Taraile, sin número, 2 botellas, vapor, Río Uruguay, serie, W. 577, fecha de entrada, Febrero 26 de 1917; F. Lamarque, sin número, 1 botella, vapor, C. Sta., María, serie W. 578, fecha de entrada, Febrero 26 de 1917; Inirer, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Montevideo, serie, W. 579, fecha de entrada, Febrero 26 de 1917; Tolisancio, sin número, 1 botella, vapor, Río Uruguay, serie, W. 580, fecha de entrada, Febrero 26 de 1917; Dordecca, sin número, 1 botella, vapor, Río Uruguay, serie, W. 581, fecha de entrada, Febrero 26 de 1917; D. Marrat, sin número, 4 botellas, vapor, C. de Bs. Aires, serie W. 583, fecha de entrada, Febrero 26 de 1917; Fulguín, sin número, 2 botellas, vapor, Cabo Corrientes, serie W. 584, fecha de entrada, Febrero 26 de 1917; M. Delduzo, sin número, 1 botella, vapor, Cabo Corrientes, serie W. 589, fecha de entrada, Febrero 26 de 1917; P. Fernando, sin número, 1 botella, vapor, C. de Bs. Aires, serie W. 590, fecha de entrada, Febrero 26 de 1917; Francisco Bastich, sin número, 2 botellas, vapor Lima, serie W. 591, fecha de entrada, Febrero 27 de 1917; Martini Gibos, sin número, 2 bultos, vapor, C. de Montevideo, serie W. 592 593, fecha de entrada Febrero 27 de 1817; Enrique, sin número, 1 botella, vapor, C. de Montevideo, serie W. 596, fecha de entrada, Febrero 27 de 1917; L. Santi, sin número, 1 botella, vapor, C. de Montevideo, serie W. 597, fecha de entrada, Febrero 27 de 1917; C. Marri; sin número; 1 botella; vapor, C. de Montevideo, serie W. 598, fecha de entrada, Febrero 27 de 1917; Francisco Bidone, sin número, 1 bot. vapor, C. de Montevideo, serie W. 599, fecha de entrada, Febrero 27 de 1917; L. de Carbora, sin número, 1 botella, vapor, C. de Montevideo, serie W. 600, fecha de entrada, Febrero 27 de 1917; Monteverde, sin número, 1 botella, vapor, C. de Montevideo, serie W. 602, fecha de entrada, Febrero 27 de 1917; Angel Serra, sin número, 1 botella, vapor, C. de Montevideo, serie W. 603, fecha de entrada, Febrero 27 de 1917; Ferrari; sin número; 1 botella, vapor, C. de Montevideo, serie W. 604, fecha de entrada, Febrero 27 de 1917; J. Cantone; sin número, 2 botellas, vapor, C. Sta., María, serie W. 606, fecha de entrada, Febrero 28 de 1917. Queirolo, sin número, 2 botellas, vapor, C. de Bs. Aires, serie W. 608, fecha de entrada. Febrero 28 de 1917. Frontini, sin número, 1 botella, vapor, C. de Bs. Aires, serie W. 610, fecha de entrada. Febrero 28 de 1917. J. Droni, sin número, 1 paquete, vapor, C. de Bs. Aires, serie W. 611, fecha de entrada, Febrero 28 de 1917. Otero, sin número, 2 botellas, vapor, C. de Bs. Aires, serie W. 614, fecha de entrada, Febrero 28 de 1917. J. Dreber, sin número, 1 paq. vapor, Mossoro, serie A. 999, fecha de entrada, Octubre 21 de 1917; marca, F. J. H., número 8 al 11, 1 paq. vapor, Thessal, serie B. 19, fecha de entrada, Noviembre 28, de 1917; marca en diamante, B. B. sin número, 1 cajón, vapor Ormidale, serie B. 48, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1917; Thos-Kees y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Burgundy, serie B. 58, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1917; marca C. y Z., número 2844, 1 fardo, vapor Herminius, serie A. 59, fecha de entrada, Enero 27 de 1917; marca M. S., número 13, 1 cajón, vapor Ohiván, serie A. 63, fecha de entrada Febrero 3 de 1917; Butarand y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Ohiván, serie A. 63, fecha de entrada, Febrero 3 de 1917; F. Hobell, sin número, 1 cajón, vapor Hermione, serie A. 123, fecha de entrada, Febrero 26 de 1917; marca F. S., número 18, 1 cajón, vapor A. Jaureguiberry, serie A. 223, fecha de entrada, Abril 2 de 1917; marca en diamante T. H., número 6, 1 fardo, vapor, Ohiván, serie A. 258, fecha de entrada, Abril 23 de 1917; T. Williams, sin número, 1 cajón, vapor Pacific, serie A. 271, fecha de entrada, Mayo 10 de 1917; marca en diamante C. H. T. T., sin número, 2 cajones, vapor Pacific, serie A. 272/73, fecha de entrada, Mayo 10 de 1917; marca R. T. C., número 1, 1 cajón, vapor Pacific, serie A. 278, fecha de entrada Mayo 10 de 1917; marca J. V. C., número 1, 1 cajón, vapor Panamán, serie A. 287, fecha de entrada, Mayo 22 de 1917, marca R. V. C., número 105 A., 1 cajón vapor Tartay, serie A. 340, fecha de entrada Mayo 22 de 1917; T. Titón e hijos, sin número, 1 bolsa, vapor Guarany serie Z. 1313, fecha de entrada Octubre 2 de 1917; Méndez Muñoz, sin número, 1 paq. vapor Guarany, serie Z. 1344, fecha de entrada, Octubre 2 de 1917; Molinos Harineros, sin número, 1 fardo, vapor C. de Montevideo, serie Z. 1354, fecha de entrada, Octubre 5 de 1917; E. A. Mastilloio, sin número, 1 bulto, vapor, Argentino, serie Z. 1378, fecha de entrada, Octubre 10 de 1917; Charpentier sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie Z. 1458, fecha de entrada Octubre 19 de 1917; La Confianza, sin número, 2 cajones, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 1466/67, fecha de entrada, Octubre 26 de 1917; María Martínez, sin número, 1 bulto, vapor, Londres, serie Z. 1468, fecha de entrada, Octubre 26 de 1917. — El Jefe.

v-6 julio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios, de una bolsa sobrante correspondiente al Expediente Nº 27/1918, o 253 R. o 803 A., o 119 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 bolsa. Tránsito Terrestre, serie 71, fecha de éntrada, Abril 21 de 1916. — El Jefe.

v-6 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de rezagos Nº 16-1918 o 165 R. o 456 A. o 229 A. o 520 R, que, deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 16-1918

Marca P M, número 8630-33, 4 cajones, Vapor Minemburg, Paquete 885, Fecha de Entrada Febrero 12-1914.

Marca A B, número 291 al 97, 7 cajones, Vapor Induartr, Paquete 543, Fecha de Entrada Enero 28 de 1914.

Marca C S, 10112 al 16, 5 cajones, Vapor Río de La Plata, Paquete 610, Fecha de Entrada Febrero 10 de 1915.

Marca M, sin número, 18 fardos, Vapor Catalina, Paquete 631, Fecha de Entrada Febrero 14 de 1916.

Marca A. A, Galaudo, sin número, 1 bulto, Vapor Dochra, Paquete 589, Fecha de Entrada Febrero 12 de 1916.

Marca Fiji, sin número, 15 bolsas, Vapor Pomona, Paquete 647, Fecha de Entrada Febrero 15 de 1916.

Marca G. L, sin número, 4 cajones, Vapor Igotz Mendi, Paquete 758, Fecha de Entrada Febrero 23 de 1916.

El jefe.

v-24 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de rezagos Nº 11-918 o 382 A. o 131 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca Clousella e hijos, sin número, 10 cajones, Vapor Hilarius, Paquete 573, Fecha de Entrada Febrero 10 de 1916. — El Jefe.

v-24 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 200 C. o 405 A. o 45 C. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

P. Carrasco, sin número, 174 rollos, Vapor Ellen, Paquete 546, Fecha de Entrada Febrero de 1916.

El jefe.

v-24 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de rezagos Nº 27-1918 o 253 R. o 803 A, o 119 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 27-1918

Marca Dr. S G, número 7453, 1 cajón, Vapor Tubantia, Paquete 656, Fecha de Entrada Febrero 14 de 1915.

Marca H C número 20915.17, 2 cajones, Vapor Tubantia, Paquete 656, Fecha de Entrada Febrero 14 de 1915.

Marca C E B abajo B A, número 1, 1 cajón, Vapor Hollandia Paquete 1060, Fecha de Entrada Marzo 16 de 1916.

Marca V I C, sin número, 1 bolsa, Vapor Tránsito Terrestre, Paquete 71, Fecha de Entrada Abril 24 de 1916.

Marca C. de Costa, sin número, 1 bolsa, Vapor León XIII, Paquete 1301, Fecha de Entrada Abril 4 1916.

El jefe.

v-24 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 214 C. o 433 A. o 49 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca A N E, sin número, 36 bultos, Vapor Oruña, Paquete 211, Fecha de Entrada Enero 28-1916. — El jefe.

v-24 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente N 67 C. o 284 A. o 8 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca H. E. Walkings, sin número 1705, 1 cajón, Vapor Verdi, Paquete 22, Fecha de Entrada Enero 2 de 1916. — El Jefe.

v-24 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rosas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al procesado José López Fernández o José Quinta o Manuel Pérez, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 19 de 1918. — Arturo

M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

s/c-v-25 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena se cita y emplaza por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto a José O. Vignola para que comparezca José O. Vignola para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de la firma que suscribe el documento agregado a fs. 3 de los autos caratulados Fisco Nacional contra José O. Vignola, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle por reconocida la firma si no compareciese como asimismo a estar a derecho y constituir domicilio legal bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Junio 8 de 1918. — F. A. González del Solar, secretario.

s c-v-26 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a D Félix Fresone, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno para que lo represente. — Buenos Aires, Junio 11 de 1918. — L. Gómez Molina, secretario.

s/c-v-22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rafael Vila, Juan Vila, Cayetano Grossi (a) «Marroco», Antonio Méndez, Manuel Torres, Francisco Cotto o Coto, Alfredo Patelucci y A. C. Barese o Barere, acusados de hurto, a José Castro, Leopoldo Pelufto, Inocencio Santos y Teodoro Santos, de quiebra culpable y fraudulenta, a José López y Severo Potenza, de estafa, y a Carlos Ranelio y Arnaldo Marela, de defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y secretaría del autorizante a estar a derecho en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle esquina Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 18 de 1918. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

s/c-v-25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, al prófugo Alfredo Shinatski, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Junio 17 de mil novecientos diez y ocho. — C. F. Figueroa, secretario.

s c v-25 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de de la primera publicación del presente al prófugo, Adolfo Antonio o Bonito Sclari, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en el proceso que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio de 1918. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — David Uriburu, secretario.

s/c v-25 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, Doctor Manuel Carrillos, se cita, llama y emplaza a Joaquín Ramos Godoy, Benito Matías Pereyra y Francisco Ernesto Gómez, para que comparezcan ante este Tribunal dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen por estar así ordenado en los autos caratulados: «Procurador Fiscal, contra Contador del 4º Distrito de Correos Benito M. Pereyra, medidas previas», que se tramitan ante este Tribunal. — Secretaría Rosario, Junio 7 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.

s/c v-24 julio

Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sección 28ª de la Capital de la República, don Juan S. Castagnino, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JUAN MANUEL MENDEZ, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, sito en la calle México 3081, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Buenos Aires, a 3 de Junio del año 1918. — Juan S. Castagnino, Juez de Paz.

E. 18 junio Nº...-v-24 julio.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Ubaldislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don «José Testei», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1918. — Enrique A. Saguier, secretario.

s/c v- 18 julio

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Rómulo Julian Oliden», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1918. — F. M. Alsina, secretario.

s/c v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Lebedidefinsky, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 10 de 1918. — Carlos J. Guerello Secretario. Local del Juzgado Palacio de Justicia. Tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

s/c v-16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Roberto Ortiz, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto a Lisardo Brión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 8 de 1918. A. M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.

s/c v-16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a Estanislao Graziani (hijo) por quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Junio 10 de 1918. Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

s/c v-16 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de la presente a ROBERTO STRAZZA a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho sinó compareciera durante el tiempo señalado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1918. — J. Serrano, secretario.

s/c v-15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue a Rafael Puglièse por negación maliciosa de deuda y defraudación a Juan Devaux por quiebra reputada fraudulenta. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1918.

Secretaría a cargo del Doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

s/c v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a Nicolás Cambriglia y Saturnino Morón, para que comparezcan a estar a derecho, en las causas que respectivamente se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren — Buenos Aires Mayo 24 1918. Local del Juzgado Palacio de Justicia. Tercer piso, sobre Lavalle, centro. — Norberto E. Fernández, secretario.

s/c v 28 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo, Marcel Laboundett, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano Tercer piso. — Buenos Aires, 22 Mayo de 1918. — David Uriburu, secretario.

s/c v 28 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue por defraudación y hurto respectivamente, a CELVINO BANZA y ANGEL GARCIA FERNANDEZ, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no se presentaren dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1918. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.

s/c v-3 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de, tres, días; a contar desde la primera publicación del presente a JUAN BAUTISTA ANGEL y MESTRE, para que comparezca a estar a derecho en un incidente por infracción a la Ley de Papel Sellado, en los autos que se le siguiera por defraudación, bajo apercibimiento. — Local del Juzgado: Palacio de Justica, Lavalle esquina Talcahuano, 3er piso. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/C v-29 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita llama y emplaza a Juan Antonio de Arteaga Garay, Juan Giani, David Saavedra, Celestino Fuertez, José Raggio, Mario Vilches o Heber Pérez, José Garrido o Manuel García, Carlos R. Pistarino, Francisco Taboada y a Manuel Rodríguez o Fernández, Ricardo Vilani, Lorenzo o José Pérez, Enrique Coussirat Arteaga, Leopoldo Irace, Fortunato A. Lizza, e Italo G. Sartori, para que dentro del término de treinta días, contando desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de depositario infiel, tentativa de extorsión, quiebra, quiebra, violación, estafa, estafa, defraudación, estafa, robo y lesiones, hurto, defraudación, defraudación, quiebra, y robo respectivamente, bajo apercibimiento de que si dejasen de hacerlo serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo de 1918. — El Secretario.

s/c-v-28 junio.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Dr. Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a CARLOS VARELA, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento si no compareciere en el referido plazo de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918. — J. Serrano, secretario. Palacio de Justicia, 3er. piso.

s/c-v-1º julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a JUAN R. NAON y LUIS B. MAMBRETTI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados contumaz y rebelde si no lo hicieren. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1918. — C. F. Figueroa, Secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c v-28 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO B. FEHRINGER, acusado de defraudación a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1918. — Juan C. Avila, secretario. Palacio de Justicia, 3er piso.

s/c v-28 junio

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Luis Lieti, ya sean como herederos o acreedores, para que

dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo seis de 1918. — Adolfo Rawson, secretario.

s/c E 22 mayo v-27 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga Mercedes Villanueva (a) «La China Mercedes» a fin de que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarada contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo diez y séis de mil novecientos diez y ocho. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c v-27 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a don ALFREDO A. BROARDO, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Insfrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.

v-26 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a Don HILARIO R. RIVERO, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Insfrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.

v-26 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a don ANTONIO M. REYNOSO, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Insfrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.

v-26 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a Don ANTONIO ALLENDE, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Insfrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.

v-26 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a Don RAMON MOYANO, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Insfrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.

v-26 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a Don JOSE GARCIA, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Insfrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.

v-26 junio

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital doctor Miguel L. Jantus, Secretaría del que suscribe, se llama por el término de treinta días en los Boletines Oficial y Judicial, contados desde la primera publicación del presente, a los ciudadanos: José Zépore, César González Videla, Juan Valle, Hilarión Sánchez, Julio Ramírez, Ponciano Antonio Navas, Julio Vilela, Carlos Antonio Zinny y Pedro Martín Puyade, a comparecer al Juzgado a su cargo, dentro de los diez días de vencida esta publicación, a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al artículo 81, inciso 6º de la Ley 8871, en la elección del 3 de Marzo de 1918, bajo apercibimiento de seguírseles el juicio en rebeldía y de nombrárseles defensor de oficio. —Buenos Aires, Mayo 1º de 1918. — D. González Cazón, secretario.

S/C v-26 junio.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, que se hará en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, a los señores EUGENIO OFFMAN y H. WATERMAYER, para que comparezcan a este juzgado, secretaría del autorizante, a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que sigue la Aduana de la Capital contra la Sociedad Importadora Limitada «Wertheim» y otros, por defraudación de derechos de Aduana, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1918. — Ismael Basaldúa, secretario.

S/C v-26 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos RAMON RODRIGUEZ, acusado de defraudación; FRANCISCO CIVALE, acusado de lesiones; JUAN RIVEIRO, acusado de defraudación: MANUEL CASTREJE, acusado de hurto; RAMON FIGUEIRAS, acusado de disparo de arma de fuego y JUAN EUSEBIO RODRIGUEZ, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1918. — Abelardo Ibáñez, secretario. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Abelardo Ibáñez, secretario.

s/c-v-26 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita por treinta días a RODOLFO MORELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararse rebelde. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1918. — José F. Calvo, secretario.

s/c-v-26 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON GUBI, procesado por estafa, y a CARLOS CAXARAVILLA y MANUEL VILLAR, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, 3er. Piso. — Alberto Speroni, secretario.

S/C. v-22 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado, MAX WILD, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918. — David Uriburu, secretario.

S/C. v-22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue a los prófugos Pedro Delamaya, Abdulia Admed, Pablo S. Rigaud, Antonio Stellau, Juan Rodríguez, Carlos Néstor Maciel y Julio Gozalbo por por el delito de hurto; a José Iribarren por el delito de robo; a E. Gallino, Y. Kolfer y Miguel Ali, por el delito de quiebra; a Joaquín y Lorenzo Fió, Juan Baustista Luchini y Francisco Camaño por el delito de defraudación; y a Manuel García, Eugenio Senguin y Lázaro Henri, por el delito de estafa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán — J. C. Tabossi, secretario.

s/c v-21 junio

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a Enrique Rossi, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 Mayo de 1918. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, calle Lavalle y Uruguay.

s/c v-21 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a PABLO J. YAMPOLSKY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebalde, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Mayo de 1918. — C. F. Figueroa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3ro. piso. Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario.

S/C. — v-6 julio.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a BENITO MATIAS PEREYRA y FRANCISCO ERNESTO GOMEZ, para que comparezcan a este Tribunal dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen, por estar así ordenado en los autos: Fiscal, contra Benito M. Pereyra, medidas previas». — Secretaría, Rosario, Mayo 14 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.

S/C. — v-5 julio.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza para que comparezca dentro de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, a don JOSE MILISA, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley de Correos, que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Mayo 23 de 1918. — Quintín Munuge, secretario.

S/C. — v-10 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a LUCIO BUSTAMANTE, ENRIQUE LARRANDARI, y GUILLERMO GRAHAM para que comparezcan a estar á derecho en el sumario que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren en el plazo referido. — Buenos Aires, Junio 8 de 1918. — Vicente Quesada Pacheco, secretario.

s/c-v-19 julio

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expte. G. 6221, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa denominada «Mónica», sin número de matrícula, la que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú en el paraje denominado «Punta del Bellaco», del Río Uuruguay.

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 2,95 mts. — manga 1,07 mts. y puntal 0,32 mts. — Está pintada de blanco, borda azul, línea de flotación y fondo negro, casco de cedro, popa cuadrada, tiene dos toleteras y una defensa de cabo forrado en lona en su contorno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 6081 B, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una balandra denominada «Margarita» número de matrícula 2889 la que se encuentra en la Sub-Prefectura de Bahía Blanca.

Dicha embarcación tiene las siguientes características; Eslora 9.90 metros manga 4.22 metros y puntal 1,31 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 14 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-24 julio

[illegible]

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita y emplaza a las personas que a continuación se indican, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar, hagan efectiva la reposición de sellos que adeudan en los expedientes que también se indican:

Nota 2908/17. — Noris Antonio, pesos 2 moneda nacional.
Nota 3097/17. — Salza Carlos E., pesos 1 moneda nacional.
Nota 3874/17. — Martínez Blas, pesos 2 moneda nacional.
Nota 27/18. — Johnson Guillermo, pesos 1 moneda nacional.
Exp. L-3837/01. — Lazzarino Félix, pesos 10 moneda nacional.
Exp. C-453/05. — Cibils Buxareo Jaime y Dávila Tristán, pesos 1 moneda nacional.
Exp. A-1519/16. — Aysaguer Darán V. y E. T. de Aysaguer, pesos 6 moneda nacional.
Exp. B-613/16. — Bosco Nicolás F., Horacio Maldonado, pesos 4 moneda nacional.
Exp. C-1806/16. — Cibils Avellaneda E., pesos 5 moneda nacional.
Exp. D-573/16. — Delgado Julian R., Eylenstein E. R., pesos 1 moneda nacional.
Exp. F-1335/16. — Ferrada Marcos, Ferrada Bernardo y Arturo Ferrada, pesos 14 moneda nacional.
Exp. M-7857/16. — Martínez Guerrero Guillermo, pesos 12 moneda nacional.
Exp. Z-1621/16. — Zullevich Jorge. Fuentes Carlos y Estrada Pedro. — Etchegaray Pedro, pesos 1 moneda nacional.
Exp. A-1868/17. — Argüello Isauro P., pesos 8 moneda nacional.
Exp. C-1084/17. — Carrera A. F., pesos 2.50 moneda nacional.
Exp. G-546/17. — Gramillo Nieva Abrahám, pesos 15 moneda nacional.
Exp. L-1200/17. — Lezica de Serantes Candelaria, pesos 2 moneda nacional.
Exp. M-1116/17. — Molinari Kinsman, pesos 2 moneda nacional.
Exp. M-1817/17. — Molinari Kinsman, pesos 2 moneda nacional.
Exp. Q-1358/17. — Quiroga Modesto, pesos 10 moneda nacional.
Exp. S-1015/17. — Schwal Marcos pesos 8 moneda nacional.
Exp. S-1597/17. — Silenzi Vicente, pesos 2.50 moneda nacional.
Exp. A-202/18. — Argüello Isauro P., pesos 10 moneda nacional.
Exp. P-303/18. — Pereyra Ramírez M. F., pesos 29 moneda nacional. — Buenos Aires, Junio 10 de 1918. A. C. Birabén. secretario.

v-18 julio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 62.582

DANISH BOND

Junio 12 de 1918. — Lightner y León. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso 206.

v-22 junio

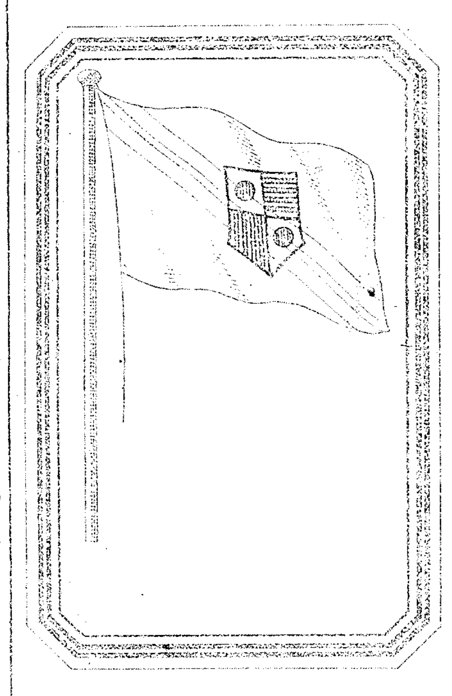
Acta Nº 59759



Noviembre 7 de 1918. — Fermina Osaba, viuda de Arroyo. — Una tintura para el cabello, de la clase 16. — Aviso Nº 993.

v-24 junio.

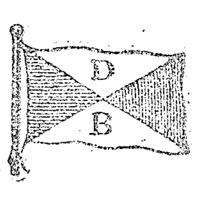
Acta Nº 62623



Junio 13 de 1918. — Emilio Grandolini. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 234.

v-21 junio.

Acta Nº 62.580



Junio 12 de 1918. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe (S. A.) — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 208.

v-22 junio.

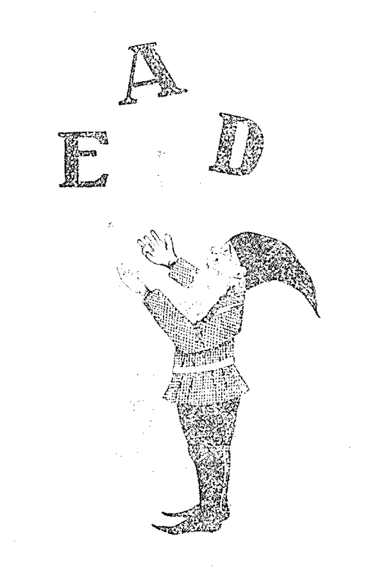
Acta Nº 62.581

HOUSATONIC BOND

Junio 12 de 1918. — Lightner y León. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso 207.

v-22 junio.

Acta Nº 62.584



Junio 12 de 1918. — González Bosch Darrasen y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso 203.

v-22 junio.

Acta Nº 62611



Junio 13 de 1918. — Enrique Pujol. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterápia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 173.

v-22 junio

Acta Nº 62182

KINGSWAY

Junio 6 de 1918. — William Sucking y Sons. — Artículos de electroplata en general, de la clase 9. — (Corregida). — Aviso Nº 8.

v-25 junio.

Acta Nº 62612



Junio 13 de 1918. — Jesús Cano. — Pimentón, azafrán, almendras, anís y comino en grano, frutas y legumbres secas, achicorias, condimentos y conservas en general, de la clase 22. — Aviso Nº 215.

v-22 junio

Acta Nº 62549

LINILO

Junio 11 de 1918. — Augusto Narvaja. — Para distinguir confecciones, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 125.

v-25 junio.

Acta Nº 62577



Junio 12 de 1918. — F. S. Carr Company. — Tejidos impermeables para automóviles, carruajes y otros usos, de la clase 15. — Aviso Nº 47.

v-22 junio

Acta Nº 62.583

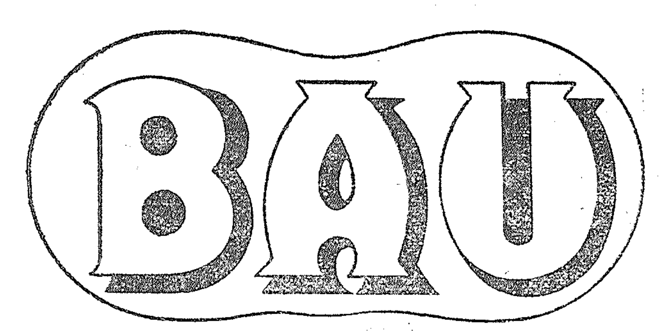


Junio 12 de 1918. — A. Auld y Cº. — Lana para tejer, hilos de lana o pelo, seda, cáñamo, lino, yute y demás fibras, hilos de algodón de la clase 16. — Aviso 204.

v-22 junio

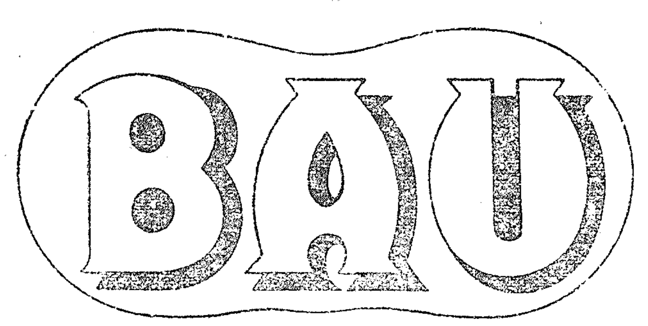


Acta Nº 62.593



Junio 12 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metal no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos; naipes; ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos; grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso 147. v-22 junio

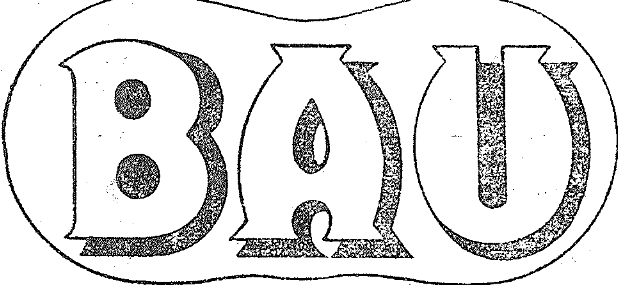
Acta Nº 62.594



Junio 12 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso 148. v-22 junio

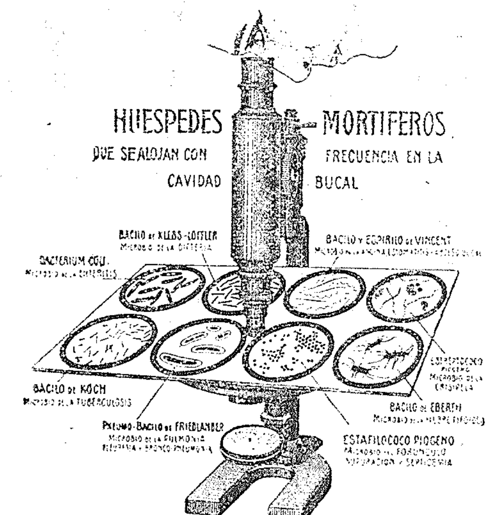
Acta Nº 62.595





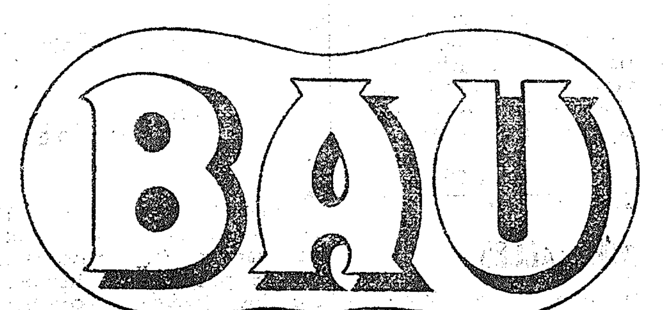
Junio 12 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso 149. v-22 junio

Acta Nº 62563



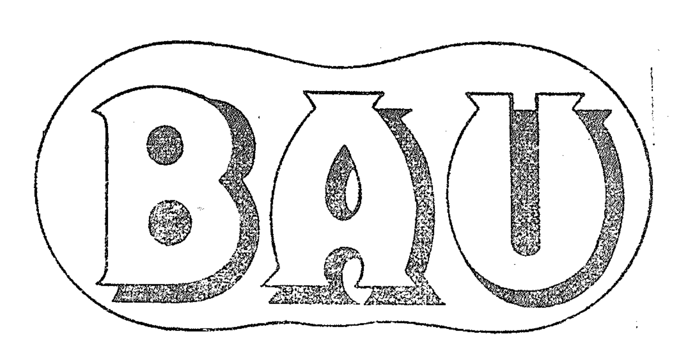
Junio 12 de 1918. — Jorge Barry y Hno. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 179. v-22 junio

Acta Nº 62607



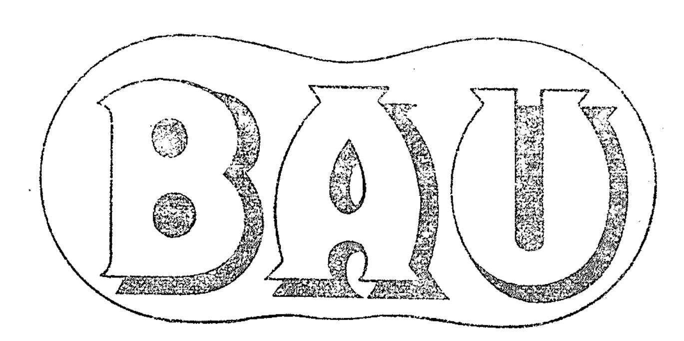
Junio 12 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 161. v-22 junio

Acta Nº 62603



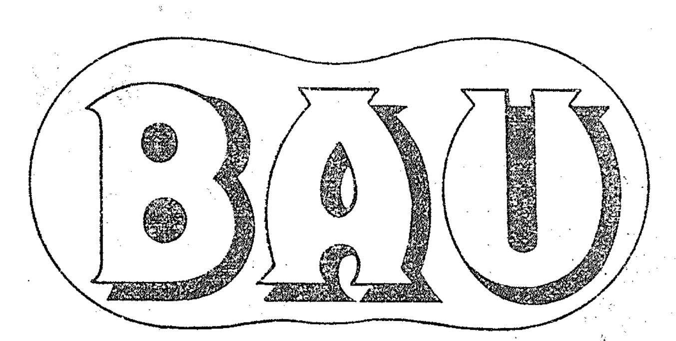
Junio 12 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir cueros, y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 157. v-22 junio

Acta Nº 62604



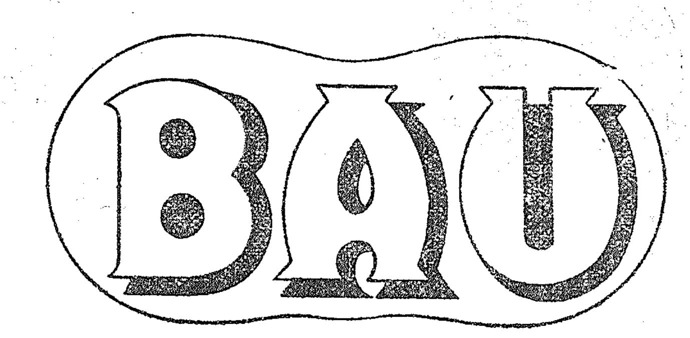
Junio 12 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 158. v-22 junio

Acta Nº 62605



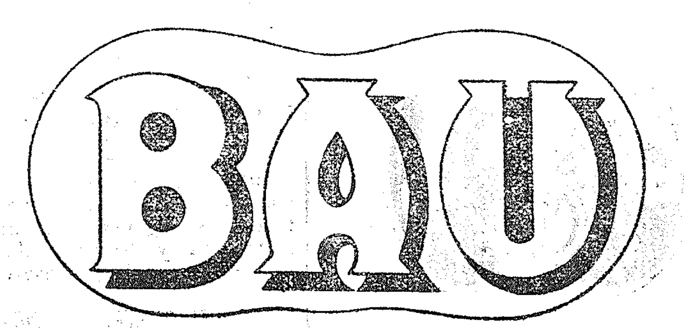
Junio 12 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase, 21. — Aviso Nº 159. v-22 junio

Acta Nº 62606



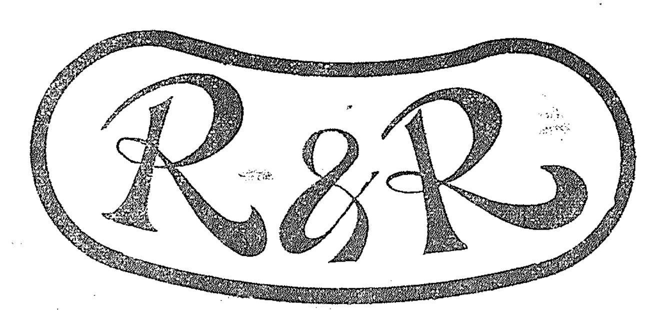
Junio 12 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Aviso Nº 160. v-22 junio

Acta Nº 62609



Junio 12 de 1918. — José Bau y Vergés. — Material odontológico, dientes artificiales, trampas, ratoneras, y aparatos para la captura o destrucción de animales, máquinas o aparatos para la expulsión de líquidos, langosticidas y análagos, revestimientos metálicos esmaltados y enlozados, producto elástico para ser inyectado en las cámaras y cubiertas de rueda, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, de la clase 25. — Aviso Nº 163. v-22 junio

Acta Nº 62633



Junio 15 de 1918. — Guillermo F. Ussher. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredien tes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 24. v-25 junio

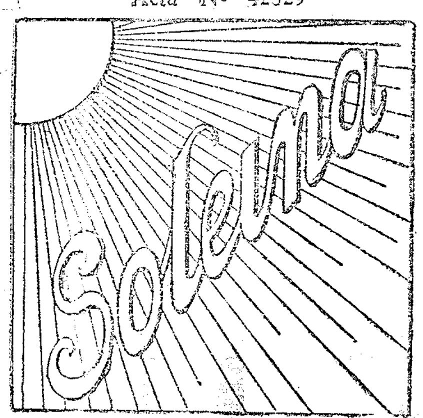
Acta Nº 62635



Eugène Cliquot
Reims
Maison fondée en 1894

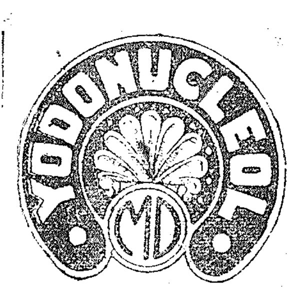
Junio 15 de 1918. — Succ. de Eugène Cliquot P. Dumont. — Para distinguir vinos de Champagne, de la clase 23. — Aviso Nº 245. v-25 junio

Acta Nº 42329



Agosto 27 de 1913. — Casterán Hnos., y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — (Substituída). — Aviso Nº 120. v-25 junio

Acta Nº 50785



Diciembre 9 de 1915. — Roberto Cárcamo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Modificada). — Aviso Nº 124. v-25 junio

Acta Nº 50787



Diciembre 9 de 1915. — Roberto Cárcamo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Modificada). — Aviso Nº 123. v-25 junio

Acta Nº 50786

GOTAS VITALES
MD

Diciembre 9 de 1915. — Roberto Cárcamo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Modificada). — Aviso Nº 122. v-25 junio

Acta Nº 62531

CARMEN

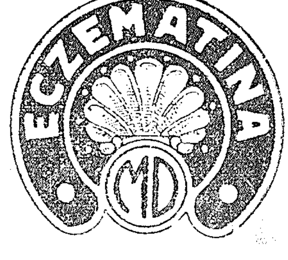
Junio 10 de 1918. — Hirchberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Modificada). — Aviso Nº 107. v-25 junio

Acta Nº 62625

GUARANÁ

Junio 14 de 1918. — Luis Romero. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 246. v-25 junio

Acta Nº 50788



Diciembre 9 de 1915. — Roberto Cárcamo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Modificada). — Aviso Nº 121. v-25 junio

Acta Nº 62525

GUARANÁ

Junio 14 de 1918. — Luis Romero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 247. v-25 junio

Acta Nº 62627

INDIAN

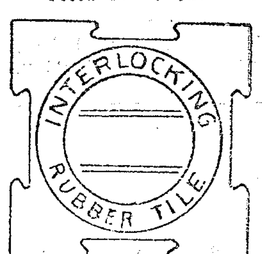
Junio 14 de 1918. — Agustín de Ocampo y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 229. v-25 junio

Acta Nº 62628

EL PLATA

Junio 14 de 1918. — Laurentino Siccura Carranza. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones, de la clase 18. — Aviso Nº 250. v-25 junio

Acta Nº 62529



Junio 14 de 1918. — New York Belting y Packing Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha, en bruto, y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 218. v-25 junio

Acta Nº 62630

BERNINA

Junio 14 de 1918. — Adolfo Massimino. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Menos cigarros. — Aviso Nº 226. v-25 junio

Acta Nº 62631

MIRAVALLES

Junio 15 de 1918. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y vainas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 258. v-25 junio

Acta Nº 62632

MIRAVALLES

Junio 15 de 1918. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 259. v-25 junio

Acta Nº 62634



Junio 15 de 1918. — Ramón Suárez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 248. v-25 junio

Acta Nº 62613



Junio 13 de 1918. — Pallares Hermanos. — Aceites de oliva en general de la clase 22. — Aviso 230. v-22 junio

Acta Nº 62614

Fordson

Junio 13 de 1918. — Henry Ford y Son, Inc. — Tractores, de la clase 12. — Aviso Nº 231. v-22 junio

Acta Nº 62616



Junio 13 de 1918. — H. D. Lee Mercantile Cº. — Confecciones para hombres en general, de la clase 16. — Aviso Nº 220. v-22 junio

Acta Nº 62617

COMPTOMETER

Junio 13 de 1918. — Felt y Tarrant Manufacturing Cº. — Máquinas registradoras y de calcular, de la clase 18. — Aviso Nº 219. v-22 junio

Acta Nº 62621

" PATHÉ FRÈRES "

Junio 13 de 1918. — Henry Danzer. — Fonógrafos y otras máquinas parlantes, cinematógrafos y aparatos de proyecciones luminosas, así como los diversos accesorios de estos géneros de aparatos, como cilindros, discos, aparatos registradores y reproductores de sonidos, películas y otros, de la clase 6. — Aviso Nº 224. v-22 junio

Acta Nº 62622

" PATHÉ "

Junio 13 de 1918. — Henry Danzer. — Fonógrafos y otras máquinas parlantes, cinematógrafos y aparatos de proyecciones luminosas, así como los diversos accesorios de estos géneros de aparatos, como cilindros, discos, aparatos registradores y reproductores de sonidos, películas y otros, de la clase 6. — Aviso Nº 225. v-24 junio

Acta Nº 62610

—Figª 1.— —Figª 2.— —Figª 3.— —Figª 4.—

Junio 12 de 1918. — Antonio Freixas. — Aceites, de la clase 22 (envase) — Aviso Nº 171. v-22 junio

Acta Nº 62615



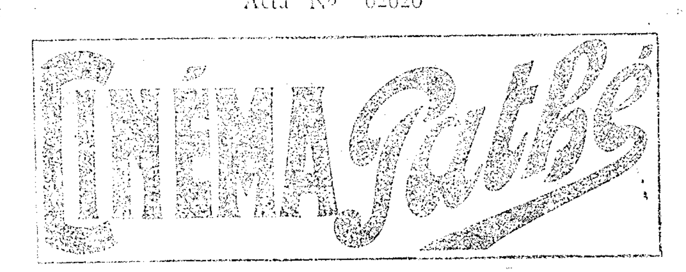
Junio 13 de 1918. — Ibáñez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 227. v-22 junio

Acta Nº 62619



Junio 13 de 1918. — Fumagalli y Cº. — Pinturas en general, de la clase 19 — Aviso Nº 222. v-22 junio

Acta Nº 62620



Junio 13 de 1918. — Henry Dan zer. — Fonógrafos y otras máquinas parlantes, cinematógrafos y apara tos de proyecciones luminosas, así como los diversos accesorios de estos géneros de aparatos, como cilindros, discos aparatos registradores y repro ductores de sonidos, películas y otros, de la caise 6. — Aviso Nº 223. v-22 junio

Acta Nº 62618

Nashua

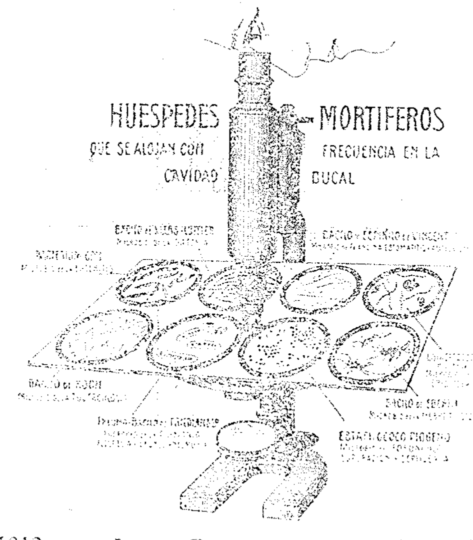
Junio 13 de 1918. — Nashua Ma nufacturing Cº. — Tejidos en general, de la clase 15. — Aviso Nº 221. v-22 junio

Acta Nº 54870

A/S FOKI

Octubre 17 de 1916. — A/S. Foki. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Modificada). — Aviso Nº 228. v-22 junio

Acta Nº 62564



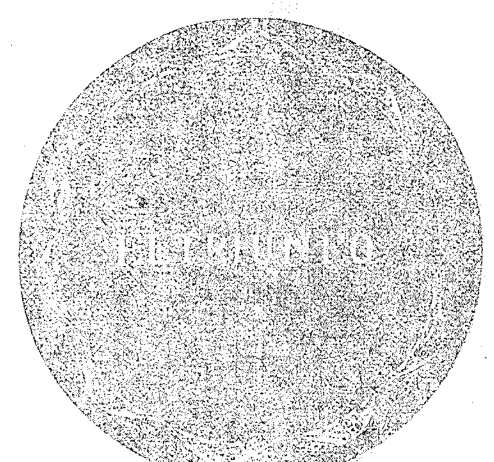
Junio 12 de 1918. — Jorge Barry y Hno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasama nería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guante ría, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 180. v-22 junio

Acta Nº 62572

Brother Jonathan Bond

Junio 12 de 1918. — National Paper y Type Company. — Papeles en general, de la clase 18. — Aviso Nº 186. v-22 junio

Acta Nº 62576



Junio 12 de 1918. — Rodríguez y Barrera. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso Nº 194. v-22 junio

Acta Nº 62578.

CORNELIUS VAN DEN BERGH

Junio 12 de 1918. — Cornelius van der Bergh. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alco hólicas o no; alcohol, de la clase 23. — Aviso 201. v-22 junio.

Acta Nº 62579.

CORNELIUS VAN DEN BERGH

Junio 12 de 1918. — Cornelius van den Bergh. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como in gredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso 200. v-22 junio.

Acta Nº 62608

BAU

Junio 12 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 162.

v-22 junio

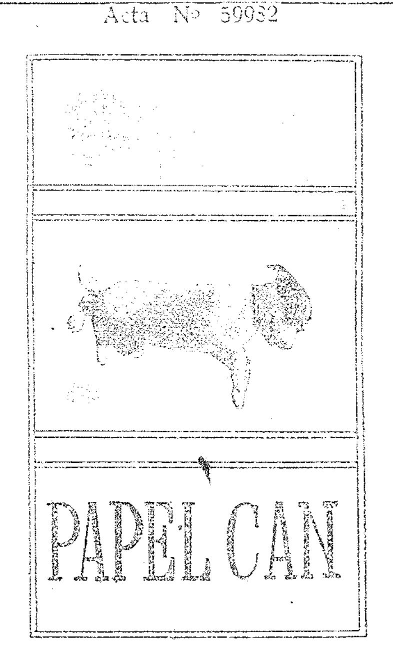
Acta Nº 57463



Junio 1º de 1917. — Globe Rubber Tire M. F. G. Company. — Tubos y llantas de goma, neumáticos de goma, toda clase de correas y mangas de goma, válvulas, esteras y caminos de goma y otros artículos de goma, de la clase 17. — (Modificada). — Aviso Nº 867.

v-22 junio

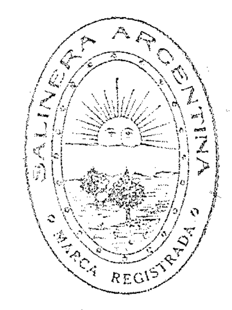
Acta Nº 59952



Noviembre 26 de 1917. — Francisco Jara. — Papel para cigarrillos, de la clase 21. — (Substituída). — Aviso Nº 195.

v-22 junio

Acta Nº 60573



Enero 17 de 1918. — Arturo A. Cabrera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Substituída). — Aviso Nº 168.

v-22 junio

Acta Nº 62559

REFORSTER

Junio 12 de 1918. — Antonio Lowisky. — Aparatos reforzadores de asientos de esterilla, de la clase 13. — Aviso Nº 172.

v-22 junio

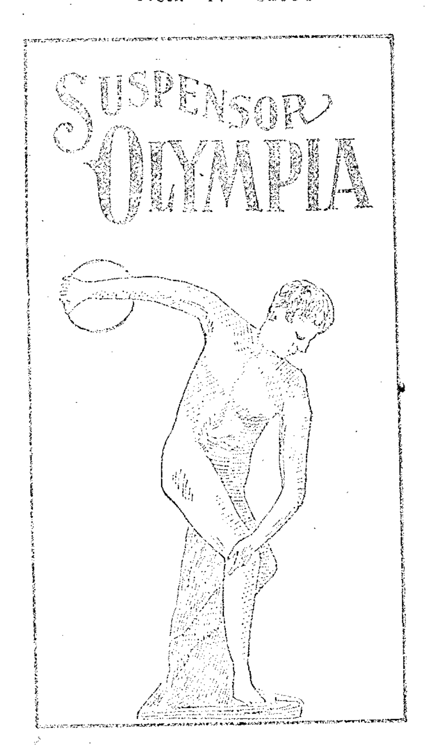
Acta Nº 62215

HICO

Mayo 22 de 1918. — American Machine And Foundry Company. — Máquinas y aparatos para hacer cigarros y cigarrillos y para despuntar cigarros, y en general toda clase de máquinas y aparatos relacionados con la manufactura de tabacos, cigarros y cigarrillos, sus partes y componentes, de la clase 5. — (Corregida). — Aviso Nº 617.

v-22 junio

Acta Nº 62354



Mayo 31 de 1918. — Jorge Barry y Hno. — Suspensores, de la clase 6. — Aviso Nº 785.

v-22 junio

Acta Nº 62555

SELECTA

Junio 12 de 1918. — Hilario Soares Dornelles. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 164.

v-22 junio

Acta Nº 62556

CERVECERIA Y RESTAURANT MUNICH MÜNCHENER KINDL

Junio 12 de 1918. — Ricardo Banus. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 167.

v-25 junio.

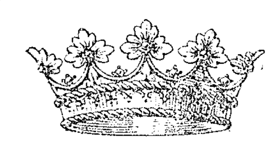
Acta Nº 62558

GARIBALDI

Junio 12 de 1918. — Hilario Soares Dornelles. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 165.

v-22 junio

Acta Nº 62560



DUCHESSE

Junio 12 de 1918. — José Gutiérrez Durán. — Perfumería, de la clase 16. — Aviso Nº 181.

v-22 junio

Acta Nº 62565

LA ESMERALDA

Junio 12 de 1918. — La S. A. Alfa y Omega. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 182.

v-22 junio

Acta Nº 62567

AMBASSADOR BOND

Junio 12 de 1918. — National Paper y Type Company. — Papeles en general, de la clase 18. — Aviso Nº 191.

v-22 junio

Acta Nº 62566



Junio 12 de 1918. — Wiebeck Turti y Compiani. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 193.

v-22 junio

Acta Nº 62568

EL ARTE TIPOGRAFICO

Junio 12 de 1918. — National Paper y Type Company. — Publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 142.

v-22 junio

Acta Nº 62569

SNOWFLAKE

Junio 12 de 1918. National Paper y Type Company. Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 190.

v-22 junio

Acta Nº 62570

OPTIMUS

Junio 12 de 1918. — National Paper y Type Company. — Máquinas de litografía, imprenta y encuadernación, sus accesorios y componentes, menos máquinas y aparatos para sacar copias, de la clase 18. — Aviso Nº 189.

v-22 junio.

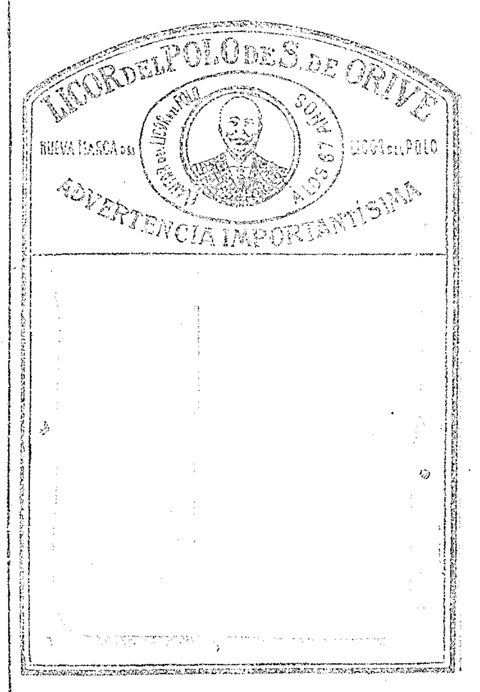
Acta Nº 62573

VOUCHER BOND

Junio 12 de 1918. — National Paper y Type Company. — Papeles en general, de la clase 18. — Aviso Nº 187.

v-22 junio

Acta Nº 62574



Junio 12 de 1918. — Julio de Orive y Ontiveros, para sí para sus hermanos, Aurora, Mario, Consuelo y Dolores Orive. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Aviso Nº 542.

v-22 junio

Acta Nº 62575

KYANIZE

Junio 12 de 1918. — Buffum y Brown. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuillería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 185.

v-22 junio

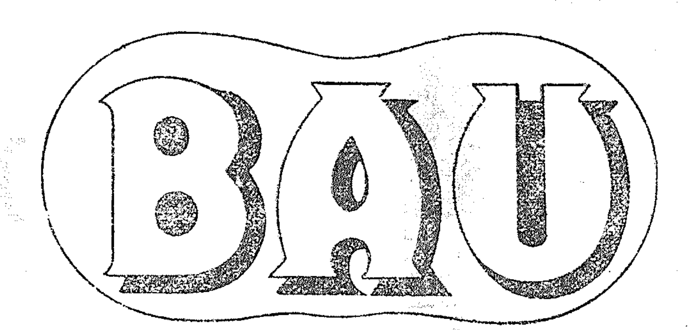
Acta Nº 62571

OLD HAMPSHIRE BOND

Junio 12 de 1918. — National Paper y Type Company. — Papeles en general, de la clase 18. — Aviso Nº 188.

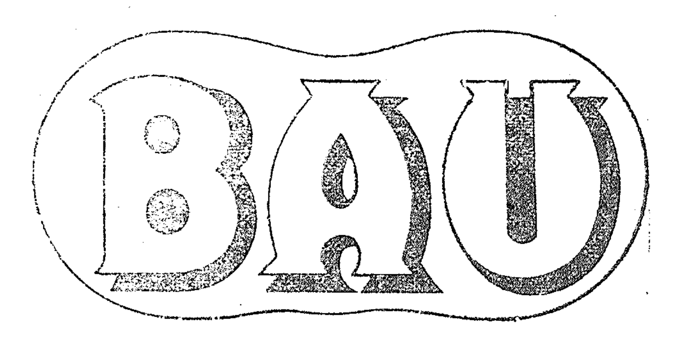
v-22 junio

Acta Nº 62.585



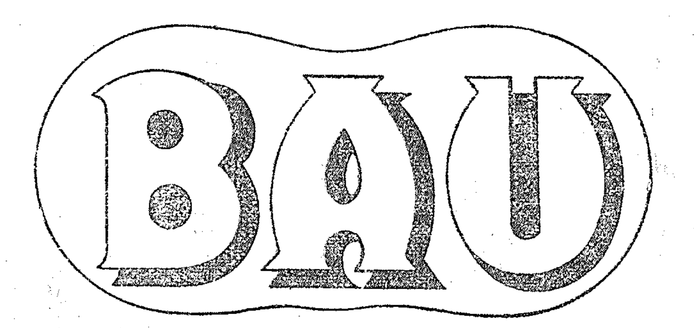
Junio 12 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso 139. v-22 junio

Acta Nº 62.586



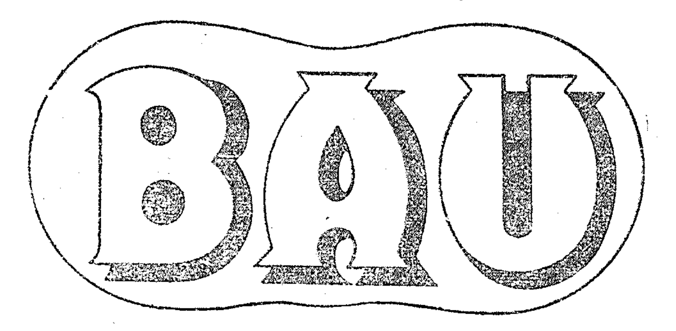
Junio 12 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso 140. v-22 junio

Acta Nº 62.587



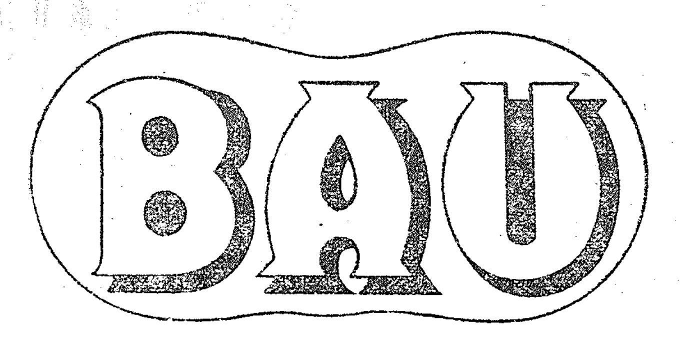
Junio 12 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso de la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso 141. v-22 junio

Acta Nº 62.588



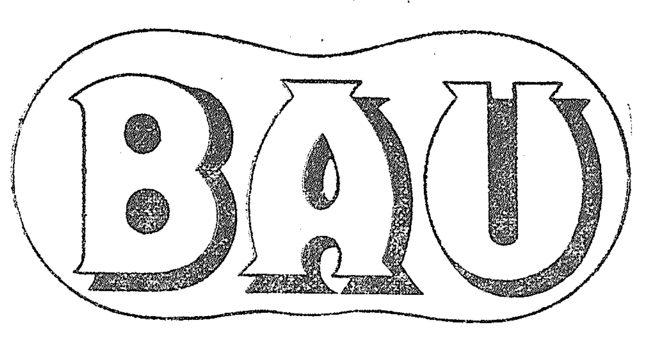
Junio 12 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso 142. v-22 junio

Acta Nº 62.596



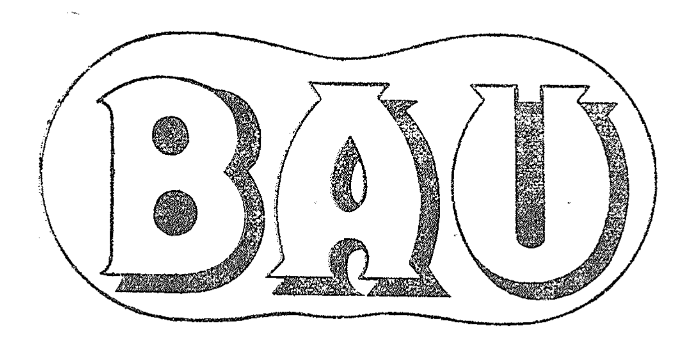
Junio 12 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso 150. v-22 junio

Acta Nº 62.597



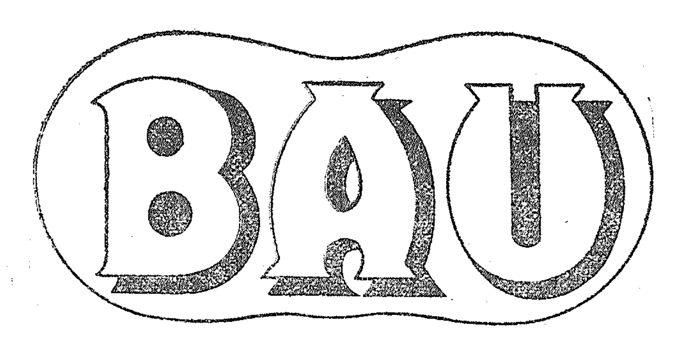
Junio 12 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso 151. v-22 junio

Acta Nº 62.598



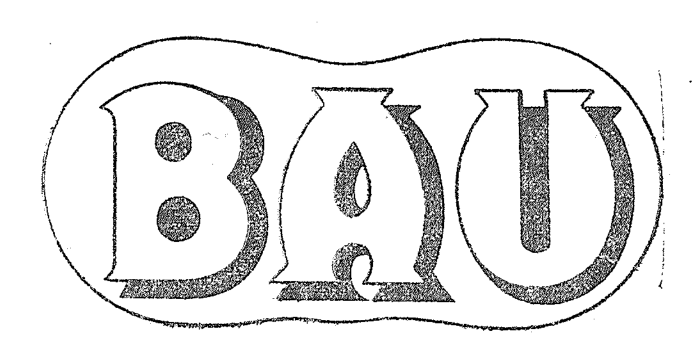
Junio 12 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso 152. v-22 junio

Acta Nº 62599



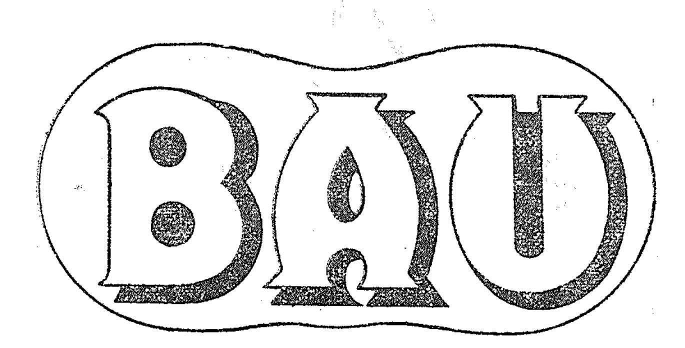
Junio 12 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 153. v-22 junio

Acta Nº 62600



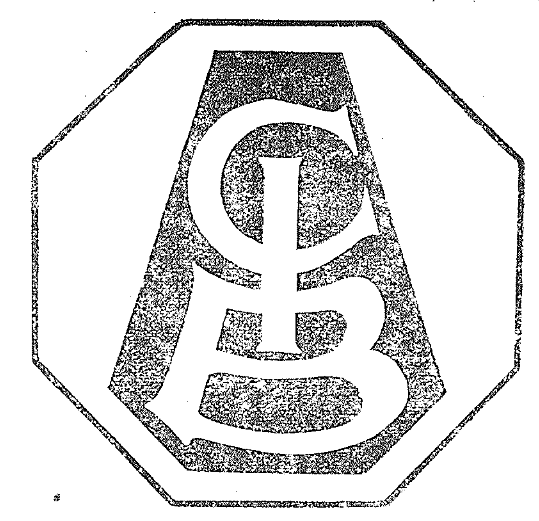
Junio 12 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 155. v-22 junio

Acta Nº 62601



Junio 12 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 154. v-22 junio

Acta Nº 62524



Junio 10 de 1918. — Sociedad para La Industria Química en Basilea. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso Nº 95

v-21 junio

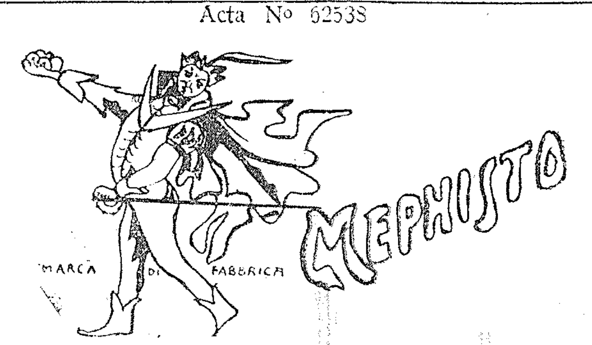
Acta Nº 62529

Zymatine
L. Lescène
Phosphosaccharate bananocalcique
Préparé par L. LESCÈNE, *lauréat (premier prix) des Hôpitaux de Paris, à* LIVAROT *(Calvados)*

Junio 10 de 1918. — L. Lescéne. — Un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso Nº 76.

v-21 junio

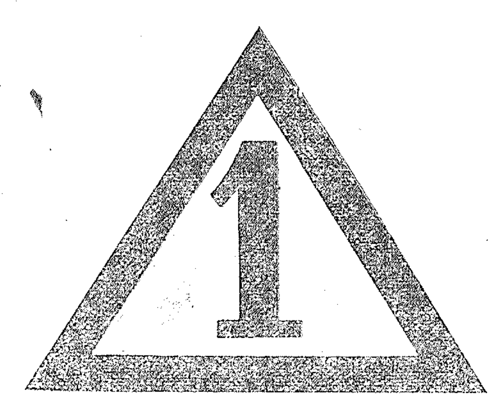
Acta Nº 62538



Junio 10 de 1918. — Juan A. Via cava. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 111.

v-21 junio

Acta Nº 62550



Junio 11 de 1918. — Strittmatter y Hilbing. — Vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 103.

v-21 junio

Acta Nº 62552



Junio 11 de 1918. — Palma Hnos. y Co. — Productos químicos en general, de la clase 1. — Aviso Nº 134.

v-21 junio

Acta Nº 62500



Junio 7 de 1918. — Engelbert Hardt y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 44.

v-21 junio

Acta Nº 60420

ORPHEOLA

Diciembre 28 de 1917. — Obligio e hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7. — (Corregida). — Aviso Nº 264.

v-21 junio

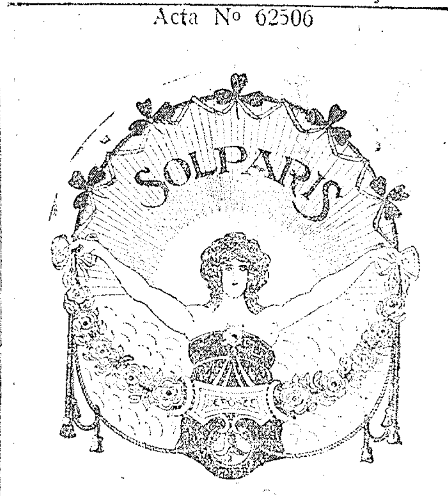
Acta Nº 62504

LEYKOS

Junio 10 de 1918. — Fortunato Osorio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 92.

v-21 junio

Acta Nº 62506



Junio 10 de 1918. — A. Malirat. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 102.

v-21 junio

Acta Nº 62507

FERROL

Junio 10 de 1918. — Arnaldo Mazzoleni. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 70.

v-21 junio

Acta Nº 62508

FERROL

Junio 10 de 1918. — Arnaldo Mazzoleni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 71.

v-21 junio

Acta Nº 62510

WIGAN

Junio 10 de 1918. — Wigan Coal And Iron Company Limited. — Hierro y acero de la clase 4. — Aviso Nº 78.

v-21 junio

Acta Nº 62511

MARBON

Junio 10 de 1918. — Mineral Refining And Chemical Corporation. — Pigmentos para pinturas, de la clase 1. — Aviso Nº 83.

v-21 junio

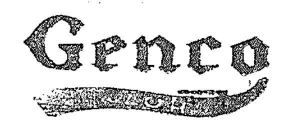
Acta Nº 62512



Junio 10 de 1918. — Portland Cementfabrik Hemmoor. — Cementos en general, de la clase 3. — Aviso Nº 86.

v-21 junio

Acta Nº 62513



Junio 10 de 1918. — Geneva Cutlery Company. — Cuchillería en general, de la clase 10. — Aviso Nº 72.

v-21 junio

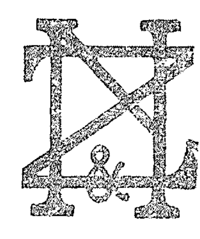
Acta Nº 62516

A LA CORBEILLE FLEURIE
BRISA DE LAS PAMPAS
PARFUM EXOTIQUE
ED. PINAUD,
18, Place Vendôme 18
— PARIS —

Junio 10 de 1918. — H. y G. Klotz y Cíe. — Perfumería en general, de la clase 16. — Aviso Nº 74.

v-21 junio

Acta Nº 62518



Junio 10 de 1918. — Negretti y Zambra. — Instrumentos científicos, ópticos y fotográficos, pesas, medidas y balanzas, instrumentos y aparatos de cirugía, de medicina, de farmacia, de ortopedia, de la clase 6. — Aviso Nº 82.

v-21 junio

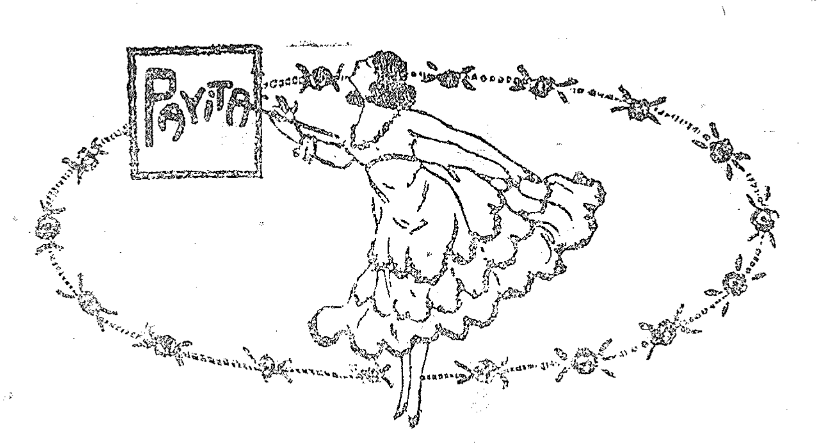
Acta Nº 62520

Jsarol

Junio 10 de 1918. — Sociedad para La Industria Química en Basilea. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 100.

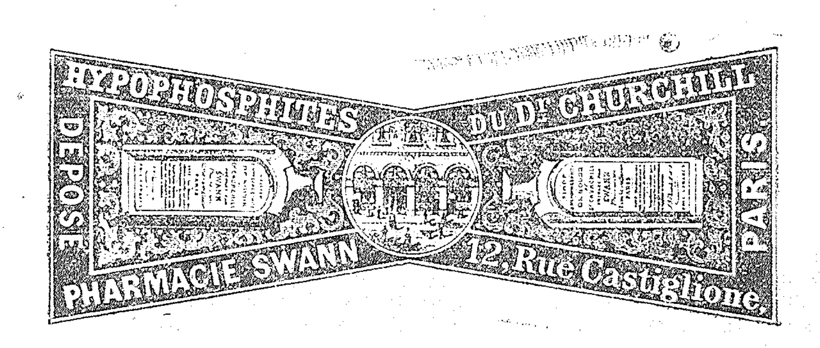
v-21 junio

Acta Nº 62505



Junio 10 de 1918. — Vicente Ferreres Codoñer. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 64. v-21 junio

Acta Nº 62509



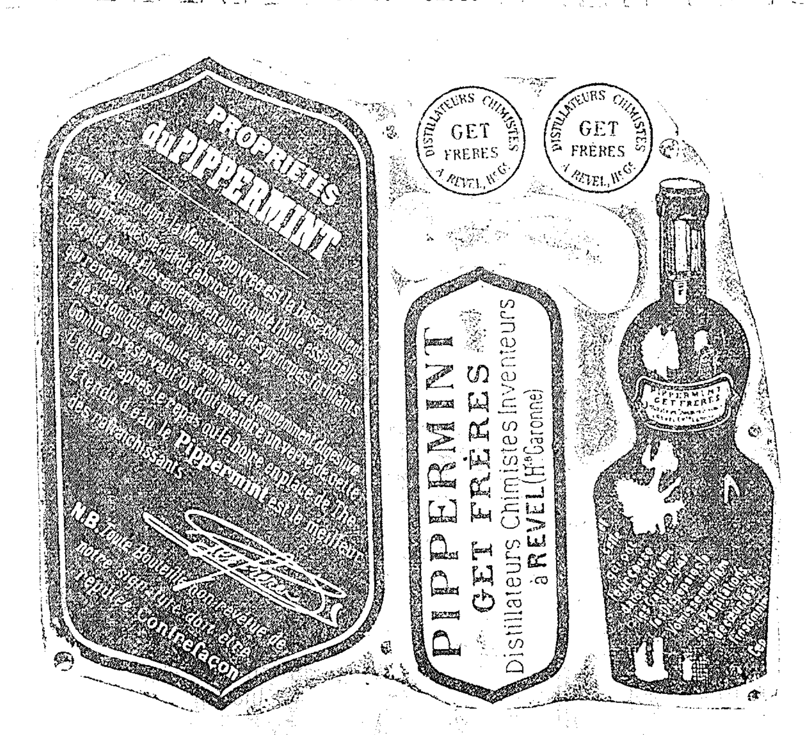
Junio 10 de 1918. — Albert Borney y John Jarvis. — Un producto farmacéutico de la clase 2. — Aviso Nº 87. v-21 junio

Acta Nº 62514



Junio 10 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company Limited). — Cigarrillos de la clase 21. — Aviso Nº 85. v-21 junio

Acta Nº 62515



Junio 10 de 1918. — Société Anónyme Le Pippermint. — Un licor especial de la clase 23 (envase). — Aviso Nº 79. v-24 junio

Acta Nº 62517



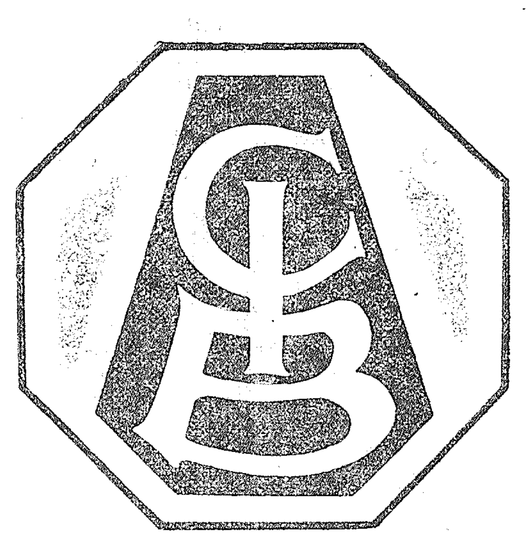
Junio 10 de 1918. — H. y G. Klotz y Cíe. — Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 73. v-21 junio

Acta Nº 62519



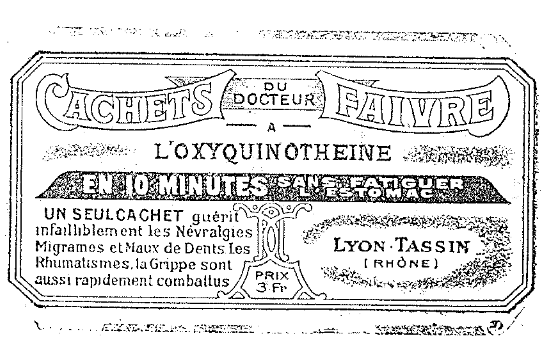
Junio 10 de 1918. — Antonio Lavazza. — Dulces de la clase 22. — Aviso Nº 87. v-21 junio

Acta Nº 62523



Junio 10 de 1918. — Sociedad para La Industria Química en Basilea. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 95. v-21 junio

Acta Nº 62554



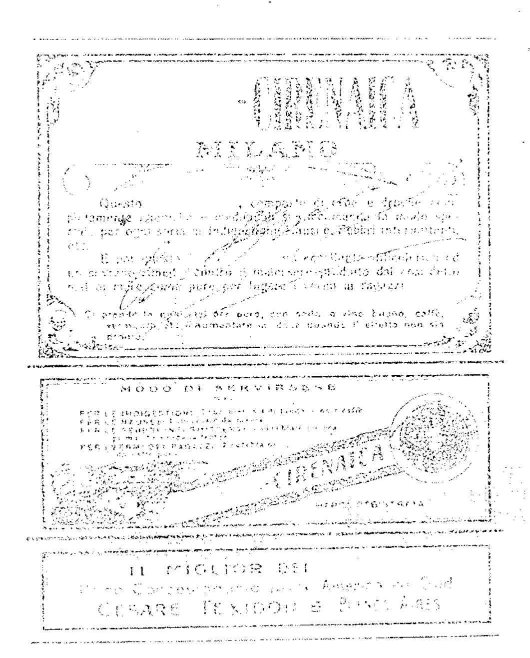
Junio 11 de 1918. — Pedro F. Achinelli. — Sellos medicinales, de la clase 2. — Aviso Nº 55. v-21 junio

Acta Nº 59972

"CLARIA"

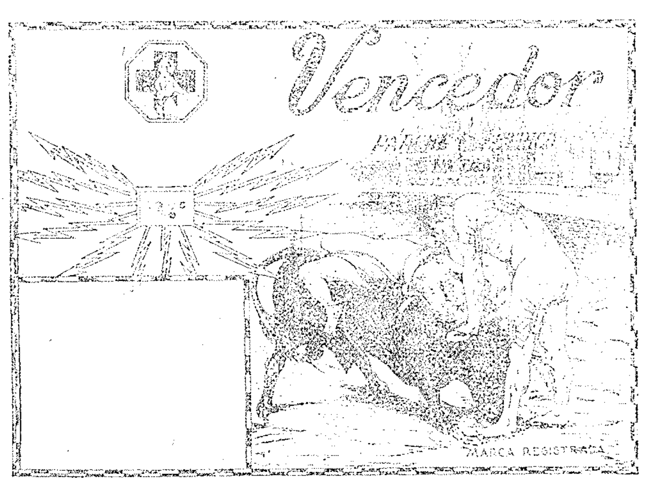
Noviembre 26 de 1917. — Sociedad Anónima Córdoba del Tucumán. — Azúcares, en general, de la clase 22. — (Modificada). — Aviso Nº 238.
v-22 junio

Acta Nº 62461



Junio 5 de 1918. — César Texidor. — Bebidas en general, de la clase 23. menos quinado. — Aviso Nº 948.
v-22 junio

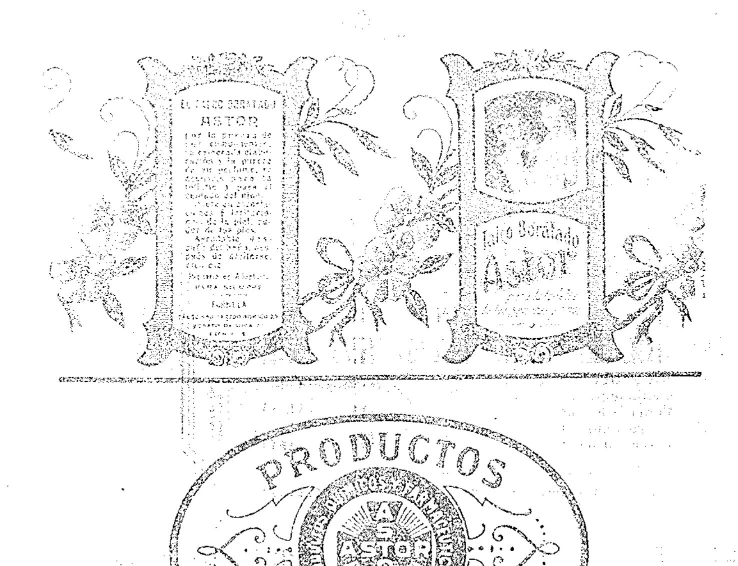
Acta Nº 62561



Junio 12 de 1918. — Jorge Barry y Hno. — Parches eléctricos, de la clase 2. — Aviso Nº 177.
v-22 junio

Acta Nº 62562

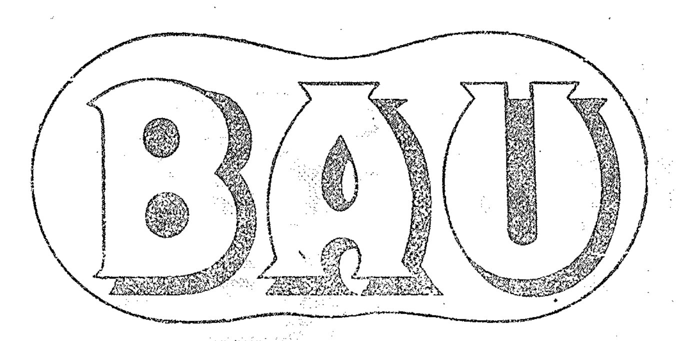
EL TALCO BORATADO ASTOR



PRODUCTOS ASTOR

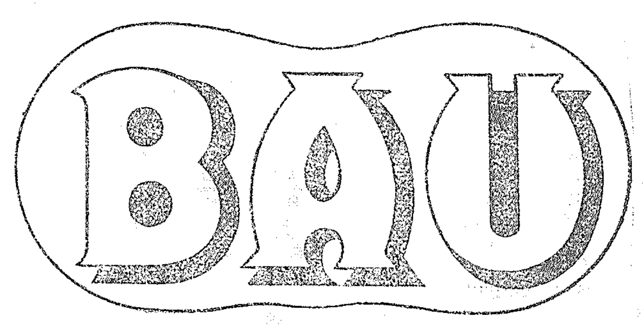
Junio 12 de 1918. — Jorge Barry y Hno. — Talco boratado de la clase 16. — Aviso Nº 178.
v-22 junio

Acta Nº 62602



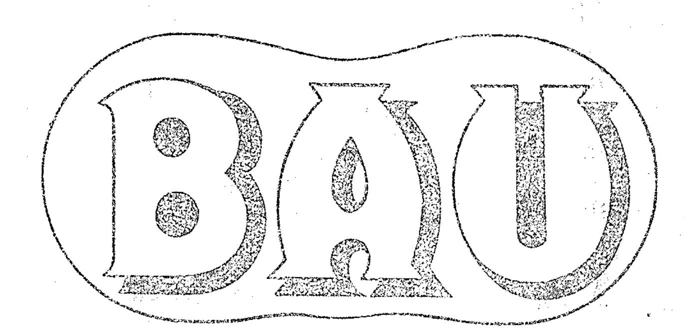
Junio 12 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 156.
v-22 junio.

Acta Nº 62589



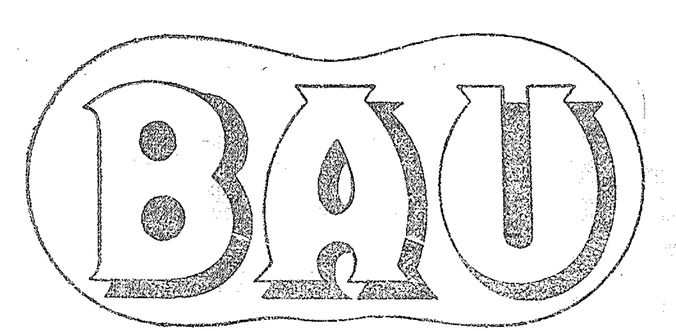
Junio 12 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso 143.
v-22 junio

Acta Nº 62.590



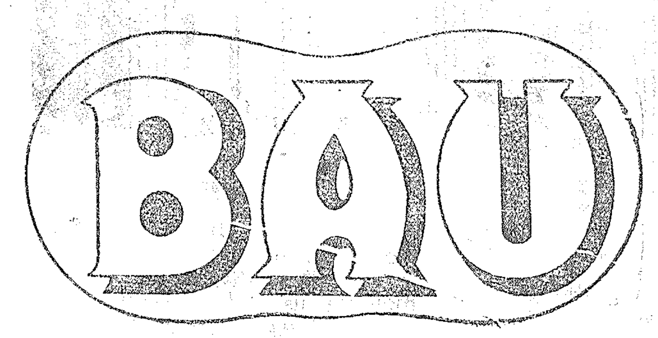
Junio 12 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso 141.
v-22 junio

Acta Nº 62.591



Junio 12 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso 145.
v-22 junio

Acta Nº 62.592



Junio 12 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir relojería, y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8. — Aviso 146.
v-22 junio

Acta Nº 62521

SISTOMENSINA

Junio 10 de 1918. — Sociedad para La Industria Química en Basilea. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 91.

v-21 junio

Acta Nº 62522

DIALACETINA

Junio 10 de 1918. — Sociedad para La Industria Química en Basilea. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 97.

v-21 junio

Acta Nº 62525

AGOMENSINA

Junio 10 de 1918. — Sociedad para La Industria Química en Basilea. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº. 94.

v-21 junio

Acta Nº 62526

ORYPAN

Junio 10 de 1918. — Sociedad para La Industria Química en Basilea. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 93.

v-21 junio

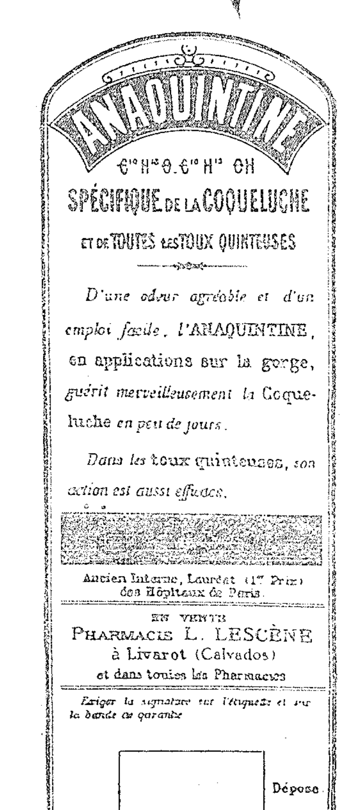
Acta Nº 62527

ORYPAN

Junio 10 de 1918. — Sociedad para La Industria Química en Basilea. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 88.

v-21 junio

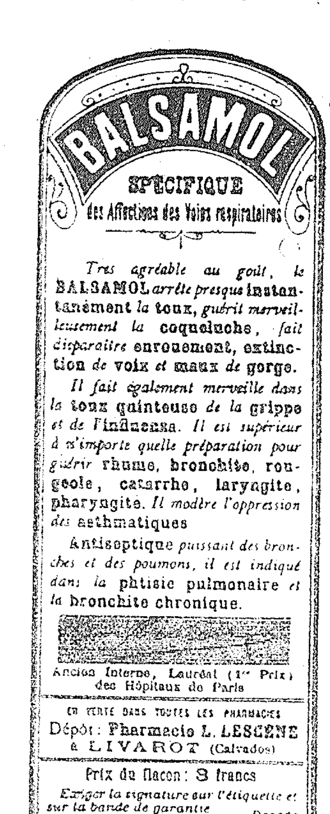
Acta Nº 62528



Junio 10 de 1918. — L. Lescéne. — Un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso Nº 75.

v-21 junio

Acta Nº 62530



Junio 10 de 1918. — L. Lescéne. — Un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso Nº 77.

v-21 junio

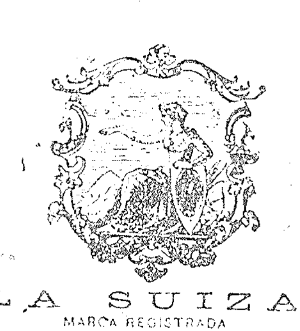
Acta Nº 62531

GLACIER

Junio 10 de 1918. — Mc. Caw Stevenson Orr Limited. — Papeles de adorno para vidrieras y hojas o planchas hechas con substancias gelatinosas y otras, para adornar vidrieras, de la clase 10. — Aviso Nº 89.

v-21 junio

Acta Nº 62532



LA SUIZA
MARCA REGISTRADA

Junio 10 de 1918. — Antoniazzo y Brezza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 105.

v-21 junio

Acta Nº 62533

YANKEE POLISH

Junio 10 de 1918. — Hirschberg y Co. Ltda. — Jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa maderas, cueros, de la clase 14. — Aviso Nº 106.

v-24 junio

Acta Nº 62535

MYMARK

Junio 10 de 1918. — Adolfo Escudero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 99.

v-21 junio

Acta Nº 62536



ATLANTIDA

Junio 10 de 1918. — Luis Saibene. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 91.

v-21 junio

Acta Nº 62537

SECCOTINE

Junio 10 de 1918. — Mc. Caw Stevenson y Orr Ltd. — Colas y otras substancias adhesivas para pegar vidrios, porcelana, cueros, papeles, maderas, mármoles y otros artículos en general, de la clase 10. — Aviso Nº 90.

v-21 junio

Acta Nº 62539

LA PRODUCCION NACIONAL

Junio 10 de 1918. — José Lagoa Lagos. — Libros, publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 112.

v-24 junio

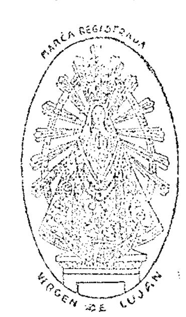
Acta Nº 62540

EL LIBRO DEL COMERCIO GUIA UTIL

Junio 10 de 1918. — Apolinario Decoud y Felipe Paris Laplace. — Publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 81.

v-21 junio

Acta Nº 62541



Junio 10 de 1918. — Busader Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso Nº 80.

v-21 junio

Acta Nº 62542

LEYKOS

Junio 11 de 1918. — Fortunato Osorio — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 119.

v-21 junio

Acta Nº 62543

BONAFIDE

Junio 11 de 1918. — Paulo Trinks y Co. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 108.

v-21 junio

Acta Nº 62544

LA COMUNA

Junio 11 de 1918. — José Sesé. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 110.

v-21 junio

Acta Nº 62545

BOXMETAL

Junio 11 de 1918. — José Daneri: — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 130.

v-21 junio

Acta Nº 62546

WELBRAN

Junio 11 de 1918. — G. Weil y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 65.

v-24 junio

Acta Nº 62547

LINILO

Julio 11 de 1918. — Augusto Narvaja. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 126.

v-24 junio

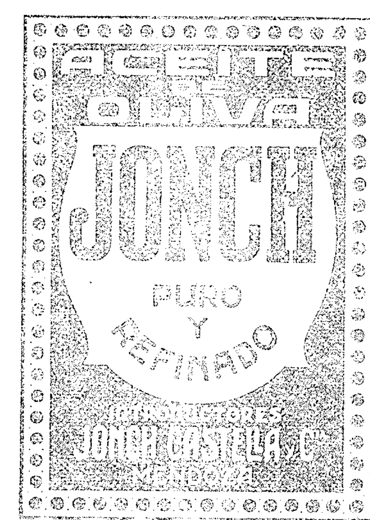
Acta Nº 62548

LINILO

Junio 11 de 1918. — Augusto Narvaja. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 127.

v-24 junio

Acta Nº 62551



Junio 11 de 1918. — Jonch Castella y Co. — Aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso Nº 132.

v-21 junio

Acta Nº 62553



"GIORDANO"

Junio 11 de 1918. — Francisco Giordano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 136.

v-21 junio

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional